

**Universidad Nacional de La Pampa
Facultad de Ciencias Económicas y Jurídicas**



**Seminario sobre Aportaciones
Teóricas Recientes**

**EL SUFRAGIO EN LA REPUBLICA ARGENTINA
Su Evolución Histórica y los
Sistemas Electorales**

Materia: DERECHO PÚBLICO, PROVINCIAL y MUNICIPAL.

Año Lectivo: 2018.

Profesor Titular: Dr. Adrián Alberto Sánchez.

Lugar: Santa Rosa-La Pampa.-

TORANZO, Margarita Alicia.

L.U: 1871.

D.N.I: 16.354.679

...Debido a que la violencia es el camino de los bárbaros, y la no violencia el de los HOMBRES, fue y será quizás desde John Locke quien marcó una línea que adoptarían los textos de las constituciones hasta llegar al sufragio general, como medio de exteriorizar las VOLUNTADES HUMANAS, logrando así que cada día que pasa tu VOTO MÁS VALE...

INDICE GENERAL

OBJETIVOS.....	pág. 5.
INTRODUCCIÓN.....	pág. 6.
CAPITULO I: EL ORIGEN Y LA HISTORIA DEL SUFRAGIO....	pág. 9.
CAPITULO II: CONCEPTO Y CARACTERISTICAS.....	pág. 13.
CAPITULO III: CONTINENTE EUROPEO.....	pág. 33.
CAPITULO IV: CONTINENTE AMERICANO.....	pág. 38.
IV- 1) AMERICA DEL NORTE.....	pág. 39.
IV- 2) AMERICA CENTRAL.....	pág. 47.
IV-3) AMERICA DEL SUR.....	pág. 73.
CAPITULO V: REPÚBLICA ARGENTINA- desde 1810-2015...	pág. 96.
V-A) 1810/1816 - 1853/1860.....	pág. 100.
V-B) 1853/1860 - 1912.....	pág. 105.
V-C) 1912 - 1930.....	pág. 117.
V-D) 1930 - 1945.....	pág. 124.
V-E) 1945/1946 - 1955.....	pág. 127.
V-F) 1955 - 1968/1970.....	pág. 133.
V-G) 1970 - 1976.....	pág. 138.
V-H) 1976 - 1983.....	pág. 142.
V-I) 1983/1984 - 1989/1990.....	pág. 146.
V-J) 1990 - 1999.....	pág. 150.
V-K) 1999/2000 - 2001.....	pág. 157.
V-L) 2001/2 - 2003.....	pág. 161.
V-M) 2003 - 2007.....	pág. 168.

V-N) 2007- 2015.....	pág. 169.
CAPITULO VI: LA PAMPA.....	pág. 173.
VI-1) 1882 - 1951.....	pág. 174.
VI-2) 1951/52 - 1983.....	pág. 175.
VI-3) 1983-2015.....	pág. 178.
CAPITULO VII: LIMITACIONES.....	pág. 179.
CAPITULO VIII: JUSTICIA NACIONAL ELECTORAL.....	pág. 188.
CAPITULO IX: NUEVOS PARADIGMAS ELECTORALES..	pág. 193.
CONCLUSIÓN.....	pág. 197.
BIBLIOGRAFÍA.....	pág. 201.

OBJETIVOS

Este *Trabajo* tendrá como objeto de consideración privilegiado el estudio del sufragio en sus orígenes, su evolución y desarrollo en sus antecedentes institucionales, en su realidad presente y en su proyección futura; El plan de obra girara en torno a los siguientes objetivos generales: considerar los antecedentes constitucionales nacionales y explorar las distintas soluciones del derecho electoral en el marco federal y en el marco de cada provincia; analizar los alcances de su aplicación y de los recursos económicos para el mismo; reafirmar el concepto de sufragio, su origen y desarrollo con sus aspectos y sus rasgos configurativos; como así también la jurisprudencia del régimen electoral en la Corte Suprema de Justicia de la Nación y en los Tribunales Ordinarios Provinciales e Internacionales.

A su vez el desarrollo comparativo de los otros sistemas electorales tanto Europeos como Americanos y su esquematización desde América del Norte, con su principal país Estados Unidos, pasando por América Central, con los países del Caribe, hasta llegar a América del Sur, con los países limítrofes de la ARGENTINA y desarrollar la evolución histórica y política del sufragio en nuestra república tan querida y amada por los que habitan el suelo bajo este cielo celeste y blanco.

No obstante también, sin dejar de lado la situación del sufragio en nuestra provincia de La Pampa, desde sus finales como territorio nacional Eva Perón y su formación como provincia allá por el año 1950/1951 hasta llegar a nuestros días.

INTRODUCCIÓN

Algo particular y sorprendente me ha motivado a llevar adelante este análisis exhaustivo del sufragio y su hecho particular de la emisión por parte de los “ciudadanos” a la hora de emitir su voto, exteriorizando, en la mayoría de los países hoy en día, su propia y libre voluntad, llegando a lograr así una concientización de que el hombre es un ser libre a los ojos de Dios y que la violencia y las fuerzas son los caminos de los bárbaros, en cambio la Democracia Participativa Libre y Voluntaria es el camino al que deben apuntar todos los países del mundo para lograr así la plena paz, armonía y felicidad humana.

Empezando con un análisis del régimen electoral, definiendo su concepto con sus rasgos configurativos y sus distintos aspectos, para luego tratar el análisis referido en la Constitución Nacional, en las distintas constituciones provinciales y en la de la ciudad autónoma de Buenos Aires, con la jurisprudencia correspondiente; y para finalizar, luego del análisis de la Provincia de La Pampa, lo referido a los nuevos paradigmas electorales, dando una humilde y sencilla conclusión.

En principio podemos anticipar que el sufragio como elección consiste en la libertad de elegir (activo) y de ser elegido (pasivo); El sufragio como decisión, se manifiesta a través de mecanismos como las llamadas “formas semidirectas de la democracia” que constituye una de las instancias de participación ciudadana más importante. Su importancia es acogida en diferentes constituciones mundiales y en tratados internacionales cuando se establece que la voluntad del pueblo es la base de la autoridad pública, que se expresa en elecciones auténticas mediante sufragio universal e igual, y que toda persona tiene derecho a participar en el gobierno y acceder a las funciones públicas. Este

es el punta pie de la base de la libertad de elección y de gobierno por parte de los ciudadanos, y a su vez la fuente y columna vertebral de este trabajo de aportaciones teóricas y prácticas recientes.

Si bien, la norma constitucional solo provee los supuestos de carácter vinculante (voto obligatorio) y no vinculante (voto optativo), la Ley reglamentaria 25.432 (Boletín Oficial del 27/6/2001) excluyó de la consulta popular, tanto vinculante como no vinculante, todo proyecto de ley “cuyo procedimiento de sanción se encuentre especialmente legislado por la Constitución Nacional mediante la determinación de la Cámara de origen o por la exigencia de una mayoría calificada para su aprobación”, conforme los artículos n° 1 y n° 6 de dicho cuerpo legal, procurando y dejando a merced de que Dios guarde vuestra honorabilidad.

Las características jurídicas del sufragio han ingresado a nuestro derecho interno con la Ley Sáenz Peña, en 1912, la cual me detendré a analizar sus caracteres y su contexto histórico, las cuales han recibido acogida constitucional con la reforma de 1994: universal, igual, obligatorio y secreto, garantizándose, por otra parte, la igualdad de oportunidades entre varones y mujeres para el acceso a cargos electivos y partidarios.

Los partidos políticos, como nexo entre la sociedad y el estado, necesarios para el fortalecimiento del sistema democrático, fueron incorporados por el art. 38 de la Constitución Nacional como instituciones fundamentales del sistema democrático, con competencia para la postulación de candidatos a cargos públicos electivos, el acceso a la información pública y la difusión de sus ideas, contribuyendo el estado al sostenimiento económico de sus actividades y a la capacitación de sus dirigentes.

Por lo tanto en este pequeño y humilde trabajo llegaremos a comprender el Valor e Importancia que tiene el Voto y que lo ha tenido a lo largo de la historia de la república y su proyección para las generaciones futuras. Llegando en la actualidad a manifestaciones en varias ocasiones tal como por ejemplo el sufragio entendido como decisión está constituido por la denominada “consulta popular”, en la que se integran el plebiscito y el referéndum como ha sido recepcionada por la Reforma Constitucional de 1994 (art. 40) en la república Argentina.

CAPITULO I: EL ORIGEN Y LA HISTORIA DEL SUFRAGIO

La historia del sufragio es uno de los capítulos más fascinantes de la historia del derecho y, en particular, uno de los temas que ha atrapado la atención de los entendidos de la historia del derecho constitucional en los últimos 50 años contando con numerosos trabajos nacionales e internacionales.

Para comenzar diré que el acto solemne de votar es producto de la democracia. Este término tuvo su primera aparición en la antigua Grecia hacia el siglo V A.C, particularmente en la ciudad de Atenas, donde miembros del gobierno se reunían con miembros del pueblo en una plaza pública para consultarlos acerca de ciertos aspectos de su plan gubernamental y llevar adelante las decisiones que afectarían a toda la sociedad.

En la evolución histórica de las instituciones políticas y de los derechos fundamentales, la titularidad de quiénes tienen el derecho al voto y cómo deben participar de la vida política ha sido una de las preocupaciones teóricas y prácticas de filósofos y juristas en todo estos tiempos. También el concepto y el contenido de ciudadanía, así como el modo, la extensión y los límites de su participación en la vida política (cada vez más creciente, pero con marchas y contramarchas) desde el mundo antiguo hasta el constitucionalismo contemporáneo.

Quizás John Locke, nacido el 29 de agosto de 1632, quien fuera un pensador inglés considerado el padre del empirismo y del liberalismo moderno, hasta finales de sus días el 28 de octubre de 1704, fue quien, con la idea de sufragio vinculado al patrimonio y la renta, marcó una línea que adoptarían los textos constitucionales hasta llegar al sufragio general. El voto censitario, como se le llamaba, marcó la pauta del derrotero del sufragio.

Caso particular y más adelante en el tiempo es el de Finlandia quien fue la primera Nación en el mundo en dar a todos los ciudadanos un sufragio total, en otras palabras el derecho a votar. Nueva Zelanda, por su parte, fue el primer país en el mundo en otorgar a sus ciudadanos el derecho a votar, en 1893.

El término *democracia* proviene del antiguo griego (δημοκρατία) y fue acuñado en Atenas en el siglo V a. C. a partir de los vocablos δῆμος (*démos*, que puede traducirse como «pueblo») y κράτος (*krátos*, que puede traducirse como «poder»). Sin embargo la significación etimológica del término es mucho más compleja. El término «demos» parece haber sido un neologismo derivado de la fusión de las palabras demiurgos (demiurgi) y geomoros (geomori). El historiador Plutarco señalaba que los geomoros y demiurgos, eran junto a los eupátridas, las tres clases en las que Teseo dividió a la población libre del Ática (adicionalmente la población estaba integrada también por los metecos, esclavos y las mujeres). Los eupátridas eran los nobles; los demiurgos eran los artesanos; y los geomoros eran los campesinos. Estos dos últimos grupos, «en creciente oposición a la nobleza, formaron el demos». Textualmente entonces, «democracia» significa «gobierno de los artesanos y campesinos», excluyendo del mismo expresamente a los esclavos y a los nobles.

Algunos pensadores consideran a la democracia ateniense como el primer ejemplo de un sistema democrático. Otros pensadores han criticado esta conclusión, argumentando por un lado que tanto en la organización tribal como en antiguas civilizaciones en todo el mundo existen ejemplos de sistemas políticos democráticos, y por otro lado que solo una pequeña minoría del 10% de la población tenía derecho a participar de la llamada democracia ateniense,

quedando automáticamente excluidos la mayoría de trabajadores, campesinos, esclavos y las mujeres.

De todas formas, el significado del término ha cambiado con el tiempo, y la definición moderna ha evolucionado mucho, sobre todo desde finales del siglo XVIII, con la sucesiva introducción de sistemas democráticos en muchas naciones y sobre todo a partir del reconocimiento del sufragio universal y del voto femenino en el siglo XX. Hoy en día, las democracias existentes son bastante distintas al sistema de gobierno ateniense del que heredan su nombre.

Ya por el año 1789, finales del siglo XVIII, el poder político comenzó a estar en manos de presidentes y cámaras de representantes, resultando necesario regular su sistema de elección. A lo largo de los siglos XIX y XX se fueron estableciendo sistemas electorales que comenzaron siendo muy restringidos y limitados a una élite, hasta establecer sistemas de reconocimiento universal del voto.

Como se dijo el voto o sufragio es la expresión de la manifestación de la voluntad individual o corporativa en distintos tipos de asambleas e instrumento de participación en la vida pública. En la Roma antigua, el sufragio era el voto de los ciudadanos en las asambleas del pueblo, convocadas para deliberar sobre leyes y elegir magistrados, así como de los jueces en los tribunales. Tras la caída del Imperio romano, el concepto de sufragio cambió substancialmente en cuanto instrumento de participación en la vida política. Ya entrando en la Edad Media y Moderna, el voto siguió existiendo en el marco de una sociedad estamental y corporativa: en los parlamentos bajomedievales que representaban los tres órdenes de la sociedad, en los concilios eclesiásticos o en el contexto restringido

de cada una de las órdenes y cuerpos (órdenes religiosas, gremios, cofradías, entre otros).

A partir de la revolución liberal, en la edad contemporánea, el sufragio pasó a ser un instrumento fundamental de representación política y a estar estrechamente relacionado con el derecho de plena ciudadanía. El concepto moderno de sufragio se configuró en conexión con el constitucionalismo, el liberalismo, y los principios de voluntad general y de soberanía nacional, que se plasmaron en la revolución francesa, inspirados por Jean-Jacques Rousseau (28 de junio de 1712 - 2 de julio de 1778). El denominado sufragio censitario limitaba el derecho de voto según criterios como la riqueza o el poseer determinados niveles de instrucción, y excluía a las mujeres, ya que se partía de la idea de que sólo algunas categorías de individuos, en particular los hombres más ricos, tenían la capacidad y el derecho de expresar libre y voluntariamente su voto. El Sufragio universal, manifiesta el derecho de voto de todos los ciudadanos mayores de edad, sin discriminaciones por riqueza, sexo, raza, religión, ni otra condición, es decir son todos iguales. En la segunda mitad del siglo XIX y en las primeras décadas del siglo XX surgieron en Gran Bretaña y en Estados Unidos movimientos de mujeres denominadas sufragistas, que en menor grado se extendieron a otros países, y cuyo principal objetivo era la extensión del voto a las mujeres. Algo particular son las limitaciones al voto de la minoría negra en el sur de Estados Unidos que fueron finalmente eliminadas por la Ley de Derechos civiles de 1965. El sufragio universal acabó por ser uno de los instrumentos principales de las democracias representativas contemporáneas, en las que el voto es personal (no puede hacerse por delegación), libre (el Estado tiene la obligación de impedir cualquier tipo de coacción), y secreto, es decir la máxima

garantía de los rasgos definitorios del Estado de derecho. Estos temas particulares se desarrollaran con mayor amplitud a lo largo de este trabajo.

CAPITULO II: CONCEPTO Y CARACTERISTICAS

Para comenzar con el análisis exhaustivo del sufragio o voto el cual es una expresión política de la voluntad individual. Su existencia tiene por objeto la participación del ciudadano en la designación de los representantes del pueblo, de determinados funcionarios públicos, o la aprobación o rechazo de ciertos actos de gobierno. Es decir, el sufragio es el derecho político y constitucional a votar a los cargos públicos electos. En un sentido amplio, el sufragio abarca el activo, en donde se determina quienes tienen derecho al ejercicio del voto (uso más común); y el pasivo, que se refiere a quienes y en qué condiciones tienen derecho a ser elegidos. El voto es el Acto por el cual un individuo expresa apoyo o preferencia por cierta moción, propuesta, candidato, o selección de candidatos durante una votación, de forma secreta o pública. Es, por tanto, un método de toma de decisiones en el que un grupo, tal como una junta o un electorado, trata de medir su opinión conjunta.

Existen diferentes modos de sufragio, y de acuerdo con la forma que adopten, pueden distinguirse varias clasificaciones:

1 - Universal: El voto corresponde a todos los habitantes con excepciones de carácter general. No votan los menores de edad, los extranjeros, los incapacitados, entre otros.

2- Calificado o Restringido: Sólo se permite votar a quienes poseen determinada posición económica o cierto grado de instrucción.

- 3 - Secreto: El sistema impide saber por quién vota cada ciudadano.
- 4 - Público: Al votar, el votante evidencia públicamente por cual candidato o partido lo hace, (voto cantado).
- 5 – Obligatorio: Votar es un derecho y un deber. No hacerlo provoca una multa o sanción en perjuicio del ciudadano que incurre en esa falta.
- 6 -Facultativo: Votar es sólo un derecho. Quien no quiere hacerlo, no concurre a sufragar.
- 7 - Directo: Los votantes sufragan directamente por los candidatos propuestos para cubrir los cargos electivos.
- 8 - Indirecto: Los votantes sufragan por electores quienes, a su vez, hacen la elección final entre los candidatos propuestos para cubrir los cargos electivos.

La organización del sufragio, en lo que hace a la distribución territorial de los cargos electivos, también da lugar a distintas formas:

1. De colegios, distritos o circunscripciones uninominales: El territorio se divide en pequeños distritos o circunscripciones y en cada uno de ellos se elige un representante. Los votantes de cada distrito sólo eligen entre los candidatos a ocupar ese cargo.
2. De colegios, distritos o circunscripciones plurinominales; El territorio se divide en grandes distritos electorales; a cada uno de los cuales corresponde un cierto número de candidatos (en el caso de los diputados nacionales, ese número cambia según el número de habitantes de cada distrito). El ciudadano de cada

distrito vota por el total de la lista de candidatos para esa región. Es el sistema predominante.

3. De colegio o distrito nacional único: En este caso el territorio nacional constituye un solo distrito electoral. Cada ciudadano vota por tantos candidatos como cargos a cubrir existen en todo el país.

También el sistema de representación da lugar a diferentes formas electorales:

- Mayoritario: En cada distrito electoral sólo son elegidos los candidatos del partido que obtiene la mayoría; las minorías quedan sin representación en ese distrito.
- Minoritario: En cada distrito son elegidos representantes de las mayorías y también de las minorías, según distintos procedimientos, a saber: En primer lugar los procedimientos Empíricos o no proporcionales, tales como: A) Voto Imperfecto o Limitado; B) Voto Acumulado; C) Sistema del Mínimo Electoral. En segundo lugar los Proporcionales, tales como: A) Sistema D'Hont; B) Sistema Have; C) Sistema Hagenbach

Analizaremos, en primer lugar los Sistemas Empíricos o No Proporcionales:

- A) Voto imperfecto o limitado: cada ciudadano vota por un número de candidatos inferior al total de cargos a ocupar. Los cargos restantes son asignados a las minorías.
- B) Voto Acumulado: se permite a cada votante emitir un sufragio por cada cargo a cubrir; le está también permitido concentrar su voto en uno o varios candidatos.

C) Sistema del Mínimo Electoral: un candidato puede presentarse como tal en varios distritos y es elegido sumando todos los sufragios que obtenga, aún cuando no logre mayoría en ningún distrito en particular.

Por otro lado, los Sistemas Proporcionales se aplican para lograr una mayor precisión en la representación de mayorías y minorías. Se busca con ellos que el número de elegidos corresponda proporcionalmente al número de votantes que haya apoyado a cada partido y refleje así, más exactamente, la voluntad de la ciudadanía. En el cuadro anterior se han citado varios de estos sistemas, de los que describiremos solamente el creado por el profesor D'Hont, que es el que se aplica usualmente en nuestro país:

- 1- Se divide el número total de votos obtenidos por cada partido por 1, 2, 3...hasta completar el número de candidatos a elegir.
- 2- Se ordenan numéricamente los cocientes de estas operaciones, de mayor a menor, hasta una cifra igual al número de representantes a elegir.
- 3- El menor de esos cocientes se usa como divisor común.
- 4- Se divide el número de votos obtenidos por cada partido por ese divisor común y el resultado es el número de representantes que corresponde a cada partido.

Clases de Sistemas Electorales:

Los sistemas electorales pueden ser: A) Lista Completa, B) Lista Incompleta o Ley Sáenz Peña, C) Circunscripción Uninominal, y D) Representación Proporcional o sistema D' Hont.

A) Lista Completa: no se vota por una persona sino por la lista entera y la lista más votada entra con todos sus candidatos, que pasan a ser diputados. Es decir cada votante sufraga por el total de los candidatos correspondientes a las vacantes a

cubrir, y gana quien logra la simple mayoría; Por lo tanto, la lista que tiene más votos se lleva todas las bancas lo cual a simple viste resulta bastante injusto y ha dado a la siguiente crítica la que es que son todos de un mismo partido y además, por querer que gane un candidato, se deben votar los demás de la lista, aunque al votante no le gusten.

- B) Lista Incompleta o Ley Sáenz Peña: los cargos que van a ocupar la lista ganadora son las $\frac{2}{3}$ partes de los totales, entonces la lista más votada ocupará esa fracción de vacantes y el $\frac{1}{3}$ faltante la ocupará la lista que sale segunda (2°) en las votaciones. Era el sistema empleado desde 1907 para la organización del Consejo Deliberante de la Capital, y fue adoptado por Sáenz Peña para las elecciones generales de 1912.
- C) Circunscripción Uninominal: el distrito se divide en tantas circunscripciones como vacantes haya y se vota por un diputado por cada circunscripción. Es decir cada distrito electoral se dividía en tantas circunscripciones como vacantes a llenar, y en cada uno se elegía un candidato por simple pluralidad de sufragio. De modo que cada circunscripción se elegía el candidato más votado. Este sistema se empleó para la organización del Consejo Deliberante de la Capital desde 1882 hasta 1907 en que fue sustituido por el sistema de voto restringido. Para las elecciones nacionales generales rigió entre 1902 y 1904 para Diputados.
- D) Representación Proporcional – Sistema D' Hont: este sistema se usa para lograr que haya una representación de la mayoría de los partidos dentro de la cámara. Se le da a cada partido un número de representantes según la cantidad de votos que obtuvo en la elección: Si hay cinco puestos y dos partidos, se divide la cantidad de votos de cada uno por uno, por dos, por tres, por cuatro, y por cinco.

Se obtienen 5 resultados por cada partido y de esos diez números se sacan los 5 mayores. El número más chico de esos 5 será la cifra por la que se va a dividir la cantidad de votos que tuvo cada partido. Es el usado hoy en la República Argentina conforme la Constitución Nacional.

El voto en elecciones Democráticas:

En política, se usa el voto para que los electores elijan a los miembros del gobierno u otros cargos públicos y representantes. Cada país establece sus propias normas y mecanismos sobre la forma en que se efectuarán las distintas elecciones.

El voto es una condición necesaria aunque no suficiente para que un sistema político sea democrático. Hay gobiernos autoritarios en los cuales las restricciones para la presentación de las candidaturas alcanzan un grado que impide considerarlos democráticos.

Las elecciones no se celebran exclusivamente en sistemas políticos democráticos. Hay sistemas autoritarios que, conscientes de su incapacidad de forjar legitimidad, se sienten tentados a recurrir a las elecciones, las cuales tienen un carácter plebiscitario y se desarrollan sin garantías de limpieza democrática que soslayan las violaciones sistemáticas, y generalmente virulentas, de las reglas de juego inherentes a las democracias. Las elecciones en una dictadura anulan, crean obstrucciones de gran calibre o son beligerantes con la conducta competitiva partidista. La confrontación partidista es reemplazada por la omnipresencia de un partido único, o bien, por amagos de diversidad con la presencia de candidatos supuestamente alternativos porque, al fin y al cabo, se

entiende que este tipo de elecciones no afectarán, en ningún caso, a quienes detentan el monopolio del poder.

Los Tipos de votos son los siguientes a saber: A) Según las opciones (Voto positivo, Voto sustractivo, Voto en blanco, Voto nulo, Abstención- si no se ejerce el derecho a voto-); B) Según el fin (Voto útil, Voto castigo); C) Según el modo (Voto presencial, Voto por Internet, Voto electrónico, Voto a distancia, Voto por correo, Voto delegado; D) Otros Tipos (Voto cantado, Voto Rogado, Voto observado, Voto en blanco computable, Voto de calidad, Voto aprobatorio, Voto recurrido.

Estructura del voto:

El voto es un acto relativamente sencillo que no permite traslucir los matices de las preferencias políticas de los ciudadanos. La estructura del voto es la forma de emisión o expresión del voto y está estrechamente vinculada a la forma de la candidatura. La Real Academia Española distingue entre voto categórico (el elector sólo puede votar a candidatos de un mismo partido) y voto ordinal (el elector puede votar a candidatos de más de un partido).

La mayoría de países contemplan un voto categórico, mientras que disponen de un voto ordinal Irlanda, Malta, Australia, Luxemburgo, Suiza, Alemania, Francia y España para el Senado.

Otra tipología distingue fundamentalmente entre dos estructuras de voto: el voto único y el voto múltiple, que dan lugar a su vez a diversas modalidades:

1. El voto único es aquel en el que el elector emite un solo voto. Esto se produce sea cual fuere el número de escaños asignados a una circunscripción. Puede emitirse en circunscripciones uninominales, cuando se vota a una candidatura unipersonal, o en circunscripción plurinominales, cuando se vota a una única lista de candidatos que sea cerrada y bloqueada. El voto alternativo es una forma de voto único donde el elector muestra su segunda preferencia, es decir, indica que candidato votaría en el supuesto de que su candidato elegido como primera preferencia no obtenga los votos necesarios para ser designado.

2. El voto múltiple permite emitir tantos votos como escaños dispone una circunscripción, pudiendo dar un máximo de un voto a cada candidato. Se aplica, generalmente, en circunscripciones plurinominales y para las listas abiertas y las listas desbloqueadas. Teniendo distintas variantes a saber:
 - A) El voto limitado es una variante de voto múltiple. En este caso, el elector dispone de un número de votos menor a los escaños de que dispone la circunscripción electoral. Suele aplicarse en circunscripciones plurinominales y sistemas mayoritarios con listas abiertas.
 - B) El voto acumulativo es otra variante de voto múltiple. En este caso, el elector sí tiene posibilidad de conceder varios votos a un solo candidato si así lo desea. Esta capacidad de acumulación de votos puede ser limitada o no y puede no ser ejercida por el elector, el cual prefiera distribuir los votos entre distintos candidatos.

- C) El voto preferencial es aquel tipo de voto múltiple en el que el elector establece su orden de preferencias para elegir a los candidatos. Este orden puede consistir en poner un número en los nombres de los candidatos, o bien, en señalar a un número determinado de candidatos que incluso, puede verse reducido a la expresión de preferencia por un único candidato. Está asociado a las listas desbloqueadas.
- D) El voto combinado, conocido también como panachage, es un tipo de voto múltiple en el que se tiene el poder de seleccionar candidatos de distintos partidos sin que tenga relevancia alguna su posición en la lista. La voluntad del elector puede configurar una votación mezclando a candidatos de listas diferentes y establecer su orden de preferencias. Está asociado a las listas abiertas.
- E) El voto doble es una conjunción entre dos formas de candidaturas: el voto de lista y el voto unipersonal. El elector toma dos decisiones con dos votos: con un voto elige a una lista de partido y con el otro voto escoge a un candidato, que puede pertenecer a un partido no coincidente con el partido al cual eligió en el voto de lista.
- F) El Voto Rogado es una forma de sufragio restrictivo (dudosamente democrático) en la que, el elector, debe "rogar" que le sea permitido sufragar, por lo general, a una autoridad electoral. Suele utilizarse con colectivos cuyos derechos civiles son

puestos, *de facto*, en entredicho. España se lo impone, desde 2011, a sus residentes en el exterior.

Características del Voto Democrático:

La democracia, presupone la celebración de elecciones periódicas mediante el sufragio **Universal, Libre, Igual, Directo y Secreto**. Todas estas características se consideran actualmente condiciones necesarias para la democracia y el incumplimiento de una sola de ellas nos remite a un sufragio no democrático, que puede ser restringido, no libre, desigual, indirecto o público.

Universal

El sufragio universal existe cuando el conjunto de la ciudadanía dispone del derecho de voto, sin que puedan producirse exclusiones por cualquier condición o circunstancia de carácter discriminatorio. La definición del electorado y la extensión del sufragio varían según la época y el lugar y ha originado grandes debates. Es conveniente recordar que la historia de la democracia ha ido unida a la ampliación de la base electoral en la que jugó un rol importante la presión de sectores excluidos del derecho a votar.

Durante el siglo XIX y principios del XX el acceso a las urnas estaba vetado a amplios sectores de la sociedad, entre otros: trabajadores (discriminación por razón de clase social), mujeres (discriminación sexista) y no blancos (discriminación por raza). Por ejemplo, en 1832 en Gran Bretaña únicamente podía votar el 4,7% de la población. En un primer momento, la celebración de

elecciones atendió al deseo de la burguesía de acceder al control del Estado, sin compartir dicho control con el resto de la sociedad.

El **sufragio universal** consiste en el derecho a voto de toda la población adulta de un Estado, independientemente de su raza, sexo, creencias o condición social. Habitualmente se entiende de forma más concreta, en el sentido de más ligado a la extensión del voto a la población adulta femenina. En 1789 el poder político comenzó a estar en manos de presidentes y cámaras de representantes, resultando necesario regular su sistema de elección. A lo largo de los siglos XIX y XX se fueron estableciendo sistemas electorales que comenzaron siendo muy restringidos y limitados a una élite, hasta establecer sistemas de reconocimiento universal del voto. Aunque no todos los países pasaron por las mismas etapas y restricciones, ni en el mismo orden, en términos generales el sufragio universal se estableció luego de una evolución a través de los siguientes sistemas:

- **sufragio censitario:** en el votaban sólo hombres que cumpliesen una serie de requisitos de nivel de instrucción, de renta y de clase social;
- **sufragio masculino calificado:** en el que podían votar todos los hombres que supieran leer y escribir;
- **sufragio femenino:** reconociéndose el derecho a voto de las mujeres;
- **sufragio sin calificación:** en el que se establece el derecho a voto de todas las personas, sin discriminar su nivel educativo, incluyendo a los analfabetos.
- **sufragio sin discriminación racial:** se garantiza el derecho a voto de todas las personas, sin discriminación racial, ni de su pertenencia étnica u origen nacional.

Libre

En un sistema constitucional de derechos y libertades, el pluralismo político, el acceso abierto al proceso electoral, los partidos en competición, la periodicidad de las elecciones y la posibilidad efectiva de decidir sobre la permanencia o sustitución del poder gubernamental son rasgos distintivos de unas elecciones donde el voto es libre.

La ausencia de una contienda electoral es un síntoma claro de inexistencia de democracia, pero la presencia de unas elecciones no indica ipso facto la existencia de un sistema político democrático. Debe haber un Estado dotado de un sistema constitucional que establezca un marco jurídico donde se reconozcan y garanticen los derechos de las personas y las libertades públicas de las mismas tales como: de expresión, ideológicas, de asociación, a la información y de reunión, entre otras.

La libertad se refiere a la no influencia, esto quiere decir, no tomar en cuenta opiniones de otras personas tampoco aceptar sobornos de algún partido político o alguna persona que busque tu sufragio (voto).

De acuerdo a ellos, el voto voluntario otorga mayor transparencia al sistema político, porque el representante que haya resultado elegido saldrá electo por una porción fiel al candidato resultante. Además por esta misma razón ayuda a estrechar los vínculos entre representantes y representados, y es más respetuoso de la libertad individual, puesto que el individuo es completamente libre de optar por sus gobernantes en el sentido de formar parte o no de la convocatoria a celebrarse en los momentos en que él considere necesario.

Igual

El voto igual implica que cada elector debe tener asignado el mismo número de votos independientemente de la persona que los emita y, para ello, no deben existir diferencias cuantitativas en el número de votos, generalmente uno, disponibles para cada elector. La vulneración del voto igual (una persona, un voto) viene de la mano del voto desigual (o voto plural, como también se le denomina), consistente en la concesión de uno o varios votos adicionales a determinados tipos de electores. El voto desigual podía consistir en que un individuo poseyera varios votos para emitirlos en una misma circunscripción electoral. A veces se concedían más votos en proporción a la cantidad de tierra de que fueran titulares o en proporción a la base fiscal de sus propiedades (Bélgica, hasta 1919). O podía suceder que dispusiera de múltiples votos, uno por cada circunscripción electoral, estando calificado para ello, por ejemplo, por tener propiedades en cada una de ellas (Gran Bretaña lo reconoció hasta 1948). O podía establecerse un contingente de electores adscriptos a una circunscripción electoral conforme a un criterio distinto al territorial, como el profesional o el socio-económico; pudiendo estos electores votar con varios votos en dichas circunscripciones especiales (por ejemplo, las circunscripciones británicas de titulados universitarios, extinguidas en 1948, donde estos disponían de diversos votos). Cuando en las democracias avanzadas ha sido superada con creces la norma “un hombre, un voto” y una vez ya se ha consolidado el principio jurídico de “una persona, un voto”, diversos autores indican que ahora el camino a seguir debiera ser el de aumentar la igualdad de voto desde la perspectiva política e ir hacia “una persona, un mismo valor”, que cada votante haga una contribución igual para determinar el resultado de la elección. A este respecto, es

interesante recordar que "...No hay igualdad en el sufragio allí donde el voto de un individuo aislado no tenga el mismo valor que el de otro individuo en la comunidad..." (John Stuart Mill). A tenor de lo dicho, un voto de valor igual o equitativo consistiría en que la fuerza electoral del voto de cada ciudadano fuese lo más semejante y que el costo de cada escaño fuese similar, es decir, sea elegido por una fracción equitativa de población. Por ejemplo, la infrarepresentación de las zonas urbanas y la sobre-representación de las zonas rurales es una fuente de discriminación que afecta a la equidad del voto. También hay que decir que las elecciones no son un proceso plenamente abierto y asequible a todos los partidos por igual. La desigualdad en los recursos financieros y en el acceso a los medios de comunicación afectan negativamente a la igualdad de oportunidades y restringen el aspecto competitivo de las relaciones interpartidos. A todo ello hay que añadir que un sistema electoral puede producir resultados desiguales: hay partidos que en relación al apoyo electoral recabado están sobre-representados y otros infra-representados en el parlamento. También señalar las desigualdades políticas con respecto al sufragio pasivo, como la baja representación de las mujeres entre las élites políticas. Son éstas cuestiones abiertas al debate.

Directo

El voto debe ser efectuado por cada ciudadano de forma directa, sin intermediarios, porque cada miembro de la sociedad está capacitado para tomar sus propias decisiones de acuerdo con sus propias preferencias. El voto debe ser directo porque el derecho de voto no es un derecho transferible. Las elecciones indirectas consisten en elegir a unos delegados o compromisarios,

que a su vez escogerán a los gobernantes. El objetivo de tal mediatización es filtrar, incluso moderar, los designios de los ciudadanos, pudiendo modificar su mandato explícito. Éste era el caso de la Constitución española de 1812 y es la situación de aquellos senadores españoles elegidos por los parlamentos de las comunidades autónomas. En EEUU, los ciudadanos no votan directamente al presidente sino a compromisarios, si bien es cierto que en la actualidad se respeta el voto emanado del electorado y, por lo tanto, son elecciones indirectas sólo desde el punto de vista formal.

Secreto

Se debe asegurar el secreto en el ejercicio del voto para garantizar la libre decisión del votante. El elector no debe ver limitada su libertad política cuando deposita su voto y por ello es imprescindible que el elector pueda ejercitar su derecho al sufragio, garantizando su privacidad, de forma que su voto no sea conocido por nadie más. Esta libertad de elección podría quedar condicionada mediante el voto público o abierto. El voto por aclamación, a mano alzada o expresado oralmente es coercitivo. Para garantizar el voto secreto se establecen mecanismos como la instalación de cabinas cerradas, el uso de urnas selladas, sobres opacos donde introducir las papeletas y otros mecanismos que hagan efectiva la emisión secreta del voto. Con la introducción de la informática en las elecciones de algunos países, también se establecen mecanismos apropiados para la emisión secreta del voto. Conviene matizar que las garantías para la protección del secreto del voto no implican que el elector, si así lo desea voluntariamente, no pueda dar a conocer su voto. El secreto del sufragio es, pues, una posibilidad que puede no ser ejercida por el votante pero que debe

quedar siempre garantizada. Australia fue el primer país en utilizar el voto secreto en 1856.

Otras características

Además de las características mencionadas, existe una amplia variedad de factores materiales y formales que deben estar presentes en una elección democrática de calidad, como por ejemplo, una periodicidad adecuada de las elecciones, un sistema de garantías sociales o unas normas de propaganda electoral eficaces.

El voto debe ser personal. El voto por delegación puede ser objeto de manipulación o suplantación. Por ello, en el supuesto de que un elector tenga imposibilidad material de votar el día de las elecciones, para garantizarle el derecho de sufragio y, a su vez, mantener el requisito de que el voto sea personal, entonces pueden articularse mecanismos para combinar ambos aspectos, como el voto por correo, el voto sur place (cuando el elector tiene autorización para votar en un lugar distinto del que en principio le corresponde) o el voto en las embajadas y consulados en el caso de residir en el extranjero.

La existencia de un sistema de partidos desarrollado va a determinar el carácter democrático de una elección; la competencia entre partidos es un denominador común de la amplia gama de variación de los sistemas electorales en las democracias. Entre sus disparidades, el carácter singular de las democracias es la subyacente confrontación política entre partidos diferentes y su coexistencia democrática. El elemento central es competir por el voto para tener la capacidad de representar y gobernar. Es patente que las relaciones mutuas y plurales se

originan en los sistemas multipartidistas y bipartidistas, mientras que en los sistemas de partido único no existen tales relaciones de reciprocidad.

Aparte de lo ya mencionado, otra condición para considerar un sufragio libre es que las elecciones sean recurrentes. La periodicidad debe ser regular para evitar la perpetuación no electiva en el poder de las élites políticas. El desarrollo del principio electivo conlleva la celebración de elecciones periódicas (habitualmente en un período máximo de cuatro o cinco años) donde se parte de la base de que éstas no pueden ser un instrumento utilizado de forma excepcional ni pueden anularse las convocatorias posteriores con el fin de mantenerse en el poder.

Voto obligatorio

El acto de votar es voluntario en la mayoría de los países. Sin embargo en algunos países, como Argentina, tienen sistemas de voto obligatorio, cuyo incumplimiento es una falta administrativa.

En Perú el voto es obligatorio en elecciones presidenciales, regionales, municipales y parlamentarias, y su incumplimiento supone una multa. En Uruguay el voto es obligatorio en las elecciones nacionales y departamentales, y su incumplimiento es un delito.

Es práctica habitual en la mayoría de países, que el voto solamente puedan ejercerlo quienes son considerados *nacionales* o ciudadanos del país. Ello supone que, dependiendo de las condiciones en que pueda obtenerse la nacionalidad -con más o menos facilidad, en un número de años de residencia, restringida a la primera generación, con filiación, entre otras formas (lus sanguinis, lus soli como métodos de adquisición de nacionalidad), amplios

sectores de los residentes de un país pueden estar privados del derecho al voto o tenerlo restringido. El derecho de ciudadanía universal reclama la superación de la nacionalidad como espacio restringido de derechos. No obstante, en las últimas décadas se han producido avances en el reconocimiento del derecho al voto a extranjeros residentes, tales como el concepto de ciudadanía europea en el ámbito de la Unión Europea, o la firma de tratados internacionales bilaterales para reconocer recíprocamente el derecho al voto en las elecciones locales de los nacionales residentes en el otro Estado.

Elección primaria:

Una elección primaria (primaria de nominación), o simplemente primaria, es una elección en la cual los votantes bajo una jurisdicción seleccionan al candidato o candidata que un partido presentará a una elección pública posterior. En otras palabras, es una forma democrática de pre-seleccionar el candidato que un partido presentará a un proceso electoral determinado. Las "Primarias" son más comunes en los Estados Unidos, no solamente para las elecciones presidenciales sino para escoger también a los candidatos a representantes, senadores, alcaldes y gobernadores, entre otros y sus orígenes se remontan al movimiento progresista. El primer partido en llevarlas a cabo fue el Partido Progresista, de Theodore Roosevelt, y le siguieron los partidos Demócrata y Republicano. Hasta el minoritario Partido Comunista de EEUU acepto el régimen de las primarias, obteniendo una votación positiva de 6 electores el año 1948 en Massachusetts Allí, las elecciones primarias se llevan a cabo por el gobierno en nombre de los partidos. En el resto del mundo, la nominación de los candidatos presidenciales es por lo general la responsabilidad de los partidos políticos y

organizaciones y no incluye al público en general. Además de las primarias, otra de las maneras para seleccionar a un candidato son las caucuses o asambleas, convenciones, y nominaciones en reuniones. Históricamente, los partidos políticos de Canadá elegían a sus candidatos en las reuniones de cada circunscripción. Los dirigentes de Canadá son elegidos en convenciones de liderazgos, aunque algunos partidos han abandonado esta práctica en favor al sistema un militante, un voto; un voto, un militante.

Tipos:

- Cerrada: (También llamada "techada") en ellas, únicamente los militantes inscritos en el partido pueden votar. No así los independientes.

Ésta es la forma más usual de todas. Los votantes deben de votar únicamente por el partido en la cual se han registrado previamente.

- Semicerrada: al igual que las primarias cerradas, los únicos habilitados para votar son los miembros registrados en un partido político. Sin embargo, a los votantes "no afiliados" también se les permite votar. Dependiendo de cada estado, los independientes deben votar pública o privadamente.

- Abierta: (También llamada LIBRE) un votante registrado puede votar en cualquier *primaria* de cualquier partido independientemente a su afiliación a un partido. Cuando los votantes no se han registrado antes de las primarias, se le denomina como *pick-a-party primary* o en español "escoge a un partido de primaria" porque el votante puede escoger el partido en la que él o ella desea votar. Debido al

carácter abierto de este sistema, una práctica conocida como "asalto" o *raiding* podría ocurrir. El "asalto" consiste en los votantes que votan por su partido y después votan por otro partido, y así ayudar a escoger al adversario del partido oponente. Según la teoría, es que los votantes deciden votar por el candidato más débil para así tener mayor ventaja en las elecciones generales. Algo parecido sucedió en la primaria de senadores de Vermont en 1998 con la elección de Fred Tuttle para el candidato Republicano. También se intentó una maniobra similar en Chile durante la elección de candidatos de la Concertación en la última elección.

- *Semiabierta*: cada votante puede votar en cada primaria, pero deben de decir públicamente por cual primaria votaran. Normalmente, esta declaración es realizada al solicitar una boleta electoral. En algunos estados las primarias semiabiertas, los oficiales de las elecciones graban cada voto de los votantes del partido que luego los partidos tienen acceso a esta información.
- *Global*: este sistema permite a los votantes votar por candidatos por cargo, sin importar la afiliación de partido. Ideal para el voto electrónico o telemático.
- *Eliminatoria*: (Basada en un esquema competitivo replicado de los torneos deportivos) Una primaria en donde el voto no está limitado a un partido y los dos candidatos con más votos avanzan a las elecciones generales sin importar la afiliación partidaria (una eliminatoria varía de una primaria y que una segunda *ronda* sólo se necesitaría si ningún candidato logra obtener la mayoría en la primera ronda).

También hay sistemas de usos mixtos, académicos o de categoría propia. En Virginia Occidental, las primarias republicanas están abiertas a los independientes, mientras que las primarias democráticas estuvieron cerradas.

Sin embargo, el 1 de abril de 2007, el partido demócrata de Virginia Occidental abrió sus votaciones para permitir que los "individuos que no están afiliados a ningún partido puedan participar en el proceso de elecciones".

CAPITULO III: CONTINENTE EUROPEO

Para analizar el comienzo de los orígenes del sufragio no podemos dejar de lado de pensar en el origen de la historia de la humanidad, enfocándonos principalmente en el continente Europeo perteneciente a el hemisferio oeste, de la historia occidental a la que la República Argentina tiene sus fuentes; debido a que nuestra Madre Patria, España es uno de los países principales en el descubrimiento de América o del nuevo continente. En la historia de occidente, podemos ver que viene desde tiempos remotos, el tema del vinculo de las elecciones como se anticipo en el capitulo primero de sus orígenes. El término Antiguo Régimen fue utilizado por primera vez por los constitucionalistas franceses de 1791. Querían significar con ello, designar a todo un conjunto de normas, instituciones, prácticas, anteriores a la revolución y que esta misma revolución quería acabar con ellas. Aunque este término fue utilizado por los franceses para Francia, fue utilizado posteriormente en el resto de los países.

A modo de resumen, se debe tener en cuenta que la tierra es fuente de poder. El poseer la tierra asegura la hegemonía de dos grupos sociales: la nobleza y el clero

La forma de gobierno era la monarquía absoluta, de origen divino y hereditaria. El Rey acumula todos los poderes: dicta las leyes, aplica la justicia, dispone la paz y la guerra. Su administración era muy ineficiente.

Esta sociedad profesa un sistema de valores muy marcado por el hecho religioso. Es una sociedad con miedos, supersticiones, inamovible, todo estaba basado en las creencias religiosas. Cuando alguien ponía en duda algún tema de fe, era inmediatamente perseguido y castigado.

Todo este mundo empieza a derrumbarse a partir de la mitad del siglo XVIII, aunque persisten algunos casos hasta principios del siglo XX.

Se va a producir como consecuencia de los cambios en el campo económico, la revolución industrial, que se produce en Inglaterra, que implanta un nuevo modo de producir, el modo capitalista. Se produce el ascenso del capitalismo, que implica la propiedad privada de los medios de producción. Esto conlleva que esta clase que acumula y acapara la casi totalidad del capital, se rebele contra los privilegios de cuna. Junto con el ascenso de esta clase social aparece otro grupo, una nueva clase social, el proletariado. Otras características son la total libertad en el comercio y también la aparición de la plusvalía.

Esa sociedad del Antiguo Régimen va a experimentar una revolución social de masas, revolución burguesa, que quiere expulsar a la nobleza de los centros de poder. También experimenta una revolución demográfica, la población empieza a crecer, una revolución agrícola y sobre todo una revolución intelectual, que critica el absolutismo y sienta las bases del pensamiento liberal, la Ilustración, que proporciona un conjunto de ideas, de valores, que de alguna forma pone en

entredicho ese universo del Antiguo Régimen. Ideas como el uso de la razón frente a la tradición, la razón es soberana, se divulgaban a través de los salones de París. En ellos se critica el absolutismo monárquico, los privilegios estamentales, la religión, se exalta la libertad, la igualdad, entre otros términos.

Hay tres filósofos de la Ilustración: Rousseau (1712-1778), Voltaire (1694-1778) y Montesquieu (1689-1755). Todas estas transformaciones marcan el inicio de la edad contemporánea.

Por lo tanto haciendo referencia a que en la antigüedad la democracia no estaba desarrollada, propiamente como en la actualidad, por lo que recién comenzaría a hablarse de democracia en 1789 con la Revolución Francesa, inspirada en las ideas liberales de pensadores "iluminados" (siglo de las luces) tales como el inglés John Locke y el francés Jean Jacques Rousseau. La asamblea que integraba el Gobierno era elegida por "representantes del pueblo", los que a su vez debían tener como condición excluyente determinado capital y pertenecer a un extracto social tal como la Burguesía. Años más tarde se permitió el Sufragio Universal Masculino sin importar el capital que los ciudadanos tuviesen.

Además del movimiento obrero y de las sufragistas del movimiento feminista, en algunos países la reivindicación de la extensión del derecho al voto ha incluido a otros movimientos sociales, como el anti-racista. La exclusión de las minorías étnicas se ha producido con mecanismos diversos: negándoles la condición de ciudadanos, prohibiéndoles el derecho de sufragio, restringiendo su derecho de voto o desincentivando su participación política.

Para comenzar recordemos que ESPAÑA logra el voto o sufragio femenino recién en 1931 y el cual se ejerció en 1933, fue la diputada Clara Campoamor su principal defensora. Pero la representación política se establece a través del sufragio, como anteriormente hemos destacado, es decir el derecho a voto de los ciudadanos. Por supuesto, cuanto más se acerca el número de habitantes al de los electores, mayor es la representatividad. En los inicios del régimen liberal español, la Constitución de 1812 establecía ya el derecho al sufragio universal (masculino solamente), aunque quedaría en papel mojado con el regreso del absolutismo fernandino. Durante la época isabelina se recurrió a un sufragio limitado por condiciones de riqueza y que recibe el nombre de “censitario”.

Después, en el paréntesis del Sexenio Democrático se le denominó “universal”, aunque en la práctica también quedaba restringido por diversas limitaciones. Los principios de libertad, de igualdad jurídica, de separación de poderes, de gobierno representativo, ideas que los enciclopedistas habían defendido en Europa se empezaban a plasmar.

La importancia de la Revolución Francesa (1789), es que es considerada como un modelo de revolución política que supone la conquista del poder por la burguesía y el desplazamiento de la aristocracia. No es sólo una transferencia de poder, sino que cada grupo social presenta unos problemas peculiares.

En la vida política nace una Europa totalmente nueva, comienzan a circular palabras como constitución, que limita el poder del rey, partido político, elecciones, la prensa libre, la herencia de los seis años de la revolución va a marcar el futuro de Europa.

La primera consecuencia es que la sociedad europea se divide en dos grupos diferentes, y esas diferencias eran hostiles. Los partidarios de la revolución se llamaban patriotas; los que no estaban de acuerdo se llamaban contrarrevolucionarios.

Esa división no fue visible en un principio, ya que no se manifestó a simple vista. Tras la toma de la Bastilla la revolución fue bien acogida por todos. Excepciones si las hubo, ya que países que no comulgaron con la revolución desde el principio, tales como Rusia, la Zarina Catalina la Grande (1729-1796), España, Carlos IV (1748-1819), y Suecia. En Inglaterra fueron medianamente partidarios. Uno de los dirigentes, Burke, en 1791, se manifestó en contra. Incluso el emperador de Austria José II (1741-1790), hermano de la Reina de Francia, la consideró buena.

La Revolución, es un fenómeno, una corriente, que está ligada a una determinada clase social, la burguesía, porque tiene interés en construir un moderno estado-nación. Va ligado al modo de producción capitalista.

Después de la revolución del 48, surge un nuevo movimiento político, que es el Nacionalismo. La palabra Nación empezó a designarse a un conjunto de hombres libres ya desde las diferencias políticas, sociales, de la época del Antiguo Régimen, que él impuso a la sociedad, y que se preparaban para llevar a cabo una empresa común.

Pero la idea de nación surge en 1789, en la Revolución Francesa, ya que surge cuando la burguesía, en su lucha con la sociedad estamental, necesitaba unificar, alrededor de ella, al pueblo, y de esta manera romper la dependencia que pudiera existir entre el pueblo y el rey. La burguesía defendió la igualdad de todos los

hombres y los elevó a la categoría de ciudadanos, los unificó en torno a la idea abstracta de pueblo, de nación. Se cambia el “¡viva el rey!” por “¡viva la Nación!”. Se ha dicho que el nacimiento de las naciones fue consecuencia de la Revolución Francesa y de la expansión napoleónica.

También existe otro tipo de nacionalismo conservador, que surge en Alemania, como reacción a las conquistas francesas. Se potencia lo que se llamó el “volk”, el espíritu del pueblo. Se apela a las tradiciones, a la cultura, a la lengua, nacieron como movimientos de resistencia ante el avance francés.

CAPITULO IV: CONTINENTE AMERICANO

Una vez que desde Europa empezaron las escaseces de riquezas de oro, de alimentos, de materia prima, fue entonces que los países salieron en búsqueda de nuevos horizontes que les permitiera la subsistencia de su país para las generaciones futuras y fue así el origen de las naciones tales como Estados Unidos en 1400 y las Islas de Castillas el 12 de octubre de 1492 en donde España e Inglaterra se vieron favorecidas gracias a su tecnología aplicada en los mares que fue principalmente el motor de la expansión. Encontrándose con oro, plata, metales preciosos entre otros minerales, dando lugar así a la formación de los países en el Continente Americano. Dicho Continente se divide hoy en día geopolíticamente en América del Norte, América Central y en América del Sur los cuales pasaremos a analizar seguidamente.

IV-1). AMERICA DEL NORTE

Dentro de este sub-continente se encuentran los siguientes países a saber:

ESTADOS UNIDOS

Este país se rige por un gobierno federal con dirigentes electos a nivel federal (nacional), estatal y local. A nivel nacional, el jefe de estado, el Presidente de los Estados Unidos es electo indirectamente por el pueblo, a través de electores de un Colegio Electoral. Hoy en día, los electores virtualmente siempre votan con el voto popular de su estado. Todos los miembros de la legislación federal, el Congreso de los Estados Unidos, son electos directamente. Hay muchos cargos electos a nivel estatal, cada estado tiene al menos un gobernador y un legislador electo. También hay cargos electos a nivel local, en condados y ciudades. Se estima que en todo el país, más de un millón de cargos se eligen en cada ciclo electoral. Por su parte, la ley electoral está especificada tanto por la ley federal como estatal. La Constitución de Estados Unidos define (con un alcance básico) cómo se desarrollan las elecciones federales, en el Primer y Segundo Artículo de la Constitución y en varias enmiendas de la misma. La ley estatal regula la mayoría de los aspectos de la ley electoral, incluyendo las elecciones primarias, la elegibilidad de los votantes (más allá del alcance básico de la Constitución), el manejo del Colegio Electoral de cada estado y el manejo de las elecciones estatales y locales. El financiamiento de las elecciones siempre ha sido un tema controversial, debido a que las fuentes de financiamiento privado representan grandes aportes en contribuciones a las campañas electorales, especialmente en elecciones federales. El financiamiento público voluntario para los candidatos dispuestos a aceptar un límite de gastos fue introducido en 1974 para las

primarias y elecciones presidenciales. La Comisión de Elecciones Federales tiene la responsabilidad de publicar la información de financiamiento de campañas, hacer cumplir las provisiones de la ley tal como los límites y prohibiciones en las contribuciones, y vigilar el financiamiento público de las elecciones presidenciales de Estados Unidos. El gobierno federal también ha estado involucrado en intentos por incrementar el número de votantes a través de medidas como el Acto Nacional de Registro de Votantes de 1993.

En las elecciones presidenciales se elige al Presidente y Vice Presidente. La elección es por sufragio indirecto. El ganador se determina por los votos de los electores del Colegio Electoral de Estados Unidos. Hoy en día, los votantes de cada estado escogen una pizarra de electores de una lista de varias pizarras designadas por distintos partidos o candidatos. Los electores típicamente hacen una promesa de antemano de votar por el candidato de su partido (cuyo nombre usualmente aparece en la boleta, en lugar del de los electores). El ganador de las elecciones es el candidato que obtenga al menos 270 votos de Colegio Electoral. Es posible que un candidato gane el voto electoral y pierda el voto popular (a nivel nacional). Hasta que se aprobó la Enmienda 12 a la Constitución estadounidense en 1804, el candidato que quedaba en segundo lugar se convertía en el Vice Presidente. Los votos de Colegios Electorales son ejercidos en cada estado por un grupo de electores, cada elector tiene un voto de colegio electoral. Hoy en día, con los electores comprometidos a votar por un candidato con anterioridad, aquellos electores que voten en contra del voto popular de su estado son llamados "electores deshonestos", pero esto es muy raro que suceda. Las leyes estatales regulan cómo los estados escogen los votos de los colegios

electorales. En todos los estados a excepción de Maine y Nebraska, el candidato que gane la mayoría de los votos recibe todos los votos electorales del estado.

El Colegio Electoral ha sido muy criticado por varias razones. Ha sido criticado por ser anti-democrático por definición, ya que a través de él el Presidente es electo indirectamente en lugar de por un sistema electoral directo. Otra crítica es que crea desigualdad entre los votantes en diferentes estados durante la Elección Presidencial. Usualmente, sólo los votantes en estados decisivos determinan el resultado de las elecciones, y por esto se reclama que la gran mayoría de los estadounidenses, que no viven en estados competitivos, son ignorados por las campañas electorales. Si el sistema de Colegio Electoral fuera eliminado y todo el país fuera tratado como un sólo distrito para las elecciones presidenciales, entonces los resultados no dependerían de los estados cruciales. Este sistema también crea desigualdad en el sentido que las poblaciones de estados muy pequeños, que tiene un mínimo de 3 votos de Colegio Electoral, están sobre representadas en comparación con los votantes de estados más grandes. Por ejemplo, Wyoming tiene una población de 493.782 habitantes y 3 votos de CE, 164.594 habitantes por voto de CE. California tiene una población de 33.871.648 habitantes y 55 votos de CE, 615.848 habitantes por voto de CE. El Colegio Electoral requeriría una enmienda a la Constitución de Estados Unidos para ser abolido, y dado que tres-cuartos de las legislaciones de estado serían requeridas para ratificar una enmienda que redistribuiría efectivamente el poder de votación de muchos estados pequeños a pocos estados grandes, se piensa que tal enmienda no sería aprobada.

Las Elecciones para el Congreso de Estados Unidos tienen lugar cada dos años. El Congreso tiene 2 cámaras: el Senado y la Cámara de Representantes. Para las elecciones al Congreso, la Constitución dice que los miembros de la Cámara de Representantes deben tener al menos 25 años, ser ciudadano de los Estados Unidos por siete años o más y ser habitantes legales del estado que representan. Los senadores deben tener al menos 30 años, ser ciudadano de los Estados Unidos por nueve años o más y ser habitantes legales del estado que representan.

La elegibilidad de un individuo para votar está comprendida en la constitución y regulada a nivel estatal. La constitución establece que el derecho al sufragio no puede ser denegado por razones de raza o color, sexo, o edad para ciudadanos mayores de 18 años. Más allá de estas calificaciones básicas, los estatutos de la legislación estatal tienen la responsabilidad de regular la elegibilidad de los votantes. Hay estados que prohíben votar a los criminales cumpliendo condena por algún período de tiempo o indefinidamente. El número de adultos estadounidenses que están impedidos del derecho al voto por estar condenados por delitos graves se estima en 5.3 millones.

Algo particular que llama la atención es registrarse para votar es la responsabilidad de los ciudadanos estadounidenses ya que los votantes no son registrados automáticamente al cumplir los 18 años. Todos los estados, a excepción de Dakota del Norte, requieren que los ciudadanos que deseen votar estén registrados. Tradicionalmente, los votantes tenían que registrarse en las oficinas estatales, pero a mediados de los 90 el gobierno federal hizo un esfuerzo para facilitar este procedimiento. El Acto Nacional de Registro de Votantes de

1993 obligó a los gobiernos estatales a hacer el proceso de registro de votantes más fácil dando servicios de registro uniformes a través de los centros de registro de licencias para conducir, colegios, bibliotecas y registro a través del correo. Idaho, Minnesota, New Hampshire, Wisconsin, Wyoming y Dakota del Norte están exentos debido a que en estos estados (exceptuando Dakota del Norte, donde no se necesita registrarse) se adoptó el registro en el mismo día, permitiendo que los votantes se registren para votar el día de las elecciones.

La primera Constitución de América fue creada por los Estados Unidos en el año 1787, documento que serviría como inspiración a los demás países del continente que crearían un documento similar; apoyando los deberes y derechos de sus ciudadanos.

En Estados Unidos hasta 1965 estuvo obstaculizado el voto de los ciudadanos afroamericanos.

CANADÁ

El país de Canadá es una monarquía constitucional. Esto significa que Canadá es ambas, una monarquía (un rey o una reina es el jefe de estado) y una democracia - Los ciudadanos canadienses votan para elegir candidatos políticos que los representen en el gobierno.

Existen tres niveles de gobierno donde los canadienses pueden votar en elecciones democráticas: Municipal (Villa, Pueblo o Ciudad), Provincial o Territorial (Provincia o Territorio) y Federal (Nacional) las cuales pasare analizar:

Elecciones Municipales

Algunos residentes de *Prince Edward Island (PEI o P.E.I)* (“*Isla del Príncipe Eduardo*”) no viven dentro de ningún municipio. Ellos no votan en las elecciones municipales. En este caso, la Provincia es responsable de algunos de los servicios proporcionados normalmente por un municipio. Los municipios son generalmente responsables de los servicios como el suministro de agua, alcantarillado, mantenimiento vial, barrida de nieve, policía, bomberos, parques, entre otros.

En las elecciones municipales se vota por un concejal, la persona que representará a su distrito electoral, y un alcalde o presidente, el jefe de su municipio.

Las personas que son candidatos en las elecciones municipales no representan a ningún partido político.

En PEI, las elecciones municipales se celebran el primer lunes de noviembre cada cuatro años en Charlottetown, Summerside, Cornwall y Stratford, y cada tres años en el resto de los municipios. Algunas comunidades rurales celebran reuniones electorales donde tanto las candidaturas como las elecciones se llevan a efecto en la misma reunión.

Elecciones Provinciales

En la actualidad, existen cinco partidos políticos provinciales registrados en PEI:

- Partido Verde de PEI
- Partido de la Isla de PEI

- Partido Democrático Nuevo de PEI
- Partido Liberal de PEI
- Partido Progresista Conservador (PC) de PEI

El gobierno provincial es responsable de cosas como educación, salud, turismo, programas sociales, entre otras. En las elecciones provinciales de PEI, usted vota por un Miembro de la Asamblea Legislativa (MLA) para que represente a su distrito electoral. Los candidatos en las elecciones provinciales suelen estar afiliados a un partido político. El líder del partido con la mayoría de candidatos elegidos (mayoría de "asientos") después de una elección se convierte en Premier de la provincia. El líder del segundo partido con más éxito se convierte en el Líder de la Oposición Oficial.

En la provincia de PEI, existen actualmente 27 distritos electorales, que es también el número de escaños en la legislatura provincial. Cada comunidad de la Isla es parte de un distrito. A partir del 2011, PEI ha establecido fechas de elecciones cada cuatro años, el primer lunes de octubre.

Elecciones Federales

El gobierno federal de Canadá es responsable de las cosas que afectan a todo el país, tales como el sistema impositivo, la ciudadanía e inmigración, la defensa nacional, las relaciones exteriores y comerciales con otros países, entre otras cosas más.

El origen de la palabra *riding* proviene de los antiguos tiempos parlamentarios británicos cuando los caballos se utilizaban para transportar políticos y funcionarios alrededor de una área electoral.

En las elecciones federales, usted vota por un Miembro del Parlamento (MP) que represente a su distrito electoral en la Cámara de los Comunes de Canadá. Los distritos electorales federales también se conocen como "circunscripciones" o "ridings". Los candidatos a MP usualmente pertenecen a un partido político. La Cámara de los Comunes de Canadá tiene actualmente 308 escaños.

En Canadá, no se vota por el Primer Ministro. El líder del partido político que consiga la mayoría de los "asientos" (la mayoría de los candidatos ganadores) después de una elección se convierte en el Primer Ministro de Canadá y jefe del gobierno canadiense. El líder del partido que termina en segundo lugar pasa a ser el Líder de la Oposición Oficial.

La mayoría de las provincias y territorios tienen un cierto número de diputados, basado en su población. Sin embargo, en PEI tenemos cuatro diputados que representan a los residentes en cuatro distritos electorales:

- Egmont (la ciudad de Summerside y el oeste)
- Malpeque (al este de la ciudad de Summerside hasta Charlottetown)
- Charlottetown (la ciudad de Charlottetown)
- Cardigan (al este de la ciudad de Charlottetown)

Hay muchos partidos políticos registrados en Canadá. Sin embargo, no todos los partidos tienen representantes o candidatos que se postulan en PEI para las

elecciones federales. Sólo cinco de ellos fueron representados en las elecciones del 2011.

IV-2). AMERICA CENTRAL

En la época precolombina, la mayoría del territorio de Centroamérica era parte de la civilización mesoamericana. Las sociedades nativas de la zona ocuparon la tierra entre el centro de México en el norte hasta el noroeste de Costa Rica en el sur. Las culturas precolombinas de toda la región comercializaron con Mesoamérica y Sudamérica creando importantes plazas comerciales entre estos pueblos y puede ser considerada transicional entre estas dos áreas culturales.

Desde el Siglo XVI hasta principios del Siglo XIX, Centroamérica formó la Capitanía General de Guatemala algunas veces conocido como Reino de Guatemala, cuya integración y división interna varió repetidamente.

Oficialmente, la Capitanía era parte del Virreinato de Nueva España, y por lo tanto, bajo el control del virrey español en Ciudad de México. Sin embargo, este no fue administrado por el virrey sino por un Capitán General independiente, el cual primero tenía sus instalaciones en Antigua Guatemala y después en Ciudad de Guatemala. Durante la época de la Constitución de Cádiz (1812-1814 y 1820-1821), el reino de Guatemala desapareció y fue sustituido por dos provincias independientes entre sí, la Provincia de Guatemala y la Provincia de Nicaragua y Costa Rica. En 1821, en vísperas de la independencia, se crearon tres provincias más, Chiapas, El Salvador y Honduras, segregadas de la Provincia de Guatemala de la Independencia de Centroamérica localizada en las instalaciones de la Asamblea Legislativa de la República de El Salvador. En

1821, Chiapas, México proclamó su independencia de España esta decisión que fue imitada el 15 de septiembre por la Provincia de Guatemala. La fecha es todavía considerada como día de la independencia por todas las naciones de Centroamérica. El Jefe Político Superior de la Provincia de Guatemala, Gabino Gaínza, se mantuvo al frente del gobierno internamente. También las Provincias de El Salvador, Honduras, Nicaragua y Costa Rica proclamaron, en diversas fechas, su independencia absoluta de España.

Después de la independencia, surgió la idea de anexarse al Primer Imperio Mexicano de Agustín de Iturbide, decisión que se consultó con los ayuntamientos. Recibidos los votos mayoritarios de los ayuntamientos, el gobierno de Guatemala proclamó la anexión de Centroamérica a México. Esta decisión fue adversada de modo rotundo por El Salvador, y tampoco contó con algunas poblaciones de Honduras, Nicaragua y Costa Rica; sin embargo, un ejército mexicano bajo el mando del General Vicente Filisola ocupó la Ciudad de Guatemala y después invadió y ocupó El Salvador, a pesar de que los salvadoreños proclamaron su unión a los Estados Unidos de América.

Cuando México llegó a ser una república el año siguiente, se acogió el derecho de que Centroamérica determinara su propio destino. En Guatemala se reunió la Asamblea Nacional Constituyente de las Provincias Unidas del Centro de América, que el 1 de julio de 1823, declaró la independencia absoluta de España, de México, y de cualquier otra nación extranjera y estableció un sistema de gobierno republicano. Un censo de población realizado en 1824, reflejó que Centro América contaba con 1.287.491 habitantes. Las Provincias Unidas del Centro de América, es decir la naciente unión centroamericana, oficialmente

denominada República Federal de Centroamérica, comprendía los Estados de Guatemala, El Salvador, Honduras, Nicaragua y Costa Rica. Los liberales centroamericanos tenían grandes esperanzas en la República Federal, la cual ellos creían que iba a evolucionar en una moderna y democrática nación, enriquecida por el comercio a través de la zona, entre los Océanos Atlántico y Pacífico.

Sin embargo, muy pronto estallaron una serie de disensiones y guerras civiles, que culminaron con el derrocamiento en 1829 del gobierno constitucional cuyo Presidente titular era el salvadoreño Manuel José Arce, elegido en 1825, y que ejercía desde 1828 el Vicepresidente Mariano Beltranena y Llano, guatemalteco. Interinamente se hizo cargo del gobierno el liberal guatemalteco José Francisco Barrundia y Cepeda. En 1830 fue elegido como Presidente el hondureño Francisco Morazán, quien posteriormente fue elegido otra vez para el período 1835-1839. En la segunda administración de Morazán resurgió la guerra civil. Nicaragua se separó de la República el 30 de abril de 1838, y el Congreso federal aceptó que se constituyera un nuevo Estado, Los Altos, cuya capital era Quetzaltenango, con las tierras occidentales de Guatemala. Honduras se separó de la unión el 6 de octubre y el 14 de noviembre Costa Rica la imitó. Guatemala se separó el 17 de abril de 1839 y a principios de 1840 sus tropas reincorporaron Los Altos.

Varios intentos fueron hechos para reunir las naciones centroamericanas durante el siglo XIX, especialmente mediante las conferencias unionistas centroamericanas, pero ninguno tuvo éxito. El primero sucedió en 1842, cuando el ex Presidente Francisco Morazán, que se había apoderado del poder en Costa

Rica, quiso restablecer la unión por la fuerza, pero su intento terminó con su caída y ejecución. Pocos meses antes, se había firmado en Chinandega un pacto de unión para establecer una Confederación de Centroamérica e incluía a El Salvador, Honduras y Nicaragua. Costa Rica se adhirió condicionalmente; sin embargo, este intento duró muy poco, hasta 1844. Un segundo intento se llevó a cabo de 1849 a 1852 entre El Salvador, Honduras y Nicaragua.

A pesar del fallido último intento de unión, el sentido de haber compartido historia y la esperanza de una eventual reunificación persisten en la mayoría de las naciones que fueron parte de la unión. En los años 1856 y 1857 la región exitosamente estableció una coalición militar para repeler una invasión de un aventurero estadounidense llamado William Walker. Durante todo este siglo se fue conformando las estructuras político administrativas distintivos de cada uno de lo que hoy son los Estados de la antigua federación, así se conformaron a partir de una economía ligada a la explotación del sector agro extractivo, con lo cual se dan las bases para la evolución y estructuración de los diversos grupos humanos desde los pre existentes y con la llegada de nuevos grupos humanos como los grupos garífunas o levantinos a finales del siglo XIX.

En 1885 se produjo la llamada intentona de Barrios. El presidente de Guatemala, Justo Rufino Barrios intentó unir la nación por las armas, pero murió en el intento combatiendo contra las fuerzas salvadoreñas. Un tercer intento de Honduras, Nicaragua, y El Salvador fue cuando intentaron crear la República Mayor de Centroamérica (después Estados Unidos de Centroamérica) la cual duró entre 1896 y 1898. El último se produjo en una conferencia celebrada en San José, Costa Rica, en 1920, en el cual Costa Rica, El Salvador, Guatemala y Honduras

firmaron un pacto de unión. Este fue aprobado por El Salvador, Guatemala y Honduras, que en 1921 constituyeron la República Federal de Centroamérica, pero en enero de 1922 Guatemala se separó y los otros dos Estados decidieron reasumir también su soberanía.

En la historia reciente, uno de los personajes que más ha luchado por la integración, es el Presidente de Guatemala Vinicio Cerezo, quien durante su mandato (1986-1991) promovió a través de los Acuerdos de Esquipulas, no solo la búsqueda de la Paz Firme y Duradera en la región sino también un esfuerzo por la integración de las decisiones políticas en Centroamérica. Los Acuerdos de Esquipulas promovieron también la creación del Sistema de la Integración Centroamericana y posteriormente el Parlamento Centroamericano, en la búsqueda de una institucionalidad regional capaz de respaldar los procesos regionales.

Actualmente, desde 1991, el Parlamento Centroamericano ha estado operando, también conocido como PARLACEN (parlamento centroamericano) es una institución política consagrada a la integración de los países de Centroamérica, aunque no ha dado ningún paso sustancial dirigido a la restauración de la unión política. Tiene su sede en la Ciudad de Guatemala y lo integran Diputados de El Salvador, Guatemala, Honduras, y Nicaragua. Costa Rica no ha aprobado el convenio constitutivo del Parlamento, ni el de la Corte Centroamericana de Justicia constituida en el decenio de 1990, de la que tampoco es parte Guatemala. República Dominicana y México como observadores regionales.

En 1903 tras la Separación de Panamá de Colombia, la nueva República de Panamá quedó geopolíticamente inserta en territorio centroamericano. Esta

república pese a estar vinculada histórica y culturalmente con América del Sur y el Caribe, es partidaria de la integración centroamericana y en 1993 se suscribió al PARLACEN, tomando participación activa en sus acuerdos y fortaleciendo sus vínculos comerciales con los países de la región, aunque en el 2009 Panamá inició su proceso de separación del SICA (SISTEMA de la INTEGRACIÓN CENTROAMERICANA).

En América Latina, el concepto 'sistema electoral' se emplea de manera sumamente diferente y confusa. En términos generales, se puede distinguir entre un uso amplio y uno específico. El uso muy amplio es común en el habla cotidiana. Este uso a veces se extiende también al mundo académico e incluso a textos legales o constitucionales. La Constitución peruana del 29 de Diciembre de 1993 ofrece un buen ejemplo. En su art. 176, que abre el capítulo XIII, titulado "Del sistema electoral", se define al sistema electoral de la siguiente manera: "...El sistema electoral tiene por finalidad asegurar que las votaciones traduzcan la expresión auténtica, libre y espontánea de los ciudadanos; y que los escrutinios sean reflejo exacto y oportuno de la voluntad del elector expresada en las urnas por votación directa. Tiene por funciones básicas el planeamiento, la organización y la ejecución de los procesos electorales o de referéndum u otras consultas populares; el mantenimiento y la custodia de un registro único de identificación de las personas; y el registro de los actos que modifican el estado civil...". Luego se hace referencia a todos los órganos que conforman el sistema electoral. El concepto es aquí sinónimo de derecho electoral, régimen electoral, proceso electoral, términos que engloban todo aquello que se enfoca, que se quiere tratar o reglamentar en materia electoral, desde el sufragio y hasta el contencioso electoral.

En las ciencias sociales se hace un uso restringido y bien definido del concepto, especialmente en aquella rama del saber que se podría llamar sistemas electorales comparados. El concepto se define así: el sistema electoral tiene por finalidad determinar las reglas según las cuales los electores pueden expresar sus preferencias políticas en votos y según las cuales se pueden convertir votos en escaños parlamentarios (en el caso de elecciones parlamentarias) o en cargos de gobierno (en el caso de elecciones de presidente, gobernador, alcalde, entre otras).

La estricta sistemática de la presente obra no sólo nos permite, sino que nos obliga a utilizar el término sistema electoral según su conceptualización en el área de los sistemas electorales comparados, lo que conduce a centrarnos en los elementos técnicos que lo conforman - circunscripciones electorales, sistemas de candidatura y votación, fórmulas de conversión de votos en escaños

- y los principios que lo rigen.

A lo cual se analizara particularmente cada país.

MEXICO

En México, hay datos de planteamientos de voto para las mujeres en 1870 en agrupaciones alrededor del periódico Siempre Viva. Entre 1884 y 1887 se volvió a poner en la discusión pública este tema. En el inicio del movimiento revolucionario de 1910, el Club Femenil Antirreleccionista demandó el derecho a votar. En 1916 hubo un Congreso Feminista, celebrado en Yucatán, que retomó la estafeta. La Constitución de 1917 no les negaba el voto a las mujeres, pero tampoco lo reconocía expresamente. Una mujer lanzó su candidatura por un distrito electoral en la ciudad de México. En 1923 el Congreso Nacional

Feminista, celebrado en la capital mexicana, concluyó que se debía conseguir la igualdad civil para que la mujer fuera elegible en los cargos administrativos del gobierno local.

Como fruto de este movimiento, en San Luis Potosí se concedió a las mujeres el derecho a votar y a ser elegidas en las elecciones municipales. Ese mismo año en Yucatán una mujer resultó electa diputada al congreso local. En 1925 el ejemplo potosino prendió en Chiapas. En el ámbito nacional, durante 1929, surgieron nuevos agrupamientos de mujeres que tenían en su programa la exigencia del voto femenino. En la década de los treinta destacó el Frente Único Pro Derechos de la Mujer que conjuntó a más de 30 mil mujeres; de esta asociación se radicalizó un grupo que se puso por nombre La República de las Mujeres. En 1936 dos mujeres veracruzanas lanzaron sus candidaturas para comicios locales. En 1938 una mujer dirigió un municipio guerrerense. Pero fue hasta diciembre de 1946 cuando los diputados federales aprobaron el voto de las mujeres en elecciones municipales; y hasta el segundo semestre de 1953 se extendió ese derecho para las elecciones federales.

Los puntos que habría que resaltar es que las modificaciones puntuales a favor del derecho político de las mujeres no es necesariamente fruto inmediato de una organización o movimiento político fuerte puntual, pero sí el efecto de un movimiento internacional de largo alcance. Ha sido un derecho arrancado a una sociedad de corte patriarcal, que se ha esforzado por sacarle la vuelta al reconocimiento legal y que en la práctica ha puesto muchos obstáculos para que ese derecho se ejerza plenamente. Las mujeres han tenido que luchar primero por un reconocimiento legal y después por su respeto a lo largo de muchos años.

Cuando en Jalisco en las sesiones de discusión sobre la reforma electoral de 1996 se planteaba la necesidad de que hubiera una cuota mínima de género para garantizar la inclusión de las mujeres en las listas electorales, algunos representantes de partidos aducían que quienes hacían tales planteamientos no conocían la clase de alimañas que tenían en sus sectores femeninos. Sólo iniciado el siglo XXI la cuota de género (que ninguno pueda tener más de 70%) prosperó en la legislación federal mexicana. Los argumentos en contra de las cuotas que obligan a respetar espacios de elección para las mujeres aducen que al ser las mujeres un poco más de la mitad de los electores, esa condición las puede llevar más allá de las cuotas.

No obstante, lo que han hecho las cuotas es asegurar un mínimo ante una sociedad política con tendencias machistas. Otro de los grandes peligros que ha habido es que esa misma sociedad ha obligado a no pocas mujeres que llegan a puestos públicos a mimetizarse en una cultura política que les dificulta distinguirse de las prácticas políticas machistas. El panorama actual en cuanto a los porcentajes de los puestos de elección conseguidos por las mujeres, pese a las declaratorias de igualdad, es preocupante.

Desde finales de los años setenta, cuando una mujer ocupó una gubernatura, en total sólo cuatro mujeres han estado al frente de una entidad federativa. En la Cámara de Diputados, desde los años cincuenta a la fecha, sólo 10,2% han sido mujeres. Al Senado llegaron las primeras mujeres hasta 1964. Desde entonces para acá, 11,1% de los escaños senatoriales han sido ocupados por mujeres.

Al celebrarse el 50 aniversario del voto femenino en México, en 2003 la presencia de las mujeres en el congreso no supera proporción considerada por debajo del mínimo planteado por la Organización de la Naciones Unidas.

Si miramos a los congresos, la situación es todavía más inequitativa. Hay diez estados en cuyos congresos no hay una sola mujer. Sólo cuatro legislaciones estatales obligan a los partidos a postular mujeres a las candidaturas. La proporción de alcaldesas no llega a 4%.

Para revertir las grandes desigualdades que padecen las mujeres por su género, haría falta que las mujeres que ocupan puestos públicos se defiendan de esa cultura política que tiende a desdibujar su ser mujer en el ejercicio de los cargos y que impulsen políticas públicas desde una perspectiva femenina. Otro grave problema es que crece la proporción de la pobreza, y en ésta el número de mujeres.

Las precarias condiciones económicas y políticas que sufre la mayoría de las mujeres mexicanas impiden el ejercicio político de sus derechos ganados con tanto esfuerzo. En el mundo femenino es donde más se conculca el derecho al voto libre. Queda todavía un buen trecho por recorrer a las mujeres mexicanas para hacer plenamente efectivo su derecho a votar y a ser votadas.

CUBA

Los estudios sobre Historia de las Mujeres en Cuba han aumentado en la década de los años noventa. El fin de la guerra, en 1898, provocó reacciones y ajustes para la nación; se abría una nueva era, en la que Cuba se estrenaba ante las nuevas fronteras imperiales como el país que debía seguir la modernidad y

olvidar su pasado colonial. La población cubana se preparó para la construcción jurídica de su ciudadanía, sobre la base de los principios de libertad y democracia, estamento fundamental en la cimentación de la naciente república.

La trasgresión que suponían una intervención foránea -la primera estadounidense (1898-1902)- y su supuesta misión "civilizadora", favoreció la estructuración y asimilación de un discurso feminista de mayor solidez

El General Leonardo Wood encabezó la cruzada y fomento medidas que favorecían a las mujeres cubanas; por este motivo fue el "Primer Feminista" del país y formo parte de un artículo titulado "El Feminismo en Cuba" donde se hacía alusión a la prohibición de la entrada de mujeres a Cuba para ejercer la prostitución.

Una de las acciones más significativas, en esta primera intervención estadounidense, lo serían los debates de la convención constituyente, que tuvo su sesión inaugural el lunes 5 de noviembre de 1900. La controversia sobre el llamado "sufragio universal" traería, nuevamente, encolerizados encuentros entre los constituyentes, que no se pondrían de acuerdo en tan puntual asunto. En la sesión nocturna del 29 de enero de 1901, Miguel Gener, sorprendería con el reclamo del sufragio para las mujeres: "el sufragio universal es falso, no es el verdadero sufragio universal. Hasta ahora tenemos por sufragio universal el sufragio de que gozamos los hombres, pero no se cuenta para nada con las mujeres".

Miguel Gener, Salvador Cisneros y José Lacret Morlot adhirieron y firmaron una base a la sección correspondiente al sufragio que sugería: "Las mujeres como

los hombres, tienen derecho a votar según el Sufragio Universal y las Leyes Electorales que se establezcan".

La moción de "sufragio femenino" fue desaprobada por 9 votos a favor y 17 en contra. La votación en contra de esta reivindicación para las mujeres fue realizada en la sesión nocturna del 9 de febrero de 1901.

Con esta acción se dio paso a otros debates que se extendieron hasta el 21 de febrero de 1901, cuando se firmó la carta fundamental rectora de la anhelada República. El texto de la constitución quedó dividida en dos partes fundamentales: una dogmática con los derechos individuales, y otra orgánica, referida a la estructura de poderes.

En la primera parte, título IV, sección segunda, bajo la denominación de "Derecho de Sufragio", las mujeres quedaron finalmente excluidas de forma legal del ejercicio del voto y fueron excluidas de su derecho a ser ciudadanas con derechos políticos.

El 20 de mayo de 1902 se constituiría oficialmente la república de Cuba y su primer mandatario, Tomás Estrada Palma, había tenido vínculos muy directos con miles de emigradas que habían pertenecido a los clubes afiliados al disuelto PRC (PARTIDO REVOLUCIONARIO CUBANO), organización en la cual ocupó el cargo principal, el de delegado, tras la muerte de su fundador José Martí.

Las mujeres, haciendo valer estos lazos estrechos con el nuevo presidente, le hicieron pedidos en cientos de misivas donde le sugirieron diversas inquietudes.

El esfuerzo fundamental realizado por el primer mandatario republicano estaría centrado en la formación de ciudadanos; por lo que realizó un proyecto de instrucción pública, fomentado durante la primera intervención estadounidense, cuando, de forma gratuita, se enviaron 1256 maestros a la universidad de Harvard a pasar un curso de verano. De este grupo, 601 eran mujeres, que tuvieron en su programa contactos con los Women Clubs de Boston, con el objetivo de conocer sus estatutos para que "...sean establecidos allí para mejorar la cultura si cabe entre las familias cubanas".

El entusiasmo mostrado por las maestras en su visita fue reflejado por la prensa de Boston el cual dio a conocer la admiración que despertó en las cubanas la forma de vida de las estadounidenses: "...la mujer sola se basta para guardarse, preparémosla y hagámosla hacer, vivir y desarrollarse en ese benéfico ambiente y logremos lo que tiene la mujer en los Estados Unidos: la independencia absoluta de la mujer, con iguales derechos e idénticos deberes que el hombre. Tal debe ser y tal es la realidad del mundo".

Estos viajes serían decisivos para la divulgación de las ideas del feminismo en el país, donde se comenzarían a editarse publicaciones sobre cómo debían insertarse en la sociedad cubana.

En Cuba esta nueva corriente del Feminismo no fue recibida con mucho beneplácito. Uno de los pocos libros escritos a favor del sufragismo femenino *Mujeres! ah las Urnas y al Hogar!* del abogado F. Caraballo y Sotolongo, confirmaría esta idea: "No olvidemos que la sufragista exaltada no es la feminista; como el terror no es la revolución francesa. La sufragista debe ser condenada a no reaparecer en el escenario del Feminismo".

En este mismo estudio se exponía cómo contrarrestar el anti-feminismo de las sufragistas, quienes no podrían "destruir la delicadeza de la mujer, el lirio de su alma, ni el perfume de su idealidad".

El eminente estallido de la primera guerra mundial en Europa condujo a que muchos de los paradigmas que existían acerca de la mujer variarían al producirse una ruptura con su tradicional papel doméstico y tener ella que desempeñar roles no acostumbrados.

El Sufragismo se hacía inevitable en Cuba. En tiempos del periodo presidencial del general José Miguel Gómez, del Partido Liberal (1909-1913), se crearon las primeras asociaciones legalmente registrada, la primera de ellas, fue el Partido Popular Feminista, que se constituyó en La Habana en noviembre de 1912, con Emilia Pérez de Viñas en la presidencia. Un mes después se crearían otras dos: el Partido de Sufragistas Cubanas, que presidida Digna Collazo, y la que fue la más importante de las tres, el Partido Nacional Feminista.

Esta última asociación quedó constituida "para hacer propaganda en pro de la igualdad civil y política y social de ambos sexos y proponer leyes y medidas a favor de mujeres y niños". Esta agrupación fue la protagonista en los primeros años del sufragismo cubano, y no sólo estuvo pidiendo el anhelado voto femenino, sino que otras reivindicaciones para las trabajadoras, las cuales quedaron reflejadas en tres puntos de su programa:

El 31 de marzo de 1913 se trató de dar un paso de avance en la superación del divisionismo entre las tres organizaciones de sufragistas existentes en el país, al acordar, primero, la fusión del Partido Nacional Feminista y el Partido Popular

Feminista, fusión a la que se integraría, el 23 de noviembre de 1914, el de Sufragistas Cubanas.

En los primeros tiempos del primer periodo presidencial del general Mario García Menocal, del Partido Conservador (1913-1917), estas tres asociaciones femeninas, ahora unidas, integrarían el Partido Nacional Sufragista (PNS), que tendría en la presidencia a Mallén de Ostolaza, con una vice presidencia compartida por Digna Collazo, Emilia Pérez de Viñas, Sara Aguirre, Concepción Barroso, Luz Rubio y Herminia Morales Gómez. Las Bases de este nuevo partido se ampliaron a 15, e incluyeron el pedido de puestos fijos más altos en el Estado, provincias y municipios, además de reformas a los aranceles de aduana, que perjudicaban a artículos de primera necesidad; el divorcio, como complemento para el matrimonio civil, y la abolición de la pena de muerte. Con esta ampliación, también se lograría un mayor prestigio e intercambio con personalidades e instituciones extranjeras.

La influencia ganada por esta asociación le permitiría ser la protagonista entre 1914 y 1917, de la difusión de la necesidad del sufragio femenino y el intento de celebrar una asamblea preparatoria para un "congreso sufragista", cuestión que, al perder protagonismo, no se podría materializar, y sería asumido por otras asociaciones feministas.

En los años de 1917-1918 se aprueban dos leyes que habían suscitado innumerables polémicas: la ley de la patria potestad (18 de julio de 1917) y la ley del Divorcio (30 de julio de 1918).

La primera de estas leyes, la de la patria potestad, permitió a las mujeres liberarse de la insoportable tutela de padres y esposos para administrar sus bienes parafernales o dotales según expresaba el artículo segundo "En ningún caso será necesaria la licencia del marido". De igual modo la ley del Divorcio atacaba a una institución, el matrimonio, totalmente dominada por los hombres.

Estas dos leyes convertirían a Cuba en el primer país latinoamericano en aprobarlas, lo cual resulto un triunfo de las asociaciones sufragistas que habían insistido en este reclamo.

Otro acontecimiento trascendental para las mujeres sucedería el 21 de marzo de 1918, cuando un grupo de ellas se nucleó para formar la organización más importante del feminismo nacional: El Club Femenino de Cuba, que se dio a conocer, oficialmente, el 3 de julio de 1918, en una sesión pública en la academia de Ciencias, que tuvo como oradora principal a Dulce María Borrero.

COSTA RICA

En esta sección tratare de establecer cuáles fueron algunos de los elementos centrales en la evolución del movimiento feminista y sufragista, con el fin de ubicar mejor el lema de estudio. En el caso costarricense, aun falta mucho por investigar acerca del movimiento sufragista y de las tendencias y estrategias de las mujeres que integraban el movimiento feminista. Sin embargo, se cuenta con varios estudios a través de los cuales se ha logrado establecer algunas de las principales características de este proceso de conquista del voto femenino en el período entre 1890 y 1949.

Es a partir de este período que tomo mayor auge el debate sobre la igualdad de la mujer y sus condiciones sociales y políticas, y el planteamiento más sistemático de reformas constitucionales tendientes a favorecer los derechos políticos femeninos.

Este proceso se da en el marco de: 1) Una gran efervescencia socio-política y de reforma electoral; 2) Fortalecimiento de las políticas sociales del Estado liberal; 3) Construcción de un modelo hegemónico liberal y, 4) Redefinición del sistema ideológico de género, mediante la ampliación de los espacios para las mujeres y del auge en las demandas para que las mujeres tuvieran un acceso igualitario a la educación y a la fuerza laboral asalariada y a mejores condiciones laborales, de higiene y de salud, y el reforzamiento del modelo familiar de la clase alta.

También encontramos en este proceso de lucha sufragista la influencia específica y determinante de variadas coyunturas, entre las cuales destacan: 1) El impacto de las campañas sufragistas del pujante movimiento femenino de otros países, iniciadas desde el siglo XIX en Europa, Estados Unidos y otros países de América Latina; 2) El fortalecimiento de los nexos de las organizaciones feministas en el ámbito mundial a principios del siglo XX, incluyendo al feminismo costarricense; 3) Las reformas electorales de 1913, 1925, 1927 y 1946; 4) La crisis política que se abrió con el golpe de Estado de 1917, la cual incentivo una activa participación femenina en el derrocamiento de la dictadura de los Tinoco en 1919 y el primer planteamiento del derecho al voto femenino ante una Asamblea Constituyente; 5) El auge del movimiento obrero de principios del siglo XX y del Partido Reformista en 1923, los cuales estimularon una mayor integración femenina en las luchas políticas; 6) El papel clave que

tuvo la fundación de la Liga Feminista en 1923 y sus constantes campañas sufragistas en 1925, 1929, 1931, 1932, 1934, 1939, 1943 y 1947; y 7) El impacto determinante de los movimientos de mujeres pro derechos civiles y electorales de la década de 1940 y en la Guerra Civil de 1948.

En síntesis, proponemos que dentro de este período de evolución del movimiento sufragista podemos distinguir tres grandes etapas: 1890-1910, 1910-1923 y 1923-1949. La etapa preliminar de 1890-1910 se caracterizó por la apertura de la discusión periodística y de la formulación de los primeros planteamientos sobre la igualdad y los derechos políticos de las mujeres ante el congreso. Así, nos encontramos con que el derecho al voto femenino aparentemente fue planteado por primera vez en 1890 por el presidente José Joaquín Rodríguez, en un discurso legislativo sobre reformas electorales. Según sus argumentos basados en una óptica liberal igualitaria, la necesidad de promover el sufragio femenino se justificaba como una decisión consecuente con: "...la civilización moderna y el avance de los principios democráticos porque la mujer está dotada de iguales facultades y sentimientos que el hombre, y por tanto es tan capaz como él para ejercer sus derechos y tener justas y legítimas aspiraciones...".

Luego, en el lapso comprendido entre 1910-1923, el proceso de lucha por el sufragio femenino adquirió una mayor fuerza, en el marco de la efervescencia socio-política y de las reformas electorales y del auge del movimiento feminista internacional. En esta época, el Partido Reformista liderado por Jorge Volio, el movimiento obrero y más tarde el Partido Comunista (fundado en 1931), incentivaron la participación de las mujeres en la política y la igualdad de sus derechos.

Por otra parte, en este periodo de 1910-1923, debemos citar los esfuerzos individuales de otras mujeres que contribuyeron a poner las bases para la fundación de la Liga Feminista, alimentadas por toda la influencia del movimiento feminista internacional. Entre ellas se destacan Ángela Acuña, la primera mujer abogada y una de las fundadoras de la Liga. Acuña hizo los primeros intentos de promoción del voto femenino en sus artículos periodísticos a partir de 1912 y ganó en 1916 la reforma al artículo 12 de la Ley Orgánica de los Tribunales, el cual impedía que las mujeres practicaran el notariado.

Además, en el marco de la reforma electoral de 1913 toma mayor fuerza el debate sobre la igualdad y los derechos políticos femeninos, en el cual sobresalieron los artículos del profesor Luis Felipe González Flores. Pero es la crisis política de los años 1917-1919 la que va a incentivar una activa participación femenina en el derrocamiento de la dictadura en 1919 y el primer planteamiento del derecho al voto femenino ante una Asamblea Constituyente.

En este proceso destacaron los esfuerzos del presidente Julio Acosta y del diputado Álvaro Quirós. Estimuladas por este ambiente es que posteriormente, el 20 de junio de 1923, algunas estudiantes del Colegio Superior de Señoritas, precediendo a la fundación de la Liga, plantearon la necesidad de implementar el voto femenino ante el Congreso.

Finalmente, el periodo de 1923-1949 se caracterizó por una organización más sistemática del movimiento feminista costarricense, la cual se vio estimulada por la efervescencia en el ámbito internacional, y supuso la fundación de la Liga Feminista el 12 de octubre de 1923. Y fue en 1932 que definitivamente se implemento el voto femenino en Costa Rica.

EL SALVADOR

La participación de las mujeres en la sociedad salvadoreña ha pasado por diferentes etapas que han dejado la huella de algunos personajes históricos y sobre todo, han hecho posible la apertura de espacios para las mujeres, más allá de la tradición en la esfera doméstica, es decir su inserción en la producción.

No obstante existen investigaciones a la luz de la teoría de género, sobre etapas históricas importantes, tal como la que realizó Carlos Cañas Dinarte quien realizó un estudio sobre "Las Mujeres en la Independencia", en donde proporciona evidencias sobre el rol de las mujeres de la época de la independencia. Cañas Dinarte constata que "Las mujeres de esa época: criollas, mestizas, indígenas y negras esclavas, compartían algunas funciones y labores comunes, a las que se les denominaba: "oficios femeniles". El hogar, la iglesia, el hospital y el campo de labranza eran sus principales espacios para desempeñar estas labores.

La mayoría de mujeres estaba excluida del derecho a la educación, además de que la misma era exclusividad de una élite eminentemente religiosa y segregada para hombres y mujeres, aunque la historia de la independencia de Centro América y El Salvador, está sellada por la firma de los próceres, fue hasta 1975, que en el marco del Año Internacional de la Mujer, que se reconoció la participación de una prócer: María de los Ángeles Miranda, declarada Heroína de la Patria mediante el decreto legislativo 101, fechado el 30 de septiembre de 1976 y a iniciativa de la Liga Femenina de El Salvador. No obstante existen muchos nombres en la historia que van desde heroínas hasta mártires, como lo son la metapaneca Juana de Dios Arriaga, en Chalatenango María Madrid, en San Miguel Mercedes Castro, entre otras.

Es importante mencionar lo anterior como un avance en la lucha por la igualdad de la mujer, el reconocimiento de ésta como ciudadana y su derecho al voto, contemplado en la Constitución de 1950, primera constitución del país que consagró sin ninguna condición el derecho de la mujer a elegir y a ser electa en cargos públicos .

Desde los años de 1970 y con el auge de los Derechos Humanos, a escala internacional se han venido enfatizando los aspectos relacionados a la situación de la mujer, la necesidad de revalorizar su papel en el desarrollo de la sociedad; así como de evaluar y contrarrestar las condiciones de disparidad que condicionan su participación plena. Esto ha generado una dinámica que es impulsada tanto desde las instancias estatales como desde los organismos internacionales y del mismo sector de mujeres. Es en este marco, bajo la responsabilidad de la Organización de las Naciones Unidas (ONU), han sido organizadas conferencias mundiales sobre la mujer, de las que han emanado diversas Convenciones y Declaraciones, como las que se citan a continuación y que han sido firmadas y ratificadas por El Salvador.

Convención sobre los Derechos Políticos de la Mujer (1952), ratificada por El Salvador mediante Decreto Legislativo No. 754 de 15 de diciembre de 1993. Diario Oficial 17 del 25 de enero de 1994. Esta Convención condena la discriminación que sufren las mujeres en los ámbitos de las libertades y los derechos políticos. Asegura a toda mujer participar en el gobierno de su país, a elegir y ser elegida así como a obtener iguales oportunidades de ingreso en el servicio público de su nación.

Convención sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (1979), la cual fue ratificada por El Salvador por medio del Decreto Legislativo No. 705 del 2 de junio de 1981. Publicada en el Diario Oficial No. 105 del 9 de junio de 1981. Reivindica el pleno desarrollo de las mujeres modificando las estructuras sociales y culturales fundadas en los estereotipos de género y reconociendo el gran aporte de la mujer al desarrollo de la sociedad.

Convenios 100 y 111 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT) relativos a la discriminación. Decreto Legislativo No. 78 del 14 de julio de 1994. D.O. No.157 del 26 de agosto de 1994. Establece que toda persona debe gozar de igualdad de oportunidades y de trato en la formación, acceso, admisión, seguridad y remuneración a un empleo de igual valor. La maternidad en las mujeres y las cargas familiares deberán recibir protección o asistencia especial.

Declaración final de la Conferencia Mundial de Educación Para Todos y Todas (Jomtiem, 1990). Suscripta por El Salvador en el mismo año de 1990. Se compromete a suprimir las disparidades entre los géneros en la enseñanza primaria y secundaria logrando la igualdad entre mujeres y hombres en la educación, en particular garantizando a las niñas un acceso pleno y equitativo a una escuela básica de buena calidad.

Declaración final de la IV Conferencia Mundial de la Mujer (Beijing 1995). Suscrita por El Salvador en el mismo año de 1995. Intenta avanzar en la igualdad y protección de los derechos humanos de las mujeres con independencia de sus características individuales y en los ámbitos de la pobreza, la educación, la salud, la violencia, el ejercicio de poder y la discriminación en la niñez.

En resumen la participación de las mujeres en los movimientos sociales, políticos o militares, ha sido relevante y sobre todo ha permitido la reivindicación de las mismas, al desempeñar roles distintos a los que se les habían adjudicado tradicionalmente, incluyendo el productivo.

GUATEMALA

Las mujeres que se atrevieron a manifestar en contra del presidente Jorge Ubico y, posteriormente, de Federico Ponce Vaidés, prepararon el terreno para que se reconociera el aporte de las féminas, más allá de la crianza de nuevos ciudadanos.

El asesinato de la maestra María Chinchilla, cometido por la caballería de Ubico, se convirtió en la bandera de un grupo de diputados que en 1945 apoyó la iniciativa de ley que permitió a las mujeres analfabetas participar con voto en los procesos electorales.

No obstante, los factores culturales que en la actualidad impiden a las mujeres acercarse a las urnas se marcaban entonces con más fuerza. Sólo algunas mujeres, decididas a no prestar oídos a críticas como "están locas" tuvieron el valor de involucrarse en movimientos políticos.

Fue en 1965, con una nueva Carta Magna criticada por la designación -no elección- de una Asamblea Nacional Constituyente, cuando se aprobó la ley del voto universal: personas analfabetas, de cualquier condición étnica y socio económica y mayores de 18 años, podían votar.

Según información de Mujeres Latinoamericanas en Cifras, en 1945 se otorgó por vez primera el derecho al voto a las mujeres de Guatemala pero se excluyó

a las analfabetas. Veinte años después, en 1965 se extendió el voto a todas las mujeres sin distinción.

La participación de las mujeres en la vida política de este país ha sido baja. Se estima que en los años 50 las mujeres representaban el 35 por ciento de los registros electorales y en 1985 constituían casi el 40 por ciento de los mismos.

En la historia del país, la presidencia y vicepresidencia nunca han sido ocupadas por una mujer.

NICARAGUA

El acceso de la mujer al sufragio en Nicaragua es producto de un proceso histórico marcado de avances y retrocesos, protagonismos y anonimatos que se conocen al estudiar los hitos de la historia nacional en materia de participación ciudadana.

La historia oral y las tradiciones nos permiten encontrar algunos rasgos del período prehispánico que aún prevalecen en la vida cotidiana de los diversos grupos culturales de Nicaragua. Dentro de ellas tenemos la gran importancia de la familia como núcleo básico de la sociedad, el papel de la autoridad moral que ejercían los ancianos, y los chamanes o curanderos, hombres y mujeres. En este período histórico la autoridad se obtenía mediante méritos como la valentía y la sabiduría.

Más adelante, durante el período de la conquista los cronistas nos relatan sobre mujeres y hombres dedicados a los trabajos de cultivar la tierra. Ellos eran

orgullosos poseedores de grandes riquezas en oro, plata y piedras preciosas y se ataviaban con hermosos textiles y plumas. Sin embargo la codicia de los conquistadores los condujo a un saqueo sistemático, impuso la obligación de los tributos, y jornadas de trabajo extenuantes a los indígenas, cuyo resultado fue el exterminio masivo de la población natural.

En esta época las mujeres fueron obligadas a servir sexualmente a los conquistadores y fue así que miles de ellas, en resistencia a los abusos cometidos se suicidaban con el fin de no dar a luz a hijos de los españoles. Sin embargo, con el paso del tiempo, se fue dando el mestizaje y con ello la imposición del modelo patriarcal de los conquistadores.

La Constitución de 1950 establece que la mujer ejercerá el sufragio activo de acuerdo con la ley de la materia, limitando de hecho su capacidad de ejercicio de derechos ciudadanos. Aquí merece especial atención la reforma a la Constitución del 20 de abril de 1955 que, al suprimir los párrafos restrictivos con respecto a los derechos de las mujeres demarcados en la Constitución de 1950, deja libre el camino para la participación plena de la mujer como ciudadana. Es decir, se otorga el derecho al voto de la mujer indirectamente, de una manera tácita y no explícita.

ECUADOR

Ecuador fue el primer país latinoamericano que concedió el voto optativo a las mujeres analfabetas, en la Constitución de 1929. Tal reconocimiento de ciudadanía no estuvo, sin embargo, precedido de un movimiento sufragista de mujeres que lo demandara, como ocurrió en otros países de América Latina. El

único antecedente conocido es el de una mujer lojana que exigió que se la inscribiera en el registro electoral de Machala para poder votar en las elecciones de 1924, dado que la Constitución vigente no prohibía expresamente el voto femenino. Esta pionera obtuvo ese derecho tras una resolución del Consejo de Estado. Recién en 1967 el voto femenino se hizo obligatorio.

IV-3). AMERICA DEL SUR

Este subcapítulo es un intento por coadyuvar al conocimiento del régimen jurídico ELECTORAL en diversos países iberoamericanos, partiendo de la premisa de un escaso desarrollo de la materia en el ámbito nacional, con el objeto de compararlos.

Es importante recopilar trabajos de este tipo para contrastar diversos modelos electorales, sobre todo aquellos que continental e históricamente nos resultan más próximos. Esta perspectiva es apenas coadyuvante en la inmensa tarea que representa el estudio del régimen electoral en cada uno de los países de la región.

Los datos resultan sumamente interesantes, sobre todo si se advierten heterogeneidad poblacional presente en los diversos estados latinoamericanos, así como la diversidad de territorios gobernados y administrados por la institución municipal. El contexto histórico y político presente en cada país también hace necesario advertir la pluralidad en la regulación de la organización municipal; no puede obviarse que en algunos Estados la figura municipal tiene mayor relevancia que en otros.

Creo que hay necesidad de otros estudios que aborden desde una nueva perspectiva en análisis del municipio en Iberoamérica, su forma de organización y su impacto en la consecución de las políticas públicas nacionales, en la formación de las elites que concurrirán a la formación del poder nación, en la presentación de servicios públicos, en las estrategias y políticas de protección ambiental, en el desarrollo de mejores niveles de vida en el ámbito urbano y en el fortalecimiento de la seguridad pública.

VENEZUELA

El 5 de mayo de 1945 es aprobada la reforma constitucional que otorga a las mujeres el voto para la elección de los concejos municipales. Producto de una lucha de nueve años, iniciada a la muerte de Gómez, la conquista es, sin embargo, incompleta, pues en 1944 un manifiesto suscrito por más de 11.000 mujeres había propuesto al Congreso la reforma del artículo 32 numeral 14, de modo "que la mujer venezolana pueda ejercer el derecho de sufragio en idénticas condiciones a como lo ejerza el hombre". Ese importantísimo documento lo firmaban mujeres de relevantes méritos como: Anna Julia Rojas, Lucila Palacios, Cecilia Pimentel, Elisa Elvira Zuloaga, Ada Pérez Guevara, Josefina Juliac de Palacios, Irma De Sola Ricardo, Luz Machado de Arnao, Margot Silva Pérez, Antonia Palacios, Lola de Fuenmayor, Panchita Soublette Saluzzo, Mercedes Fermín, Fifa Soto de Liscano y Blanca Rosa López.

La figuración política de la mujer después del año 36, había contado con nombres como los de Olga Luzardo, María Teresa Castillo, Carmen Clemente Travieso, Ana Luisa Llovera, Ana Mercedes Pérez y Eumelia Hernández. Esta última el 1º de noviembre de 1944 escribió acerca del "mitin femenino" en el Cine Apolo, en el cual hablaron Antonia Palacios, Luz Casado, Josefina Juliac, Auramarina

Colmenares, Isabel Jiménez Arráiz, Ángela Doria y ella misma. La pelea no fue en vano, ya que en la constituyente de 1946/1947 participan diez mujeres, entre ellas: Cecilia Núñez de Sucre, Lucila Palacios, Ana Luisa Llovera, Mercedes Fermín y Panchita Soubllette.

COLOMBIA

La Constitución Política de Colombia, en su TITULO IX: DE LAS ELECCIONES y DE LA ORGANIZACION ELECTORAL, CAPITULO 1: DEL SUFRAGIO y DE LAS ELECCIONES, en su Artículo 259 señala:

Quienes elijan Gobernadores y alcaldes, imponen por mandato al elegido el programa que presentó al inscribirse como candidato. La ley reglamentará el ejercicio del voto programático., (Art. 259 CPC 1991); Y, este artículo es desarrollado en la Ley 152 de 1994, en los artículos 39 y 40.

Es así por lo cual que las mujeres colombianas obtuvieron el derecho al voto en 1954 y votaron por primera vez en el plebiscito de 1957 en efecto, la Asamblea Nacional Constituyente, según acto Legislativo N° 3 de septiembre 14 de 1956 recogió tanto los avances que por esos momentos adoptaban distintas legislaciones para otorgar ciudadanía plena a las mujeres, como al movimiento interno que "en un movimiento pluriclasista, desarrollaron su creatividad: para hacerse sentir apelaron a estrategias que iban desde conversaciones y acuerdos privados con candidatos, cartas, manifiestos, tomas de la barra del congreso e intervenciones, hasta crear periódicos y programas de radio para difundir sus puntos de vista y polemizar como columnistas en diarios que les abrían las puertas".

El ambiente que rodeo y siguió a los años 30 en el plano internacional, estuvo marcado por la guerra fría y en el plano nacional por el proceso de violencia sectaria entre liberales y conservadores. En este ambiente hostil se desarrollaron las luchas de las mujeres colombianas por sus derechos.

Por supuesto que el dictador y general Rojas Pinilla, tenía intereses políticos, necesitaba apoyo popular y tenía a su hija María Eugenia, quien podría emular lo hecho por Evita en Argentina. El movimiento sufragista supo interpretar claramente esta situación y por encima de intereses partidistas, mujeres liberales y conservadoras, intelectuales, profesionales y en general las mujeres organizadas se unieron a la campaña sufragista. Fue realmente su proceso, su movimiento, su persistencia, lo que despejó el camino para que en la *Asamblea Nacional Constituyente* de 1954 el general Rojas, nombrara a dos mujeres, Esmeralda Arboleda, liberal y Josefina Valencia, conservadora, con el objetivo de evaluar y presentar el proyecto de *Acto Legislativo sobre la Ciudadanía de las Mujeres*. Ellas lo presentaron el 5 de agosto para ser estudiado por los constituyentes. El 25 de agosto de 1954 fue aprobado por la plenaria de la Asamblea el texto del *Acto Legislativo N° 3* que decía en su artículo 1° "queda modificado el artículo 171 de la constitución en cuanto restringe el sufragio a los varones".

El general Rojas Pinilla también aprovechó el discurso populista maternalista que venía desde la época del caudillo Jorge Eliécer Gaitán, en el cual se planteaba la idea que las mujeres, por ser madres, eran ciudadanas importantes. El Papa Pío XII había bendecido el voto femenino para salvar a Italia del comunismo; no

es casual que en las mismas sesiones de agosto de 1954, también se aprobara un Acto Legislativo que declaraba ilegal el comunismo.

Tanto la iglesia como el populismo, utilizan la ideología maternalista, exaltando socialmente a las mujeres por este rol, e invitándolas al sufragio, es decir a votar por los intereses de la patria. No era la misma interpretación que las sufragistas tenían; sus aspiraciones iban por la participación política, la democracia, la paz y el ejercicio pleno de la ciudadanía.

PERÚ

El 7 de septiembre de 1955 se concede en Perú el derecho al voto a las mujeres. La promulgación de la Ley 12.391, que reconoció el derecho de sufragio de las mujeres peruanas, fue en el gobierno de Manuel Odría.

Entre las mujeres más destacadas en el impulso del voto femenino en el Perú fueron: María Jesús Alvarado (1878-1971) quien planteó por primera vez en 1911 la necesidad de otorgar la igualdad de derechos civiles y políticos a la mujer peruana. En 1924, Zoila Aurora Cáceres (1877-1958) también impulsó esta lucha a través de la organización "El feminismo peruano" que fundó en esa fecha.

En el Perú, las primeras luchas por el voto femenino se registran en 1910 con la feminista María Jesús Alvarado y el grupo Evolución Femenina. Antes de conseguirse este derecho ciudadano muchas mujeres estamparon su esfuerzo en múltiples jornadas; cabe recordar entre ellas a la poeta Magda Portal, lo cual motivó su salida del Partido Aprista en 1931. Finalmente, la Constitución de 1933 otorgó el voto municipal a las mujeres y finalmente el otorgamiento del voto femenino se dio recién en 1955.

La oposición a conceder el derecho a voto a la mujer no sólo se basó en la predominancia de cada género en el ámbito privado o público según correspondía. Además, también se planteaba que las mujeres serían influenciadas por sus maridos o por la Iglesia. Se asumía que los primeros no permitirían que las mujeres expresen su verdadera voluntad, y que la segunda perjudicaría el voto en el que predominaba la ideología antes que la fe. Aparte, por supuesto, de la suposición que el ingreso de la mujer a la esfera política destruiría la familia y el hogar.

Con la inclusión de las mujeres, el electorado se duplicó. No obstante, debe resaltarse que en Perú, quienes promovieron el derecho a voto a la mujer fueron gobernantes conservadores. De esta forma era posible contrarrestar la creciente radicalización del electorado masculino, el cual se encontraba cada vez más movilizado, por lo que el voto concedido no significó un cambio en la forma de pensar sobre la mujer. Más bien se pensó que la influencia de la Iglesia conservadora sobre ella podría equilibrar los cambios sociales en curso. En las elecciones de 1956, fueron elegidas 1 representante para el Senado, y 8 representantes como diputadas.

El reconocimiento del voto a todos los peruanos mayores de 18 años por la Constitución de 1979 mediante el sufragio universal, implicó una mayor inclusión de la mujer en el sistema político. Esto no sólo se debe a que se disminuyó la edad necesaria para alcanzar la mayoría de edad, sino también a que dentro del sector analfabeto de la población, la mayoría son mujeres, y específicamente de zonas rurales.

A partir de las elecciones de 1980, las mujeres en su conjunto tienen la capacidad de elegir y ser elegidas, por lo menos en teoría. Todavía se encuentran alrededor de 312 mil mujeres sin un documento de identidad que les permita ejercer su derecho al voto, según cifras del movimiento Manuela Ramos.

El sistema de cuotas, implementado en el Perú en 1997, ha sido también un avance en lograr la igualdad en la representación política. En América Latina las cuotas fueron establecidas primero por Argentina en 1991, por lo que su historia es bastante reciente. Las cuotas de género en el Perú sostenían inicialmente un 25% para listas al Congreso y municipios. En el año 2000 se aumentó la cuota para la lista al Congreso a 30%, y en el 2002 se hizo lo mismo con la cuota para municipios. Además, en el 2002 también se aplicó el 30% para las elecciones regionales.

A pesar de haber favorecido la igualdad en la representación, el sistema de cuotas todavía tiene un largo camino por delante. Por ejemplo, para el Congreso del 2000 se contaban 26 mujeres (21,6%) de 120 parlamentarios, y en el Congreso del año 2001 disminuyó la cantidad a 22 congresistas mujeres (18,3%). Sin embargo, sí se registra un aumento desde el 11,76% en el Congreso de 1995, al 18,3% de nuestro Congreso actual.

Mientras tanto, a 51 años de reconocer el derecho a voto de la mujer, el nuevo reto es permitir que todas las mujeres peruanas tengan las mismas posibilidades de participar en la toma de decisiones en sus comunidades y en el país. La ampliación de la democracia significa la inclusión de aquellos que se encuentran fuera, y ya conseguido el derecho a voto hace más de 50 años, ahora la meta es que todas sean verdaderas ciudadanas del país.

BOLIVIA

A diferencia de otros países de América latina, en Bolivia la presencia de las mujeres en la construcción nacional y en el conflicto social ha sido permanente desde los levantamientos indígenas del siglo XVIII. Tras la independencia, sus luchas han estado ligadas a proyectos globales de transformación y cambio social llevados adelante por sectores subalternos. Históricamente sus acciones políticas han sido de afirmación de sus derechos ciudadanos y de diferencia contra las diferentes dictaduras.

No obstante, pese a esta presencia, la identidad de las mujeres y sus demandas no han sido incorporados al sistema político, en especial al sistema de partidos y sindicatos, ejes de la vida pública y social. Más allá de la gran heterogeneidad de situaciones que viven las bolivianas, en un país pluricultural y multilingüe, diversidad que se acentúa con la creciente información de la política y la economía, hay trazos que unifican su experiencia desde el altiplano hasta los llanos orientales. Las raíces culturales en el *allyu* (comunidad andina) y la unidad "jaqui" (personas sociales formadas por la pareja) fijan una forma de relación con los hombres en que la complementariedad de la pareja marca muchas veces practica organizativas, políticas sociales. Se expresa en fenómenos como la violencia domestica, tan extendida como ocultada. En las últimas cuatro décadas los rasgos vitales de las bolivianas se han modificado solo moderadamente, a excepción de los principales núcleos urbanos donde ese cambio ha sido mayor. En promedio, continúan siendo fundamentalmente jóvenes, la mitad reside en zonas rurales y tiene todavía cerca de cinco hijos por cada mujer.

Las condiciones de vida de las bolivianas se encuentran entre las más deprimidas de América Latina. Su nivel educativo ha mejorado lentamente y se encuentra todavía por debajo del de los hombres, situación que las diferencia claramente de las mujeres de la gran mayoría de los países latinoamericanos, donde ese nivel se elevó sustancialmente en las dos últimas décadas.

PARAGUAY

En Paraguay, país que como credenciales de cultura machista ostenta el deshonroso récord de ser el último país de la región en conceder el sufragio femenino.

A 46 años del reconocimiento del derecho al voto femenino, las paraguayas no participan en política. Hoy hace 46 años que las mujeres en Paraguay tienen acceso al voto, luego de una larga lucha de grupos feministas que durante décadas soportaron todo tipo de agravios para conquistar su derecho cívico. Sin embargo, el proceso de inserción de la mujer en el ámbito político es lento. Así, se puede mencionar como ejemplo que de 274 municipios, solo 12 son conducidos por mujeres.

La larga lucha de las mujeres paraguayas por el derecho al voto, tuvo su victoria un 5 de julio de 1961, cuando se promulgó la Ley 704 de "Derechos Políticos de la Mujer" que previamente había sido sancionada por la entonces Cámara de Representantes. Este significó un paso importante en la lucha por la igualdad de género en la historia del Paraguay. Ya que la sociedad guaraní era patrilínea, respeto al padre y a los ancianos; La mujer guaraní era considerada como objeto de valor, como valor de cambio económico especialmente en las transacciones

comerciales. Una mujer podía valer unas cuantas pieles o carne de caza o varios juegos de adornos de plumería. La mujer era muy apreciada pues ella significaba:

a) dinero (valor de cambio), b) Era la que trabajaba en el kokué (el hombre cazaba, pescaba y guerreaba), c) Era la encargada de realizar los trabajos artesanales de cestería y alfarería (vasijas que utilizaba toda la tribu), d) Procreaba y daba placer sexual. La mujer guaraní era muy apreciada tanto por los indios guaraníes y por los indios del Chaco.

CHILE

Durante los siglos XIX y XX, Chile ha ido consolidando lentamente una institucionalidad democrática, en el contexto de un sistema político con altos grados de estabilidad. La maduración de las instituciones democráticas tuvo que lidiar durante todo el siglo XX con la abierta intervención electoral del poder ejecutivo, con una sociedad altamente jerarquizada que concentraba el poder político en una pequeña elite de terratenientes y comerciantes.

Durante el siglo XX, el sistema político se fue abriendo paulatinamente a la participación de nuevos sectores sociales, en un proceso que fue interrumpido con el golpe de Estado de 1973, y que solo se retomó en 1989, con el retorno a la democracia.

Las primeras elecciones que se realizaron en el país fueron en diciembre de 1810, en las que se eligió el primer Congreso Nacional. Sin embargo, la guerra de Independencia y las luchas entre distintas fracciones internas que la sucedieron, impidieron una consolidación de las instituciones políticas y el desarrollo de un sistema de elecciones regulares.

Todo ello llevó a la aprobación de una serie de reformas entre 1871 y 1891 que se despojaron gradualmente por el poder ejecutivo de su capacidad para intervenir en el proceso electoral. A la prohibición de la reelección presidencial en 1871, siguieron la reforma electoral de 1874, que amplió el derecho del sufragio.

Las elecciones de 1920 marcaron un profundo cambio en la dinámica electoral. En ellas irrumpieron por primera vez los movimientos sociales, lo que marco la pauta para el posterior desarrollo político durante el siglo XX. Los niveles de participación electoral aumentaron gradualmente, y la conformación de partidos políticos de izquierda como el comunismo (1922) y el socialismo (1933) transformo el escenario político.

El aumento de los niveles de participación electoral tuvo un impulso considerable con la incorporación de la mujer en la vida política. En 1935 se permitió el voto femenino en las elecciones municipales, y en 1949 en las elecciones presidenciales y parlamentarias. El aumento del electorado tuvo desde entonces un rápido crecimiento, incentivado por la introducción de la cedula única electoral en 1958, que supuso fin al cohecho, la aprobación del voto de ciegos en 1969 y de los analfabetos en 1972. El porcentaje de votantes con respecto a la población pasó de un 7,6% en 1932 a un 36,1% en las elecciones de 1973, uno de los niveles más altos en la historia de Chile. La movilización masiva de la población a fines de la década de 1960 e inicios de los 70", en un contexto de alta polarización política, se interrumpió abruptamente con el golpe de Estado del 11 de septiembre de 1973, que puso fin al gobierno de Salvador Allende.

BRASIL

En 1965 se incluyó por primera vez en la Ley Electoral de Brasil la disposición que permite a los ciudadanos que radican en el exterior votar en las elecciones para presidente y vicepresidente. Sin embargo, fue hasta el retorno de la democracia en 1985 y en el marco de la nueva Constitución de 1988 que se ratificó la Ley Electoral y se reglamentó su ejecución. Debido a que la Ley fue parte del proceso de democratización del sistema político brasileño, no se cuestionó el derecho a votar en el exterior; los constituyentes que discutieron la ley asumieron que los brasileños que habían dejado el país lo habían hecho por la situación política que provocó la dictadura, por lo que la democracia debía reconocer y garantizar sus derechos políticos.

El voto en el exterior se instrumentó desde la primera elección democrática realizada en 1989 y desde entonces los brasileños emigrantes han sido considerados para votar en las elecciones presidenciales subsecuentes (1994, 1998, 2002 y 2006), que se dirimen por el principio de mayoría absoluta en un sistema electoral de doble ronda.

Si bien la ley dispone que el derecho al voto se circunscribe a las elecciones presidenciales y vicepresidenciales, ya en una oportunidad anterior se aprobó una resolución extraordinaria que permitió la participación de los ciudadanos en el exterior en el plebiscito realizado el 21 de abril de 1993, que convocó a la ciudadanía para definir el tipo de gobierno que la nación brasileña adoptaría: presidencial o parlamentario, republicano o monárquico. Aunque esta experiencia abrió la posibilidad de que los ciudadanos en el exterior pudieran ser convocados para votar en situaciones extraordinarias, hasta el momento ha sido

la única ocasión en que se ha considerado su participación, además de la que tienen en elecciones presidenciales.

Esta posibilidad se extiende a todos los electores en el extranjero que detenten la nacionalidad brasileña. De acuerdo con la ley se pierde la nacionalidad brasileña al adquirir otra nacionalidad; sin embargo, hace una excepción y dice que reconocerá la doble nacionalidad a todo aquel ciudadano que se vea obligado a naturalizarse en otro país como condición para permanecer en ese territorio o para el ejercicio de sus derechos civiles. Así, todo ciudadano brasileño por nacimiento, por naturalización, o con doble nacionalidad mantiene sus derechos y obligaciones de participar en las elecciones para presidente, vicepresidente o plebiscitos a los que pudiera ser convocado.

Un elemento importante es que de acuerdo a la Ley Electoral la posibilidad de votar en el exterior no incluye a los electores en tránsito, por lo que los ciudadanos que estén fuera del país tan sólo por un periodo de tiempo, es decir, que no estén residiendo de manera definitiva en el extranjero (estudiantes, trabajadores temporales o turistas) no están habilitados como electores en el exterior. Vale la pena aclarar que si bien ésta es una de las reglamentaciones dentro de la Ley Electoral brasileña, no se aplica cabalmente, ya que cualquier ciudadano brasileño que se registre en alguna embajada o consulado es incluido en el padrón electoral y puede votar. Esta situación no obedece a una falta de rigor por parte de la autoridad electoral, sino al reconocimiento de que la dinámica de la migración internacional ha hecho muy difícil definir a un emigrante definitivo, lo que explica por qué hasta ahora este criterio legal no se ha aplicado de manera rigurosa.

Debido a que en el sistema electoral brasileño el voto es obligatorio, los ciudadanos que radican en el exterior que no votan deben justificar su abstención. En caso de no hacerlo deberán pagar una multa al volver al país y si no lo hacen tendrán una serie de penalizaciones que entrarán en vigor dos meses después de su regreso al país.

Las penalizaciones son:

- No poder inscribirse en un concurso o prueba para cargos o funciones públicas.
 - No poder recibir remuneración o salario por empleo público o en paraestatal.
- Restricciones para obtener préstamos de las sociedades de economía mixta, cajas económicas federales o estatales, o de cualquier establecimiento de crédito administrado en forma total o parcial por el gobierno.
- Restricciones para obtener el pasaporte o la tarjeta de identidad.
- Dificultades al renovar la matrícula en establecimientos de enseñanza oficial o supervisados por el gobierno.

La legislación vigente prevé que la votación se lleve a cabo de forma personal en las embajadas y consulados brasileños de todo el mundo, donde se inscriben los votantes de acuerdo a su domicilio en el extranjero. Todos los trámites de registro y votación están a cargo del personal diplomático, que a su vez remite las inscripciones al Ministerio de Relaciones Exteriores en Brasilia. Le corresponde a un juez electoral de la 1ª Zona del Distrito Federal emitir los títulos electorales (credenciales), cancelar los registros anteriores y elaborar las papeletas de votación. Este material se envía a las sedes diplomáticas que son las encargadas de notificar a los electores fecha, horario y lugar de votación.

En lo esencial, los aspectos reglamentarios para la votación en el extranjero están a cargo del Tribunal Superior Electoral (TSE), en tanto que su organización y ejecución es responsabilidad compartida del Ministerio de Relaciones Exteriores y del Tribunal Regional Electoral del Distrito Federal.

Un dato fundamental es que para acreditar una sección electoral en el exterior es necesario que haya inscritos por lo menos 30 electores y si hay más de 400 electores se deberá instalar una nueva sección electoral que se ubicará en algún local oficial del gobierno brasileño. Para la integración de la mesa receptora de votos en la primera como en una eventual segunda vuelta en la elección presidencial, el Tribunal Regional Electoral del Distrito Federal nombra a los funcionarios de las mesas de votación, atendiendo las propuestas de los encargados de las misiones diplomáticas.

El material que se utiliza durante todo el proceso electoral es provisto por el Tribunal Superior que lo deberá enviar por lo menos 72 horas antes de la elección. Las mesas de votación se abren en el mismo horario que se abren en el país, respetando la hora local. Al finalizar el proceso se cuentan los votos y por medio de telefax diplomático se envían los resultados al Tribunal Regional Electoral del Distrito Federal y los votos se depositan en un sobre especial que se envía por valija diplomática al TSE en Brasilia. Este procedimiento permite que los resultados que llegan al país desde el exterior sean incluidos en los resultados generales de manera inmediata.

El procedimiento para votar en el exterior es esencialmente el mismo desde la primera experiencia en 1989. Sin embargo, a lo largo de las distintas elecciones el TSE ha introducido algunos ajustes por medio de resoluciones, cuando lo ha

estimado conveniente. Por ejemplo, durante la elección de 1998 se instalaron en todo el país urnas electrónicas para la emisión del voto, pero no fue posible incorporar y utilizar este método en el extranjero por los altos costos que representaba. Sin embargo, ya para las elecciones presidenciales de 2006, el TSE autorizó el envío de 240 urnas electrónicas para la votación en 30 de los 91 países en donde se instalaron mesas para que los brasileños votaran en el extranjero. La mayor concentración de brasileños en el exterior se ubica en Estados Unidos, pero también hay grupos importantes en Alemania, Canadá, Italia, Portugal y Reino Unido.

Aunque las cifras de registro y participación no son elevadas, muestran algunas tendencias interesantes. Para las elecciones presidenciales de 1994, había 39.367 electores registrados, de los cuales votaron 27.831, esto es, el 70 por ciento. Para las elecciones de 1998, el registro se incrementó casi 20 por ciento, al alcanzar 47.961, pero sólo votaron 21.844 (45.5 por ciento). Para 2002, el registro ascendió a 69.937 electores, casi 45 por ciento más que cuatro años antes. La elección se decidió en la segunda ronda: en la primera votaron 38.618 electores en el extranjero (55.5 por ciento) y en la segunda 36.043 (51.7 por ciento). En la elección presidencial de 2006, cuando fue reelegido el presidente Luis Ignacio Lula da Silva, el nivel de participación fue de casi 50 por ciento en las dos rondas en las que se definió la elección. En general, las cifras indican un incremento sostenido en los niveles de registro y un nivel de participación más o menos estable.

En la instrumentación del voto de los brasileños en el extranjero son dos los desafíos más importantes a tener en cuenta. El primero consiste en que, además

de no estar establecido con precisión y haber variado entre un mes y dos meses y medio para cada elección, el periodo de registro se considera corto, lo cual ha creado confusión y ha dejado fuera a electores potenciales del proceso electoral. Para subsanar este problema y no limitar el universo de votantes, es preciso definir de manera clara cuál es el periodo de registro electoral en el exterior y continuar con la tendencia de ampliar el periodo de registro. El segundo desafío radica en que no hay un programa establecido por parte de la autoridad electoral para difundir el registro de los ciudadanos en el exterior, lo que provoca que la convocatoria tenga respuesta especialmente entre los ciudadanos más politizados y no entre aquellos que no participan de manera constante en asociaciones y grupos vinculados a la vida política del país. Si bien este es uno de los talones de Aquiles del voto en el exterior para Brasil, esta misma situación ha dado lugar a un creciente interés de los militantes de los partidos políticos por participar en la vida política de su país de origen, principalmente simpatizantes del Partido de los Trabajadores (PT). Ante esto se ha iniciado un proceso inédito de promoción política en el exterior de los candidatos en turno.

Durante el proceso electoral de 2002, en dos de las principales ciudades con presencia de brasileños, Boston en Estados Unidos y Lisboa en Portugal, se organizaron grupos que demandaron que los candidatos a la presidencia, específicamente el entonces candidato del PT, Luis Ignacio Lula da Silva, incluyeran en su agenda política un apartado sobre los emigrantes brasileños. Este hecho tuvo una consecuencia directa en el cambio de la percepción social de los brasileños sobre la migración de sus compatriotas, así como en la redefinición de la política migratoria de ese país durante la gestión presidencial

del propio Lula da Silva. Este hecho muestra la importancia del voto de los brasileños en el exterior.

Aunque los niveles de participación electoral de los brasileños en el exterior se mantienen en niveles relativamente bajos (vota menos de 5 por ciento de los electores potenciales en el exterior), su fuerza radica en que garantiza los derechos políticos de sus ciudadanos y con esto, la inclusión de quienes más allá de su ubicación geográfica deciden mantener un vínculo con su país.

Finalmente, es conveniente señalar que los costos asociados con la instrumentación de la votación en el extranjero suelen integrarse al presupuesto general de las elecciones y no representan un porcentaje significativo, además de que este tema no es objeto de controversia alguna.

URUGUAY

La Constitución de 1830 establecía que el Presidente debía ser electo cada cuatro años, período tomado de la Constitución norteamericana de 1787 y en el cual se inspiraron la mayoría de los países del continente respecto a este punto.

"Los países que, como el nuestro, han optado por el voto obligatorio, suelen apelar a tres argumentos para justificar su decisión. El primero dice que la obligatoriedad del voto favorece la incorporación de todos los sectores sociales a la vida ciudadana. Si sólo votaran quienes quisieran hacerlo, es probable que buena parte de los menos educados y de los menos favorecidos terminarían por autoexcluirse. De este modo volveríamos a una forma de democracia censitaria como las que existieron en el pasado, es decir, una democracia en la que sólo votan quienes llegan a cierto nivel de ingresos. El segundo argumento dice que

el voto obligatorio asegura resultados más representativos que el voto voluntario: si se deja que los ciudadanos decidan si vale la pena votar, el resultado más probable sería un aumento del peso relativo de quienes defienden ideas políticas radicales. Las actitudes militantes se hacen más fuertes a medida que nos movemos hacia los extremos del espectro político, de modo que los radicales (sean de derecha o de izquierda) tenderían a votar en mayor proporción que los moderados. Por último, el tercer argumento afirma que la obligatoriedad del voto favorece el secreto: si todos los ciudadanos tienen que votar, se hace más difícil identificar (particularmente en las comunidades pequeñas) a quienes rechazan las ofertas electorales disponibles". Las razones a favor de esta opción también pueden resumirse en tres argumentos. De acuerdo a ellos, el voto voluntario otorga mayor transparencia al sistema político, ayuda a estrechar los vínculos entre representantes y representados, y es más respetuoso de la libertad individual.

Uno de los principales desafíos que enfrentan las instituciones políticas consiste en involucrar en su funcionamiento a la mayor parte de los ciudadanos. La apatía o el desinterés terminan tarde o temprano por debilitar a la democracia. En este contexto, una de las virtudes del voto voluntario es informarnos claramente acerca de lo que está ocurriendo. Una alta abstención electoral es una señal preocupante ante la que hay que reaccionar. En cambio, el ciudadano que acude voluntariamente a las urnas y vota en blanco (o anula deliberadamente su voto) está transmitiendo un mensaje diferente: la política le interesa, se siente involucrado, pero no está satisfecho con ninguna de las propuestas electorales. El problema del voto obligatorio es que no permite realizar esta distinción. Dado que la abstención se vuelve demasiado costosa, los votos en blanco y los

deliberadamente anulados pueden expresar tanto un total desinterés por la política como una insatisfacción hacia las propuestas presentadas. Dos señales muy diferentes terminan confundándose.

El primer argumento dice entonces que el voto voluntario da mayor transparencia al sistema político. El segundo argumento dice que la voluntariedad ayuda a estrechar los vínculos entre representantes y representados. Si efectivamente los más inclinados a votar son los que tienen opiniones políticas más definidas, la manera más factible de crecer electoralmente en un régimen de voto voluntario es apelar a quienes no están firmemente decididos a votar. La probabilidad de éxito de un candidato aumenta a medida que crece su capacidad de sacar a la gente de sus casas el día de las elecciones. Esto obliga a los candidatos a esforzarse por llegar al electorado, por escuchar sus reclamos y por buscar soluciones. Si este argumento es correcto, el voto voluntario, lejos de conducir a una democracia censitaria, estimularía a los políticos a estrechar sus relaciones con el conjunto de la ciudadanía.

Queda finalmente el argumento más importante de todos, que es el argumento de la libertad. Las sociedades que optan por la democracia representativa normalmente lo hacen porque valoran la capacidad de elegir libremente de cada uno de sus miembros. El régimen electoral contiene algunas de las reglas básicas que protegen esa libertad de elegir. Hay algo de paradójico en que justamente ese régimen elimine una posible opción que, a ojos de muchos ciudadanos, está cargada de significado político. Si un individuo está en condiciones de votar por un candidato entre muchos posibles o por una propuesta programática entre

varias, entonces también está en condiciones de decidir si vale la pena votar en una ocasión específica.

La Constitución de 1917, les otorgó a las mujeres la totalidad de los derechos civiles y la potestad del voto. Pocos años después, la Ley de 1932 reglamentó esos derechos, y en 1938, la mujer votó por primera vez en el Uruguay en la elección nacional del 27 de marzo de ese año. Pero en Cerro Chato, la primera vez fue el 3 de Julio de 1927.

Las mujeres uruguayas participaron en la historia social, económica y política del país desde las luchas por la independencia, la revolución y después en las movilizaciones obreras de comienzos de siglo. No obstante, esa presencia recién se comienza a documentar en la investigación histórica.

Uruguay sobresale por su temprana legislación de protección a la mujer trabajadora y por la ley de divorcio unilateral sin expresión de causa (1913), así como por la rápida secularización que culminó en la separación de la Iglesia y el Estado en 1917.

Tras casi veinte años de acción organizada, en 1932 las mujeres obtuvieron el derecho a voto, siendo Uruguay el segundo país de la región en reconocerlo. Se incorporaron al Parlamento en 1943, pero recién en 1968 una mujer ocupó una cartera ministerial, sólo por un mes.

La democracia uruguaya, con una tradicional y activa participación electoral, sufrió una dramática interrupción con la dictadura militar de 1973-1985. La dureza del período -la represión y la profunda crisis económica- mantuvo a las mujeres marginadas del proceso vivido tanto a nivel mundial como en la mayoría de los

países de América Latina por la celebración del Decenio de Naciones Unidas para la Mujer (1975-1985). Sin embargo, la propia situación del país politiza la vida cotidiana y los afectos y en 1982 comienzan a articularse con fuerza nuevos grupos de mujeres preocupadas de la defensa de los derechos humanos y las necesidades de subsistencia. Las mujeres se vuelven protagonistas de la lucha por la democracia, formulan reivindicaciones específicas y finalmente buscan su incorporación en la esfera de los partidos políticos a partir de la coordinación de organizaciones y grupos de mujeres.

Si bien la transición a la democracia en sus inicios fue mezquina con las mujeres en cuanto a cargos de representación y en el Poder Ejecutivo, paulatinamente sus reivindicaciones se han ido legitimando y han vuelto a estar en el Parlamento -incluso con una comisión especial sobre Condición de la Mujer- y por primera vez presiden Juntas Departamentales. Esta presencia en el poder local ha permitido un trabajo concertado con organizaciones femeninas de base, así como con Organismos No Gubernamentales de trayectoria en el trabajo con mujeres. En los partidos políticos se ha puesto en el debate la cuotificación de los cargos y en el Parlamento se debate una ley que haga otro tanto en los cuerpos representativos.

Las uruguayas fueron las primeras en América Latina en modificar profundamente sus rasgos demográficos, tanto como producto de los cambios generales de la población como a través de la modificación de su propio comportamiento reproductivo. De esta forma, ya a mediados de siglo la población femenina en Uruguay era principalmente adulta, fundamentalmente urbana y tenía menos de tres hijos como promedio durante su vida fértil. Estas

características se han ido acentuando en las últimas décadas, pero sin que se hayan producido los cambios drásticos que tuvieron lugar en la mayoría de los países de la región en esta segunda mitad del siglo.

Las mujeres han participado desde temprano en el mercado económico uruguayo. Sus tasas de participación están entre las más altas de América Latina y la fuerza laboral femenina tiene un nivel educativo promedio más alto que la masculina. Sin embargo, sigue obteniendo menores salarios y orientándose hacia profesiones todavía tradicionalmente femeninas.

Sus condiciones de salud y educación son comparativamente buenas en la región. Ha sido sobre todo en el campo educativo donde las mujeres de Uruguay han dado un salto importante en las últimas dos décadas. Las uruguayas habían alcanzado a mediados de siglo una situación educacional semejante a la que están logrando las mujeres de la mayoría de los países latinoamericanos desde la pasada década: paritaria respecto del varón en los niveles primario y secundario y ligeramente inferior en el universitario. Pero el nuevo impulso que tuvo su participación en los últimos veinte años ha significado que hoy sean claramente mayoritarias en las matrículas de los niveles segundo y tercero de la educación. Ello no quiere decir que su situación educativa no presente algunos problemas de consideración: segmentación al momento de elegir carrera, falta de formación técnica y, sobre todo, una socialización escolar en menores y jóvenes que aún reproduce la división tradicional de roles sexuales.

En el ámbito de la acción social colectiva de mujeres, Uruguay cuenta hoy día con un amplio tejido social, vivo y variado que incluye tanto grupos de base como organizaciones feministas, centros académicos y de investigación, ONG de

desarrollo social, organizaciones políticas y asociaciones gremiales. Esta heterogeneidad constituye una riqueza pero también es fuente de tensiones y los líderes han debido realizar enormes esfuerzos para conservar los espacios de coordinación y continuar buscando mecanismos de articulación con el sistema institucional. El debate en torno a la autonomía del movimiento social y la doble militancia -política y de mujeres- recorre el quehacer de las organizaciones en un país de fuerte tradición político-partidaria y donde el mito de la sociedad igualitaria aún persiste en el sentir colectivo.

CAPITULO V: REPÚBLICA ARGENTINA

- desde 1810 - 2015-

En este capítulo intentare el esfuerzo por renovar los vínculos entre el Estado y la Sociedad que constituye uno de los desafíos que afronta el proceso de las modernas democracias, y por ello la iniciativa de propiciar la participación ciudadana a través de mecanismos efectivos, se enmarca en las políticas públicas con el objetivo de operativizar el principio de democratización de las administraciones públicas, entendidas como organizaciones definidas por un criterio orgánico-funcional.

A los efectos del presente capítulo y siguiendo los lineamientos de este trabajo, adoptare un enfoque de CIUDADANÍA ACTIVA, entendida no solo como un status irrenunciable de independencia frente a los poderes del Estado reflejado en un conjunto de derechos y responsabilidades, sino también como el fortalecimiento del sentido de pertenencia e identidad a una comunidad, y a la corresponsabilidad y compromiso con su proyecto social.

En definitiva, se trata de definir un modelo de colaboración voluntaria, según el cual el ciudadano se convierte en un aliado del Estado para, a través de su comportamiento, involucrarse en actividades de interés general.

Recordando, como se enunció anteriormente, los derechos políticos son derechos humanos fundamentales que se refieren a la participación del hombre en la organización política del estado, en la cosa común, en la res publicae, vinculan al ciudadano con el estado. Su esencia está dada por la noción de participación, que opera en una doble faz: derecho-obligación.

La participación es un concepto dinámico (debe ser real, amplia, plural, constante) mucho más amplia que el derecho electoral a elegir representantes políticos o a ser elegidos como representantes.

Para comenzar se dirá que el Sistema electoral Argentino es un Sistema Electoral presidencialista; la cual la Argentina tiene un sistema presidencialista de gobierno, esto significa que el presidente es, a la vez, jefe de Estado y jefe de gobierno, la elección del presidente es directa o semidirectas, el jefe de gobierno y su gabinete no son designados o removidos por el parlamento sino por el propio presidente y los poderes Ejecutivo y Legislativo están claramente separados.

Por lo tanto, Argentina es una república representativa, democrática y federal, dividida en 23 provincias más la ciudad Autónoma de Buenos Aires, que constituye un distrito federal como capital del país.

De 1810 a nuestros días, el país ha tenido cuatro nombres oficiales: Provincias Unidas del Río de la Plata, República Argentina, Confederación Argentina y, finalmente, Nación Argentina.

La Constitución Nacional es la piedra angular de todo el ordenamiento jurídico. La propia Constitución está acompañada tanto por tratados internacionales como por las leyes dictadas por el Congreso General para integrar la Ley Suprema de la Nación, garantizando una democracia representativa como la nuestra, la existencia y vigencia del sistema electoral es una pieza fundamental, ya, que según lo manda la propia Constitución Nacional: "el pueblo no delibera ni gobierna sino por medio de sus representantes" (art. 22). Es en la elección de esos representantes por medio del voto de la ciudadanía, donde se encuentra uno de los elementos principales del sistema democrático.

El sistema electoral argentino es de Representación Proporcional. Es decir, para la integración de los órganos de representación popular (Cámara de Diputados y Senadores) se privilegia la representatividad del mandato de los electores sobre el principio de gobernabilidad.

La Cámara Nacional Electoral es la máxima instancia en materia electoral. Entre sus principales funciones se encuentran: levantar el Registro Nacional de Electores, ser la última instancia en el sistema de recursos, designar una Junta Electoral Nacional por distrito (provincias y la Ciudad de Buenos Aires) con la antelación necesaria a fin de que queden integradas 60 días antes de la elección.

Por su parte, las Juntas Electorales: aprueban las boletas electorales, designan a los funcionarios de las mesas receptoras de votos, deciden sobre impugnaciones presentadas en su distrito, realizan el escrutinio, y proclaman a quienes resultaron electos en el distrito.

El sistema electoral argentino presenta dos características particulares en cuanto a la jornada electoral. La primera consiste en que, contrario a lo que sucede en la mayoría de los países, existen mesas de votación diferenciadas para hombres y mujeres. Así, la legislación electoral dispone que habrán de existir mesas de votación exclusivas para cada género. La segunda es que, una vez en la mesa de votación, el elector puede acreditar su identidad de diversos modos, es decir, no existe una identificación única con la cual el elector acude a votar, sino que existen tres distintos documentos igualmente válidos para ejercer el sufragio: la libreta de enrolamiento, la libreta cívica y el documento nacional de identidad.

La evolución de los sistemas electorales argentinos, hasta llegar al actualmente vigente, es el resultado de una evolución histórica, que explicaremos a continuación, ya que es difícil concebir un sistema electoral y analizar sus características dejando de lado el contexto histórico y cultural del mismo. Hare un pequeño resumen y en particular en cada sub-capítulo se desarrollara con más atención el tema a tratar en cada época dividiendo las etapas conforme a un humilde punto de vista para la división del mismo.

A) 1810/1816 - 1853/1860

Marcados a fuego por la Revolución de Mayo de 1810 y por la Declaración de la Independencia de 1816 y sus ideas de que la legitimidad política sólo derivaba del voto, nuestro país tuvo elecciones aun antes de 1853; lo cierto fue que tal vez todo Buenos Aires no durmió la noche del sábado con la idea del interesante asunto de que al día siguiente debía ocuparse. Así amaneció el domingo; y aún antes de la hora de la ley, las parroquias estaban llenas de ciudadanos que iban a formar las mesas o asambleas electorales: se nombraron los presidentes y

escrutadores, y a las ocho de la mañana empezaron a recibirse los sufragios de un inmenso pueblo que acudía como a porfía, que se disputaba la preferencia, y que no cesó de llegar en todos los puntos que la ley señala. En La Revolución del Voto, la cual se hizo el 23 de enero de 1823, se podía ver claramente conmovido un pueblo en formación por la masiva asistencia de votantes. Cabe aclarar que desde 1821, en Buenos Aires, los gobernantes fueron designados de manera directa mediante el sufragio universal masculino. La arraigada convicción de que el temprano siglo XIX argentino fue sólo el escenario de guerras civiles y luchas entre caudillos hizo olvidar que tales guerras, asonadas y revueltas convivieron con otras prácticas menos violentas, tan relevantes como aquellas para explicar la alta conflictividad política que caracteriza a todo el período que se abre con la Revolución de Mayo.

Bernardino Rivadavia fue el impulsor de la Ley de Sufragio Universal que sancionó por primera vez el voto directo y universal en el Río de la Plata. El derecho del sufragio, en las primeras instituciones políticas rioplatenses, se derivó de los municipios indianos de la época colonial y de la milicia, es decir de la formación de todos los hombres en edad de llevar armas con la obligación de defender su municipio. Cuando el pueblo irrumpió en la historia del Río de la Plata lo hizo formando milicias comandadas por un Jefe o caudillo (así se llamaba al jefe de las milicias en las antiguas leyes españolas) con los poderes suficientes para defender a la comunidad. *“El primer derecho y deber del pueblo es elegir un Caudillo”* dice el Estatuto de Santa Fe de 1819 dado por Estanislao López, cuando Santa Fe era un *“Pueblo Libre”* federado a la Liga de los Pueblos Libres de José Gervasio Artigas.

En la región sur de los pueblos libres, en el territorio de Buenos Aires, el derecho del sufragio tuvo una evolución histórica diferente. Con la desaparición del Directorio, como órgano central de gobierno, la desorganización, la falta de desarrollo y protección del comercio y la vulnerabilidad militar de las familias acomodadas de la ciudad y de los ganaderos de la campaña frente a los pueblos originarios situados al sur y los caudillos del litoral, llevó a los pobladores a constituir un estado provincial autónomo. Así surgió la Provincia de Buenos Aires. En 1820, la ciudad y la campaña se unieron en el llamado "*Partido del Orden*", estableciendo una Sala de Representantes y designando un gobernador que fue a la vez jefe de las milicias bonaerenses. La situación de debilidad política local requería de un nuevo régimen representativo para legitimar el poder surgido de la crisis de la Anarquía del Año XX. Bajo las políticas liberales del gobernador Martín Rodríguez se instituyó un esquema de gobierno representativo basado en un sufragio amplio y directo; reestructurando el espacio político territorial por medio de la participación política de la campaña a través del voto y suprimiendo los cabildos. Con estos mecanismos, se buscaba crear una participación más vasta para evitar el triunfo de fracciones minoritarias que asumieran el poder y, por otro lado, la realización de asambleas que cuestionaran la legitimidad de las elecciones, así como del nuevo poder provincial creado. La universalidad del voto se estableció sin conflicto puesto que la elite y la clase dirigente supusieron que su aplicación traería disciplina y orden en un espacio altamente movlizado luego de la guerra de independencia.

El gran avance y la gran novedad del régimen representativo implantado en Buenos Aires fue que combinaba el sufragio directo al voto activo sin restricciones. En 1821, se sancionó la Ley de Sufragio Universal por iniciativa de

Juan José Paso, Bernardino Rivadavia y Manuel García estableciendo que *"será directa la elección de los representantes que deben completar la representación extraordinaria y constituyente"*, y que *"todo hombre libre, natural del país o vecindado en él, desde la edad de veinte años o antes, si fuere emancipado, será hábil para elegir"*. En Buenos Aires fue un instrumento de cohesión social, de alcance limitado, porque la fecha y lugar del acto comicial siguieron siendo desconocidos para la mayoría de la población de la campaña.

Lo trascendente es que en 1821 se votaba de manera bastante diferente a la actual, porque el sistema electoral era otro y porque la sociedad también era distinta. El sistema electoral que se impone en 1821 tiene la peculiaridad de ser muy amplio si se lo compara con otros sistemas electorales que regían en países de Europa y de América. Se lo ha llamado voto universal, pero se puede apreciar y llegar a pensarlo más como un voto amplio porque existía una restricción para ser elegido: había que ser propietario. La ley establecía que para ser electo el ciudadano tenía que tener propiedad, inmueble o industria, pero no determinaba ningún nivel de renta. Por lo tanto, cualquier pequeño propietario, hasta un artesano, podía ser electo como representante.

Lo referente a quiénes podían votar, lo vemos que se le permitía hacerlo a todos los hombres libres o vecindados. Si todo hombre libre o vecindado podía votar, esto hace pensar que se trataba de un sufragio prácticamente universal.

La edad para poder realizar el voto era a partir de los 20 años. Hay que aclarar, sin embargo, que todos estos conceptos de ciudadano, vecino, hombre libre, eran conceptos que estaban también resignificándose en esa época. Tampoco quedaba demasiado claro qué se consideraba ser un hombre libre. Además, no

existían padrones previos; todo el sistema electoral era absolutamente artesanal. En la década revolucionaria (entre 1810 y 1820) votaban en la ciudad de Buenos Aires alrededor de dos centenares de personas. En la década de 1820, ya emitían su sufragio entre dos mil y tres mil votantes. Obviamente, era una práctica electoral todavía muy artesanal. El voto no era obligatorio ni secreto. La mayoría de la gente no acudía a votar, y la elite dirigente debía hacer muchos esfuerzos para que fuera a votar porque existía la convicción de que cuantos más votos había, más se legitimaba su poder político. Frente a ese alto abstencionismo comienza a haber ya a fines de la década de 1810 y principios de la próxima ciertas propuestas que están muy vinculadas a la noción de voto como obligación, como deber. Se incrementan ciertas prácticas: por ejemplo, se propone en la Sala de Representantes multar a la gente que no vaya a votar. Lo paradójico para destacar es como se votaba en la época de Juan Manuel de Rosas, lo cual tiene la peculiaridad de establecer lo que nosotros llamamos un régimen de unanimidad, esto es impedir a través del terror y la coacción, pero también por medios más sutiles, que los opositores presenten listas. En ningún momento dejan de realizarse las elecciones. Lo que Rosas logra es hacer muy visible el voto: en cada votación se buscaba resaltar la figura del líder. El momento de la votación se convierte en una gran festividad pública.

Pero algo sorprendente es que en un sistema con lista única y en donde sólo se puede votar por la lista confeccionada por el gobernador ¿qué necesidad había de reeditar anualmente este ritual? A pesar de la corta existencia de la práctica electoral, lo que la revolución de 1810 había impuesto era que la legitimidad política derivaba del voto. Ningún gobierno podía legitimarse políticamente si no era poniendo en práctica alguna forma de ejercicio del voto. Rosas mantiene toda

esa ingeniería política pero cambiando justamente todas aquellas prácticas informales que le daban contenido a todo este sistema electoral. Por otro lado, le permitía a Rosas manifestar una legitimidad hacia adentro, y también hacia el exterior. Supuestamente su régimen era un gobierno legítimamente electo a través de comicios que, aunque eran una farsa, mantenía muy rigurosamente el rito anual de la convocatoria a elecciones. Todos los documentos muestran lo meticuloso que fue Rosas en la celebración de las elecciones, que se realizaban anualmente. Todos los años mandaba un mes antes a imprimir en la imprenta del Estado las boletas electorales con la lista de candidatos que él mismo había confeccionado a mano; Rosas quería que fueran muchos ciudadanos a votar. Después de la Independencia (1816), Argentina estableció un sistema electoral mediante *voto cantado* o voto verbal que dio lugar a un sistema abiertamente fraudulento en el que los hacendados y caudillos locales obligaban a las personas que se encontraban bajo su poder a votar por los candidatos de su elección. Mediante el sistema de *voto cantado* el votante debía presentarse a la mesa electoral y pronunciar de viva voz el candidato de su preferencia, siendo anotado su voto en una planilla por la autoridad electoral. Según el código electoral, no se puede prohibir voto a nadie.

B) 1853/1860 - 1912

Con el devenir de los nuevos tiempos, la Constitución Nacional de 1853 no reguló mecanismo alguno de sufragio y el Congreso de la Confederación Argentina sancionó la Ley 140 en 1857 siguiendo la "*doctrina de la pureza del sufragio*" o voto calificado expuesto por el jurista Juan Bautista Alberdi en su libro "*Elementos de derecho público provincial para la República Argentina*" de 1853,

el cual instituía: "El sistema electoral es la llave del Gobierno representativo. Elegir es discernir y deliberar. La ignorancia no discierne, busca un tribuno y toma un tirano. La miseria no delibera, se vende. Alejar el sufragio de manos de la ignorancia y la indigencia es asegurar la pureza y el acierto de su ejercicio".

En 1853, se sancionó la Constitución Nacional, y a partir de ella, entraron en vigencia en el país diversas leyes electorales. Estas normas establecían el voto cantado y facultativo. Se aplicó el régimen de mayoría relativa o simple, y la división del territorio nacional en distritos o colegios plurinominales. Estas características daban lugar a un sistema de lista completa, lo que impedía la representación de las minorías. De esta manera, era frecuente el fraude electoral. Por ello los ciudadanos, en defensa de sus derechos políticos, generaron movimientos de protesta, como la Revolución de 1890, encabezada por la unión de distintas fuerzas que conformaron un nuevo partido: la Unión Cívica Radical. A pesar de que el pensamiento de Alberdi fue netamente liberal, las notas características de la legislación electoral de inspiración alberdiana de 1857, fueron el voto facultativo o no obligatorio, personal y no secreto o público. Las constituciones de provincia siguieron el modelo trazado. En Mendoza -redactada por Alberdi-, Córdoba, San Luis y La Rioja el sufragio quedó restringido a los pudientes, en Salta a quienes supiesen leer y escribir, en Tucumán no podían votar los jornaleros ni los hijos de familia que viviesen con sus padres. Las demás dejaron el sufragio a leyes posteriores. Juan B. Alberdi fue partidario del voto calificado, no secreto y no obligatorio.

El sistema de la Ley 140 era deficiente, discrecional y permitía el uso de la fuerza pública para reprimir a aquellos "*elementos indeseables*" que osaban inscribirse en el registro cívico. Fraude, manipulación y violencia eran sus notas

características, como se desprende de la carta del 17 de junio de 1857 de Domingo Faustino Sarmiento a Domingo de Oro, refiriéndose a las elecciones porteñas: "...Las elecciones de 1857 fueron las más libres y más ordenadas que ha presentado la América. Para ganarlas, nuestra base de operaciones ha consistido en la audacia y el terror, que empleados hábilmente han dado este resultado (de las elecciones del 29 de marzo). Los gauchos que se resistieron a votar por nuestros candidatos fueron puestos en el cepo o enviados a las fronteras con los indios y quemados sus ranchos. Bandas de soldados armados recorrían las calles acuchillando y persiguiendo a los opositores. Tal fue el terror que sembramos entre toda esa gente, que el día 29 triunfamos sin oposición. El miedo es una enfermedad endémica de este pueblo. Esta es la palanca con que siempre se gobernara a los porteños, que son unos necios, fatuos y tontos...".

Los requisitos establecidos en la Ley 140 para la emisión del voto eran: ser mayor de veintiún años, impidiendo la emisión del voto a todo aquel ciudadano de sexo masculino que fuese sordo mudo; a los funcionarios eclesiásticos; y toda aquella persona que no cumpliera con los requisitos de ciudadanía (artículo 7). El elector votaba por una lista de candidatos y la que obtenía simple mayoría de votos se adjudicaba la totalidad de las representaciones (artículo 27). El voto podía emitirse en forma verbal o por escrito. Cada ciudadano votaba por un número igual al de los Diputados designados en la convocatoria. En el caso, de la elección del mecanismo en forma de papel, la autoridad de mesa, lo leía en voz alta, y escribía en una lista o cédula. El acto duraba tres días, donde el primer día, a partir de las ocho de la mañana se reunían en las Iglesias las "asambleas electorales", formadas por los propios ciudadanos habilitados para votar. En estas asambleas se elegían a las autoridades de mesa. Una vez seleccionados

los ciudadanos como autoridades de mesa, se procedía a la votación, que duraba hasta las cuatro de la tarde. Los días subsiguientes, el horario de votación se establecía entre las nueve de la mañana y las cuatro de la tarde. Finalmente, el escrutinio se realizaba en las mesas receptoras de votos, realizando cada día un escrutinio provisional, para que el último día se realizase el escrutinio definitivo o general. Una vez obtenido el resultado general, era comunicado a la Legislatura Provincial, para luego ser informado a la Legislatura Nacional. Esta ley fue modificada por la Ley 207 del 1º de julio de 1859, que estableció en el país el sistema de lista completa y el voto público, pero no obligatorio. Estuvo vigente hasta 1912, con la sola excepción del período comprendido entre 7 de enero de 1903 y el 24 de julio de 1905, lapso durante el cual se aplicó el sistema uninominal por circunscripciones.

Nuevamente, se realizó una modificación a la ley anterior, la Ley 75 promulgada el 13 de noviembre de 1863, que determinaba cómo debía formarse el registro cívico y realizarse las asambleas electorales. El acto eleccionario se redujo a un sólo día (art. 31). El voto se emitía en forma pública y no obligatoria, según el sistema de lista completa. La presente ley también cambiaba la edad mínima para ejercer el voto a mayores de dieciocho años, donde también eran agregados requisitos imposibilitatorios para sufragar. Quedaban fuera del ejercicio de votar todas aquellas personas que fuesen soldados cabos y sargentos de tropas de líneas o que debieran estar enroladas en la Guardia Nacional, y por distintas circunstancias no lo estuviesen (art. 6). El 5 de octubre de 1866 se dictó la Ley 209, modificatoria de la anterior, pero no en su parte sustantiva, sino que la reforma refirió a los procedimientos generales para la realización del acto eleccionario. La Ley 623, sancionada el 18 de septiembre de 1873 y promulgada

cuatro días después, dispuso que el registro cívico sea confeccionado cada cuatro años, y en cada renovación se dejaría sin efecto el registro cívico anterior (art. 2) que estaría integrado por todos los ciudadanos domiciliados en la sección electoral, que lo solicitaren personalmente y que fueran mayores de diecisiete años (art. 7). En la estructura general, la ley guarda semejanza con la Ley 75 en el sistema de incapacidades (Art. 7), las juntas de calificación (arts. 3, 4 y 5) encargadas de la formación del registro cívico y el mecanismo de los actos electorales. Eliminó el voto oral, pero seguía siendo público, pues la norma sancionada establecía un registro de votantes en que debía asentarse el nombre de las personas por las cuales votaba cada uno de los inscriptos que participaban de la votación. De esa manera, era posible llevar al instante la evolución del comicio y organizar en consecuencia una estrategia de votación. Esta ley fue modificada sucesivamente por las leyes N° 893 de 16 de octubre de 1877, N° 1012 del 7 de octubre de 1879, 1024 de 22 de julio de 1880 y 2742 de 6 de octubre de 1890.

En cuanto al sistema de representación, regía el mecanismo de "*lista completa*", por el cual la fuerza política con el mayor número de votos obtenía la totalidad de las bancas en disputa, tanto para legisladores nacionales como para electores de presidente y vicepresidente de la República, restringiendo la participación o impidiendo la expresión de una minoría política en el congreso. El 13 de junio de 1880 el colegio electoral le dio el triunfo a Julio Argentino Roca quien asumió la presidencia en octubre bajo el sugestivo lema de "Paz y Administración". Roca se rodeó de figuras de gran prestigio intelectual y político a las que luego se las conocería como miembros de la "generación del 80". En ella se destacan personalidades de distinta edad y formación como Paúl Groussac, Miguel Cané,

Eduardo Wilde, Carlos Pellegrini, Luís Sáenz Peña y Joaquín V. González. La idea de progreso en el campo social y la fe en los avances del capitalismo industrial generaban una visión optimista del futuro humano. Esta visión, propia del positivismo, requería la eliminación de los obstáculos que, para los hombres del '80, eran principalmente la tradición tanto indígena como hispánica y la falta de educación al estilo europeo. La Argentina se integró al mercado mundial como compradora de manufacturas y proveedora de materias primas. El grupo dirigente del '80 adhirió al liberalismo económico, pero practicaba un claro conservadurismo político, reservándose el manejo de los mecanismos del poder al considerarse los únicos aptos para detentarlo. El uso del fraude electoral es moneda corriente y está facilitado por el sistema de voto cantado, la inexistencia de padrones oficiales y el ejercicio de la intimidación y la violencia.

Como se menciono anteriormente, Julio Argentino Roca, en 1880 fue elegido presidente, cargo que desempeño hasta 1886, acompañado por Francisco Bernabé Madero como vicepresidente. Su gobierno llevo una gran prosperidad a la nación alimentada por una masiva inmigración europea, la construcción de ferrocarriles y el desarrollo de las exportaciones agrícolas, y sentó las bases del moderno Estado argentino. Separa efectivamente la Iglesia del Estado, sancionando las leyes de Registro Civil y de Matrimonio Civil, lo que llevo a romper relaciones diplomáticas con el Vaticano. Dio un extraordinario impulso a la educación mediante la Ley 1420 (iniciativa de Domingo Faustino Sarmiento, entonces director del Consejo Nacional de Educación) que establecía la enseñanza primaria gratuita, obligatoria, mixta y laica para todos los habitantes del país. Sin embargo, la especulación financiera y la corrupción campearon durante su gobierno, sostenido mediante el fraude electoral. Resolvió la cuestión

pendiente del asiento de la capital de la república, convirtiendo a la ciudad de Buenos Aires (y los vecinos pueblos de Flores y Belgrano) en territorio federal en 1881. Fue sucedido por su concuñado, Miguel Juárez Celman, aunque los resortes de la política nacional siguieron en buena medida en manos de Roca y su Partido Autonomista. La actividad legislativa se vio reflejada a través de la sanción de múltiples leyes: se creó el Banco Hipotecario Nacional; se dictó la ley de Registro Civil de las personas (1884). A partir de entonces, en la capital y en los territorios nacionales debían habilitarse oficinas para registrar el estado civil de las personas (nacimientos, casamientos, defunciones) antes realizadas en las iglesias; se aprobó la ley Orgánica de Tribunales; se aprobaron los códigos Penal y de Minería; se comenzó a construir el puerto de Buenos Aires.

Corresponde a esta presidencia la organización de los territorios nacionales. A través de ella, quedaron definitivamente incorporados al dominio de la Nación importantes regiones, base de futuras provincias. Misiones, Chaco, Formosa, La Pampa, Río Negro, Neuquén, Chubut, Santa Cruz y Tierra del Fuego, tiene su origen constitucional en la legislación aprobada en 1883.

En 1902, se establecieron las circunscripciones uninominales: el territorio nacional se dividió en tantos distritos como diputados a elegir, y así cada elector votaba por un solo candidato. Un tiempo después, se retornó al régimen plurinominal.

A partir de julio de 1902 se produjo en la República Argentina una división en el gobernante Partido Autonomista Nacional (P.A.N.) en torno a la sucesión del dos veces presidente Julio Argentino Roca. La *"junta de notables"*, instaurada desde 1892 como órgano no formal de selección del candidato presidencial del partido dominante, se fracturó en torno a la decisión de Roca de impulsar al abogado

Manuel Quintana y al compromiso de postular al ex presidente Carlos Pellegrini en la elección de 1904.

Allí nacieron dos expresiones políticas dentro de la ideología conservadora: los "*autonomistas nacionales*" o roquistas, con su política intransigente de mantener el antiguo régimen electoral, y los "*autonomistas*" o pellegrinistas, sectores escindidos del P.A.N. influidos por las revoluciones radicales, los atentados anarquistas y las huelgas obreras. Una de las mayores preocupaciones de los pellegrinistas era transpolar las protestas de las calles al congreso dando cabida política a los nuevos actores sociales. Para ello se hacía necesario dar espacios de representación al principal partido opositor, la Unión Cívica Radical, pero también al moderado Partido Socialista. De esa manera, se debilitaría a las dos grandes fuerzas sociales emergentes de la época: el obrerismo y el anarquismo. La muerte del presidente Quintana y la asunción del ex jurista José Figueroa Alcorta paulatinamente produjo un desbalance político en favor de los antirroquistas que, a pesar de la muerte de Carlos Pellegrini, el 17 de julio de 1906, impusieron a su candidato en 1910, el embajador Roque Sáenz Peña. Este fue el impulsor de un nuevo sistema de sufragio en Argentina a partir de la Ley Nacional 8.871. El Presidente Roque Sáenz Peña al jurar ante el Congreso Nacional había fijado su propósito: "... que las minorías estén representadas y ampliamente garantizadas en la integridad de sus derechos...", "...opino que debemos levantar un nuevo padrón electoral, para llamar a la acción a todos los ciudadanos, procurando que todos los partidos fiscalicen la legalidad de la inscripción. El padrón existente lo juzgo legal, pero no satisface a los partidos, ni guarda proporción con la población. Me será grato proponer al Congreso el proyecto que contenga la nueva inscripción y la reforma de la ley electoral...". En

este sentido, el 27 de julio de 1911, se promulgó la Ley 8.130, que derogaba toda la legislación anterior sobre formación del registro electoral; dispuso la confección de un nuevo padrón electoral permanente, sobre la base de los padrones del enrolamiento militar. El 11 de agosto de 1911 tuvo entrada el proyecto sobre reforma electoral firmado por el presidente Roque Sáenz Peña y su ministro del Interior, Indalecio Gómez. En su mensaje, el poder Ejecutivo señalaba que con la sanción de las leyes de enrolamiento militar y padrón electoral la Nación tendría dentro de algunos meses un censo electoral completo y cada uno de los ciudadanos inscripto, un título cívico auténtico y depurado. Garantizar el sufragio y crear un verdadero sufragante sólo podría concretarse mediante la modificación del sistema electoral. De ahí que se propicie el sistema de la lista incompleta.

La Cámara de Diputados dispuso que el proyecto y el mensaje pasaran a estudio de la comisión de asuntos constitucionales. Ésta, con algunas modificaciones de forma, los despachó favorablemente, entrando para sus consideraciones por la Cámara en la sesión del 6 de noviembre de 1911. El Diputado José Fonrouge informó el despacho de Comisión, y señaló que la Comisión se había preocupado por que exista un comicio donde el ciudadano podía ejercitar con verdad y libertad sus derechos políticos. Que a tal fin había tomado por base el proyecto del poder ejecutivo, una de cuyas partes más importantes estaba dada por el voto obligatorio, ya que terminantemente declaraba que el sufragio era una obligación del ciudadano. Pero destacaba que no existe despacho sobre el sistema electoral en sí, reservándose cada uno de los miembros el derecho a exponer su opinión sobre el procedimiento que entendían más adecuado a la

Constitución y a las necesidades del país en el seno de la Cámara. Por su parte Fonrouge sostuvo el sistema de la lista incompleta, que a su juicio resultaba

siempre un sistema de pluralidades: se adjudica a la primera mayoría las dos terceras partes y a la segunda mayoría una tercera parte. La “lista incompleta”, es la que contiene un número de candidatos, menor que el número de bancas a elegir. Es decir, es una lista a la que se ha cercenado una parte de lo que debe contener la “lista completa”.

En el sistema de la ley nacional, un partido no puede llevarse la totalidad de la representación, porque el voto de los electores ha sido “restringido” por la ley; ha sido “limitado”. He ahí la síntesis de la Ley Sáenz Peña, como claramente lo expresara en la Cámara de Diputados, su defensor, el Ministro del Interior Indalecio Gómez. Se preguntaba el ministro si el Gobierno de la Nación intervendría para descomponer la máquina electoral y concluía negativamente: “... puesto que el mal es que esa máquina da el producto de todas la diputaciones, y esto es lo que se quiere evitar, hagamos pues que no produzca todas, que produzca sólo una parte. La otra se deja a los partidos que no forman parte de la máquina...”.

Luego del diputado Fonrouge, siguió en el uso de la palabra el Diputado Marco Aurelio Avellaneda, quien se opuso al proyecto porque atentaba contra el orden constitucional y democrático, dividiendo y anarquizando los partidos políticos, ya que tendía a favorecer al radicalismo: “...lo que el poder ejecutivo nos propone no es un sistema; es un mero arbitrio ideado para dar representación a una minoría, no a las minorías. Es una limitación que la ley impone a las facultades del votante. Se quiere contemporizar con las oposiciones de algunas provincias; entregar una oferta de paz a un partido que vive eternamente conspirando...”. El diputado Manuel Augusto Montes de Oca defendió la constitucionalidad del sistema proporcional adoptado en el proyecto oficial. Así, manifestó: “...el artículo

37, establece tres reglas primordiales de sistema electoral. Son los tres temas y no sistemas a que ha aludido el señor Ministro. Primera, la representación directa; segunda, la división de la República en distritos; tercera, la elección a simple pluralidad. (...) Todos los sistemas electorales que hoy debaten su primacía en el mundo de la ciencia caben dentro de los dos primeros recaudos constitucionales que acabo de enunciar. El punto a averiguar es si esos regímenes caben dentro de la frase 'a simple pluralidad'... no tengo la menor duda en contestar en sentido afirmativo. Por el sistema de la 'lista incompleta', no se faculta al elector a dar su voto, sino por un número menor de candidatos a elegir por el distrito. Y este sistema cabe dentro del Artículo 37, como cabe el sistema proporcional, que en mi concepto podría establecerse desde ya, si se creyera que él se amolda a las exigencias verdaderas de la sociedad argentina, no hay regla alguna que prohíba al Congreso legislar esta materia en la forma que lo aconsejen e impongan las conveniencias de la Nación. Yo votaré, aunque me quede solo, por el sistema proporcional cuya constitucionalidad acabo de sostener...". El diputado Horacio C. Varela, se opuso al sistema de la lista incompleta y propuso, en substitución, el de circunscripciones uninominales de 1902. La minoría de la Comisión de Negocios Constitucionales presentó un proyecto que proponía el voto uninominal. No obstante, al desarrollarse la discusión, quienes apoyaban el sistema de lista incompleta argumentaron, entre otras cosas que, por ser lista, agrupa a su alrededor voluntades y actividades y al agruparlas, contribuye en esa forma a dar organización a los partidos políticos, que era uno de los fines perseguidos por el Poder Ejecutivo. De este modo, provee a que las minorías estén representadas, no por individuos aislados (como puede ocurrir con el sistema de circunscripciones) sino por verdaderas

colectividades. El diputado Julio Argentino Pascual Roca sostuvo que el imperio del régimen de la mayoría era la expresión primaria del sistema electoral argentino implantado por la Constitución. Pero eso no se logró materializar ni con el sistema de lista completa ni con el de lista incompleta contenido en el proyecto, sino únicamente con el sistema de circunscripción uninominal. El Diputado Gaspar Ferrer se opuso al proyecto con fundamento en la inconstitucionalidad que le atribuyó. Además de las consideraciones ya vertidas en torno a los alcances del artículo 37 antes citado, consideró que hacer obligatorio el sufragio es violentar la Constitución que en ninguna de sus cláusulas mandaba a los ciudadanos concurrir a los actos electorales. Julio A. Costa afirmó en la Cámara de Diputados de la Nación con respecto a la "lista completa" que faltarían todos los partidos menos uno. El Poder Ejecutivo nos propone la lista incompleta que, en una aplicación ideal y perfecta, vendría al Congreso la mayoría mutilada en tercio. Se preguntaba en qué condición quedarían los otros partidos. Y se respondía: en la condición de excluidos con lo que no habrían cambiado los términos del problema que generaba el sistema de lista completa (exclusión), es decir la abstención y las conspiraciones.

El 24 de noviembre de 1911 se aprobó el proyecto del Poder Ejecutivo en general por 49 votos contra 32. Su tratamiento en particular concluyó el 20 de diciembre de 1911 y la Cámara de Diputados rechazó por 344 votos contra 32 el establecimiento del voto obligatorio contenido en el Artículo 6 del proyecto. Pasó para su tratamiento al Senado, ingresando en su sesión del 26 de diciembre de 1911. Con despacho de la Comisión de Asuntos Constitucionales, inició su consideración en la reunión del 30 de enero de 1912, siendo aprobada el 7 de febrero. Como la Cámara de Senadores aprobó la obligatoriedad del voto e

introdujo algunas reformas de detalle al proyecto de ley, pasó a la Cámara de Diputados, siendo sancionada el 10 de febrero y promulgada tres días después, el 13 de febrero de 1912, bajo el número 8.871. Se incorporó de este modo al mecanismo institucional del país el sufragio universal e igual, obligatorio y secreto para todos los argentinos varones mayores de 18 años de edad, y el sistema de lista incompleta. Desde entonces, en Argentina, el *voto cantado* no solo está prohibido, sino que es causa de anulación del voto.

C) 1912-1930

El presidente Roque Sáenz Peña fue el autor de la Ley General de Elecciones que lleva su nombre; La Ley Sáenz Peña o Ley 8.871, sancionada por el Congreso de la Nación Argentina el 10 de febrero de 1912, publicada en el Boletín Oficial de la República Argentina el 26 de Marzo de 1912, la cual estableció la lista incompleta combinada con el secreto y la obligatoriedad del sufragio y el mecanismo plurinominal. Es decir el voto secreto, obligatorio y universal para los ciudadanos argentinos varones, nativos o naturalizados y mayores de 18 años de edad, habitantes de las provincias y que estuvieran inscriptos en el padrón electoral. Estos son algunos de los artículos más importantes de la ley:

"Art. 1. Son electores nacionales los ciudadanos nativos y los naturalizados desde los dieciocho años cumplidos de edad, siempre que estén inscriptos unos y otros en el padrón electoral.

Art. 2. Están excluidos los dementes declarados en juicio. Por razón de su estado y condición: los eclesiásticos y regulares, los soldados, cabos y sargentos del

ejército permanente, los detenidos por juez competente mientras no recuperen su libertad, los dementes y mendigos, mientras estén recluidos en asilos públicos. Por razón de su indignidad: los reincidentes condenados por delito contra la propiedad, durante cinco años después de la sentencia.

Art. 5. El sufragio es individual, y ninguna autoridad, ni persona, ni corporación, ni partido o agrupación política puede obligar al elector a votar en grupos, de cualquier naturaleza o denominación que sea.

Art. 6. Todo elector tiene el deber de votar cuantas elecciones nacionales fuesen convocadas en su distrito.

Art. 7. Quedan exentos de esta obligación (de votar) los electores mayores de 70 años.

Art. 39. Si la identidad (del elector) no es impugnada, el presidente del comicio entregará al elector un sobre abierto y vacío, firmado en el acto por él de su puño y letra, y lo invitará a pasar a una habitación contigua a encerrar su voto en dicho sobre.

Art. 41. La habitación donde los electores pasan a encerrar su boleta en el sobre no puede tener más que una puerta utilizable, no debe tener ventanas y estará iluminada artificialmente en caso necesario..."

En la ley el derecho al voto no fue establecido universalmente. En principio, excluyó de plano a las mujeres (el voto femenino sería aprobado más de 30 años después, en 1947) y a los habitantes de los territorios nacionales. Otras personas que se consideraban incapaces de ejercer el derecho fueron los dementes

declarados en juicio y los sordomudos que no podían expresarse por escrito. Por su estado y condición se hallaban imposibilitados de votar, los religiosos, los soldados y los detenidos por juez competente. Por causas de indignidad, no podían sufragar los reincidentes condenados por delitos contra la propiedad, durante cinco años después de cumplida la condena, los penados por falso testimonio y por delitos electorales, por el lapso de cinco años. Las juntas escrutadoras de votos eran las encargadas del recuento de las votaciones, reuniéndose en la Cámara de Diputados de la Nación o en la Legislatura, constituyéndose dichas juntas en cada capital de provincia, integrada por el Presidente de la Cámara Federal de Apelaciones, el Juez Federal y el Presidente del Superior Tribunal de Justicia de la Provincia. En la capital de la república la integró el Presidente de la Cámara Civil. La primera aplicación de la ley fue en abril de 1912, en Santa Fe y Buenos Aires. Las primeras elecciones presidenciales realizadas bajo el sistema de la ley ocurrieron en 1916, cuatro años después de su sanción, y resultaron el triunfo del candidato por la Unión Cívica Radical, Hipólito Yrigoyen, la principal fuerza opositora al Partido Autonomista Nacional y que hasta entonces no había accedido al poder.

Está profunda reforma del régimen electoral, tendiente a asegurar la libertad y la pureza del sufragio, a través de una serie de leyes de gran trascendencia; las cuales algunas de ellas fueron las siguientes: 1) Se estableció el enrolamiento obligatorio y se elaboró el padrón electoral (lista de ciudadanos habilitados para votar), sobre la base del empadronamiento militar. 2) Se les atribuyó a los Jueces electorales la facultad de formar y controlar el padrón electoral. 3) Se estableció el sufragio universal (masculino) a partir de lo dispuesto por las otras leyes, y se

otorgó el carácter de secreto y obligatorio. Se establecieron normas precisas para la emisión del voto y el escrutinio, y se impuso el régimen de lista incompleta.

La aplicación de esta reforma electoral permitió la vigencia del régimen democrático en el país, mediante un sistema electoral que puso fin al fraude, y otorgó reales derechos políticos a los ciudadanos. Sin embargo, un sector importante de la población argentina, estaba excluido del ejercicio de estos derechos: las mujeres, que sufrieron durante largo tiempo una injusta postergación en el ejercicio de los derechos cívicos.

En el período que va desde 1912 hasta 1930, se introdujeron reformas legislativas que no modificaron sustancialmente el sistema de la Ley 8.871. A saber:

- Ley 9.147 de 1913.
- Ley 10.267 de 1917.
- Ley 10.269 de 1917.
- Ley 11.050 de 1920.
- Ley 11.387 de 1926.

Al llegar el radicalismo al poder, éste presentó, más que un programa de gobierno, una declaración de principios: la causa contra el régimen, la reparación histórica, la recuperación de la ética, el respeto al federalismo. Entre los puntos de la doctrina radical se encontraba el concepto de "la causa contra el régimen". "La causa" era la causa radical, y sus ideales eran el honor del país, la pureza del sufragio, la reorganización del país, la democracia y el respeto a la constitución y las leyes. "El régimen" era el gobierno del PAN; contra este

régimen (un régimen corrupto, injusto e inmoral) llega "la causa" (la UCR) que viene a sanar los daños hechos por el gobierno del PAN. Otro punto de la doctrina radical era "La reparación histórica". Esta predicaba que el gobierno radical no venía a vengar los daños hechos por el gobierno del PAN sino a sanearlos, a repararlos. Sin embargo, el radicalismo propuso cosas muy vagas, ideales muy altos y difíciles de alcanzar, realizando pocas acciones concretas.

En 1916, Hipólito Yrigoyen asumió la presidencia de la nación, gracias a la Ley Sáenz Peña. Con la primera presidencia de Yrigoyen se inicia un período de la historia argentina conocido como "La etapa radical", que abarca de 1916 a 1930 (año del primer golpe de Estado de la Argentina). Se lo conocía como "El peludo" porque era muy introvertido. Intenta cambiar los planes de estudio pero no lo logra. Todo lo que propuso le fue vetado porque más de la mitad de las bancas del senado eran la oposición formada por los partidos conservadores. Por esta razón hizo numerosos decretos, y teniendo a muchos Gobernadores Provinciales de anteriores Presidencias, decidió intervenir casi todas las Provincias del país. Estos hechos junto con la represión y fusilamientos de obreros de la Patagonia, hecho denominado como Patagonia Rebelde dan cierta idea de gobierno autoritario, aunque el de Yrigoyen fue un gobierno con amplias libertades de prensa, de expresión, de acción, y políticas. Una de sus grandes medidas fue la Reforma Universitaria realizada en 1918 que llegó a otros países del mundo, democratizando las universidades del país. La primera guerra mundial afecta económicamente a Argentina, por las restricciones del mercado mundial. Sin embargo, se destaca la industria textil y la petrolera con la creación de YPF. Durante este período se privilegiaron otros sectores de la población, algo ignorados durante los Gobiernos Conservadores.

En 1922 se realizaron elecciones presidenciales, donde la Unión Cívica Radical obtuvo 450.000 votos; la Concentración Nacional (conservadores) obtuvo 200.000 votos; el Partido Socialista obtuvo 75.000 votos; y el Partido Demócrata Progresista obtuvo 75.000 votos. Marcelo T. de Alvear, un hombre de la clase económica alta, desarrolló una presidencia diferente, en estilos, a la del también radical Hipólito Yrigoyen. Las políticas de transformación económica, políticas y sociales que había delineado el gobierno de Yrigoyen, resultaron atenuadas, cuando no directamente revertidas, como en el caso de la Reforma Universitaria o cuando el presidente Alvear vetó el proyecto de ley que extendía la jubilación a amplios sectores de trabajadores que lo enfrentó con el movimiento sindical. Ello no impidió sin embargo que fuera el gobierno de Alvear el que enviara al Congreso el proyecto de ley de nacionalización del petróleo, aunque el mismo nunca sería aprobado. Estas diferencias llevaron a un enfrentamiento entre Alvear e Yrigoyen, en el marco de una profunda división interna de la UCR entre personalistas yrigoyenistas y anti-personalistas según apoyaran o enfrentaran a Hipólito Yrigoyen. Cada uno de los dos sectores radicales presentarían candidatos distintos para presidente. Los radicales anti-personalistas, organizados en la Unión Cívica Radical Antipersonalista presentaron como candidato a presidente a Leopoldo Melo (acompañado por Vicente Gallo) y los radicales yrigoyenistas presentaron a Hipólito Yrigoyen (acompañado por Francisco Beiró). El 1 de abril de 1928 se realizaron las elecciones. El resultado fue: * Unión Cívica Radical (Yrigoyen)- 838.583 votos *Unión Cívica Radical Antipersonalista (Melo)- 410.026 votos * Partido Socialista (Justo)- 64.985 votos *Partido Demócrata Progresista- 14.173 votos *Partido Comunista Argentino-

7.658 votos *Partido Comunista Revolucionario Argentino (penelonistas)- 5.475 votos. El triunfo fue tan amplio que los radicales yrigoyenistas lo denominaron «el plesbicitito».

La asunción del nuevo gobierno se produjo el 12 de octubre de 1928. En 1929 se produce la Gran Depresión mundial. El radicalismo con Yrigoyen no supo responder a la crisis. El historiador radical Félix Luna dice de ese momento: "La quiebra del ímpetu liberador del gobierno radical se debió fundamentalmente a la quiebra del radicalismo mismo". La división y el enfrentamiento entre sectores internos del radicalismo generaría un nivel de violencia política muy grande. Yrigoyen ordenó intervenir las provincias de Mendoza y San Juan, gobernadas por movimientos radicales disidentes como el lencinismo en la primera y el bloquismo en la segunda. En ese marco un "matón" yrigoyenista asesinó al senador mendocino Carlos Washington Lencinas. El crimen causó estupor en el país. Al mes, hubo un atentado anarquista contra Yrigoyen al salir de su casa para ir a la Casa de Gobierno. El año 1930 se inició con otro asesinato de un opositor en una provincia intervenida por el gobierno, el del abogado bloquista Manuel Ignacio Castellano. Comenzó a ser habitual en la oposición, de estudiantes, políticos, militares, civiles, y amplios sectores del periodismo, criticar al Presidente por su supuesta ineficacia y autoritarismo. El 2 de marzo se realizaron elecciones parlamentarias, perdiendo el radicalismo estrepitosamente en la Ciudad de Buenos Aires, donde el Partido Socialista Independiente obtuvo 100.000 votos, seguidos del Partido Socialista con 84.000, superando por mil votos a los radicales. En todo el país, la oposición alcanzó 695.000 votos superando al gobierno obtenía 655.000 votos. La Crisis Mundial de 1929 afectó

al país y el radicalismo estaba completamente dividido y el gobierno no tenía diálogo con la oposición, muy crítica con el Gobierno. El hecho más importante y duradero del segundo gobierno de Yrigoyen fue la decisión tomada el 1 de agosto por parte de YPF, dirigida por el General Enrique Mosconi, de intervenir en el mercado petrolero, para fijar el precio y romper los trusts. El golpe de Estado sucederá apenas 37 días después, lo que ha llevado a varios historiadores a vincular, al menos parcialmente, el golpe militar con la decisión de YPF. El 6 de septiembre de 1930 el general José Félix Uriburu derrocó al gobierno constitucional, iniciando una serie de golpes de Estado en Argentina y gobiernos militares que se extenderían hasta 1983, interrumpiendo todas las experiencias de gobierno surgidas del voto popular.

D) 1930-1945

La Década Infame se inició con el golpe militar del 6 de septiembre de 1930 liderado por el general José Félix Uriburu que derrocó al presidente Hipólito Yrigoyen de la Unión Cívica Radical, quien había sido electo democráticamente para ejercer su segundo mandato en 1928. El gobierno militar, de inspiración fascista, proscribió a la Unión Cívica Radical y organizó una «salida electoral» fraudulenta y controlada por las Fuerzas Armadas que dio origen a una serie de gobiernos conservadores fraudulentos y corruptos que se extendieron hasta 1943. Este período se caracterizó por el comienzo del nuevo modelo económico conocido como industrialización por sustitución de importaciones. El 10 de septiembre, Uriburu fue reconocido como presidente de facto de la Nación por la Corte Suprema mediante la acordada que dio origen a la doctrina de los gobiernos de facto y que sería utilizada para legitimar a todos los demás golpes

militares. Siguiendo una tendencia que habría de ser general en los futuros golpes de Estado, Uriburu designó a un civil en el cargo de ministro de economía, José S. Pérez, vinculado a los grandes terratenientes y a los sectores más conservadores. Luego de que la Unión Cívica Radical ganara en 1931 las elecciones convocadas en la Provincia de Buenos Aires, el gobierno militar anuló las mismas y proscribió al radicalismo, con el fin de evitar que llegara al poder. De esta manera llegó al poder, por medio de elecciones ilegítimas y fraudulentas, una alianza conservadora llamada La Concordancia, integrada por el Partido Demócrata Nacional (conservador), la Unión Cívica Radical Antipersonalista y el Partido Socialista Independiente. Los años siguientes estarían dominados por las consecuencias del golpe del general José Félix Uriburu. Éste dura poco tiempo en el poder y es remplazado por Agustín Pedro Justo, quien se mantiene en el poder hasta 1937. En el plano económico, los países del mundo se tienden a cerrarse adoptando modelos de proteccionismo. Inglaterra anuncia en la "convención de Ottawa" que les dará ventajas arancelarias a sus colonias. Debido a su gran dependencia, el país firma el pacto Roca-Runciman con Inglaterra en 1933, cediendo así el sector ferroviario a cambio de un trato privilegiado para las carnes argentinas. Por otra parte, a mediados de la década se inició un amplio proceso de industrialización por sustitución de importaciones, con eje sobre todo en Buenos Aires, acompañado de una gran ola migratoria interna, del campo a la ciudad y del interior a la capital. En este período la Unión Cívica Radical, conducida por Marcelo T. de Alvear, será sistemáticamente excluida del acceso al gobierno mediante el uso abierto del fraude electoral y la represión. En el seno del radicalismo aparecieron fuertes corrientes nacionalistas y rigoyenistas que se expresaron en la fundación del

influyente grupo F.O.R.J.A., y en los primeros núcleos de la intransigencia radical, que conducirá en la UCR en la década siguiente y que por entonces comenzaba a nuclearse alrededor de Amadeo Sabattini, gobernador de Córdoba (1936-1940). Por su parte el Partido Socialista y sobre todo su aliado el Partido Demócrata Progresista, conducido por Lisandro de la Torre, denunciarán en el Congreso los sucesivos actos de corrupción en beneficio de una elite realizados por el régimen, que incluso causarán el asesinato del senador Enzo Bordabehere en el recinto del Senado. Finalmente, en ese período, el movimiento obrero argentino se organizó en la Confederación General del Trabajo (CGT), sobre el sindicato de actividad y nuevas ideas nacionalistas y de relaciones con los partidos políticos populares. Hacia 1939 cuando comenzó la Segunda Guerra Mundial, Argentina estaba gobernada por el presidente radical antipersonalista Roberto Ortiz, que había sido ministro del presidente radical (UCR) Marcelo T. de Alvear. Durante su gobierno Argentina influyó decisivamente en la paz alcanzada entre Paraguay y Bolivia que se habían enfrentado en la Guerra del Chaco. La tradicional política neutralista y de no beligerancia se mantendría hasta 1944. En 1942, debido a la enfermedad del Presidente Ortiz, asumió el Vicepresidente Ramón Castillo, hasta 1943, en que sería derrocado. Su presidencia estuvo marcada por las presiones de Estados Unidos para que Argentina abandonara su tradicional posición neutralista y le declarara la guerra a las potencias del Eje durante la presidencia de Juan Domingo Perón (27 de marzo de 1945). Luego del golpe de 1930, las agrupaciones femeninas sufrieron algunos cambios; el conservadurismo que tomó el poder de la mano de Uriburu y Justo, alejando el gobierno del presidente radical Hipólito Yrigoyen, dificultó parte de los reclamos

femeninos que debieron abandonar la cuestión de la mujer en general, y centrarse en la cuestión del sufragio en particular. Los diferentes partidos políticos comenzaron a sumar mujeres dispuestas a pelear por lo suyo, conscientes de que las mujeres éramos una fuerza importante dentro de la sociedad: en 1933 se crea la Asociación de Mujeres Radicales (de la Unión Cívica Radical); en 1946 la Secretaría Femenina del Partido Laborista, y la Secretaría Femenina de la Unión Cívica Radical. En 1949, el Partido Justicialista organiza su Rama Femenina.

E) 1945/1946 - 1955

El 4 de junio de 1943 se produjo un nuevo golpe de Estado encabezado por los generales Arturo Rawson y Pedro Pablo Ramírez y apoyado por varios sectores militares entre los que se destacaba una agrupación de militares del Ejército denominado GOU (Grupo de Oficiales Unidos), integrado por unos veinte oficiales mayoritariamente jóvenes de ideologías diversas que compartían un enfoque nacionalista. El golpe derrocó al presidente Ramón Castillo quien fue reemplazado por el general Arturo Rawson, quien inmediatamente (tres días después) fue reemplazado a su vez por el general Pedro Pablo Ramírez. La Revolución del 43 contenía en su interior diversos sectores que lucharon entre sí para controlar la dirección del proceso. Uno de esos sectores estuvo liderado por el entonces coronel Juan Domingo Perón, quién ocupó inicialmente un cargo de menor significación como secretario del Ministerio de Guerra, en cabeza del General Edelmiro Farrell. A partir de la segunda mitad de 1943 comenzó una política de alianza con el movimiento sindical que le permitiría ir ocupando posiciones cada vez más influyentes en el gobierno militar. En ese camino resultó

fundamental su designación a cargo del irrelevante Departamento de Trabajo, elevado luego al nivel de Secretaría de Estado. A comienzos de 1944 el gobierno militar rompió relaciones diplomáticas con los países del Eje, decisión que llevó a un enfrentamiento entre sus sectores internos y a exigir la renuncia del presidente Ramírez, quien fue reemplazado por el General Edelmiro Farrell, pasando Perón a ocupar el Ministerio de Guerra que dejó aquel. Farrell se apoyó en Perón y su exitosa política laboral-sindical y sufrió el embate del sector nacionalista de derecha liderado por el Ministro del Interior, el general Luís César Perlinger. En la segunda mitad del año el dúo Farrell-Perón consolidó su posición, desplazando al sector de la derecha nacionalista católica-hispanista, y profundizó las reformas laborales generalizando la negociación colectiva, sancionando el Estatuto del Peón de Campo que laboralizó la situación de los trabajadores rurales, creando los tribunales de trabajo y estableciendo la jubilación para los empleados de comercio. También se tomaron importantes medidas industrialistas como la creación del Banco Industrial de Crédito. En 1945, Argentina declaró la guerra a Alemania y Japón en tanto que la situación política y social se polarizó rápidamente bajo la forma de peronismoantiperonismo. El nuevo embajador estadounidense Spruille Braden llegado en mayo de 1945, desempeñó un papel central en la organización de la oposición antiperonista acusando a Perón de nazifascista, por su reconocido apoyo a la neutralidad en la Segunda Guerra Mundial y su admiración por Mussolini, demostrando apoyo a la Unión Democrática. Tras los beneficios otorgados por Perón a los trabajadores desde la Secretaría del Trabajo, en octubre de 1945 militares antiperonistas lograron su renuncia y detención. Cuando la situación parecía definida, se produjo el 17 de octubre de 1945, (día histórico para el peronismo),

una gran movilización de obreros y sindicalistas que se congregaron en la Plaza de Mayo, y que obtuvo la liberación de Perón y su reinstalación en el gobierno. A partir de entonces ambos bandos se prepararon para enfrentarse en elecciones el 24 de febrero de 1946 triunfando Juan Domingo Perón y como Vicepresidente el radical Hortensio Quijano, contra la fórmula de la Unión Democrática integrada por los radicales José P. Tamborini-Enrique Mosca.

En las elecciones de 1946 Perón se presentó como candidato de tres partidos aliados: el Partido Laborista, organizado por los sindicatos, la Unión Cívica Radical Junta Renovadora y el Partido Independiente, de tendencia conservadora. Su vicepresidente fue Hortensio Quijano, un radical de la disidente Unión Cívica Radical Junta Renovadora. Las elecciones polarizaron al país: por un lado el peronismo, los sindicalistas de la CGT y grupos yrigoyenistas del radicalismo, U. C. R. Junta Renovadora o FORJA (donde se encontraban reconocidas personalidades como Arturo Jauretche, Raúl Scalabrini Ortiz, entre otros), y de los conservadores de las provincias del interior y por el otro la Unión Democrática que contaba con la participación de la UCR y los partidos Socialista y Demócrata Progresista y el apoyo del Partido Comunista, los conservadores de la Provincia de Buenos Aires y el embajador de los Estados Unidos, Spruille Braden. En las elecciones triunfó Perón, con el 56% de los votos. Tras asumir la presidencia, Perón comienza rápidamente a consolidar su poder. En lo interno fusionó los partidos que lo apoyaron para formar el Partido Peronista o Justicialista (llamado brevemente Partido Único de la Revolución). Luego de obtenido el sufragio femenino, en 1949 Eva Perón organizó el Partido Peronista Femenino. Se estableció un criterio de cupos por el cual los cargos políticos se repartían en partes iguales entre los sindicatos, el sector político del Partido

Peronista y las mujeres. Por otra parte se procedió a la remoción vía juicio político de los miembros de la Corte Suprema de Justicia y en 1949 se convocó elecciones para la Asamblea Constituyente que dictó una nueva Constitución acorde con los principios del peronismo, estableciendo, entre otras cosas la igualdad jurídica de hombres y mujeres, los derechos de los trabajadores, la autonomía universitaria y las facultades de intervención del Estado en la economía, y en especial, la reelección presidencial, que Perón utilizó.

El gobierno peronista fue duro con la oposición política, algunos de cuyos dirigentes fueron arrestados (a pesar de los fueros parlamentarios, como fue el caso de Ricardo Balbín). En las universidades nacionales se removió a los profesores disidentes y se impulsó a la CGU (Confederación General Universitaria) como representante de los estudiantes en oposición a la mayoritaria FUA (Federación Universitaria Argentina). Con un criterio similar, se creó la UES (Unión de Estudiantes Secundarios). El 11 de noviembre de 1951 las mujeres argentinas votaron por primera vez, aunque existía el antecedente de la provincia de San Juan que en 1928 había establecido el voto femenino en el ámbito local, la Cámara de Diputados había aprobado en 1932 un proyecto en ese sentido del diputado socialista Mario Bravo pero el Senado nunca lo debatió. El proyecto de ley fue presentado inmediatamente después de asumido el nuevo gobierno constitucional, el 1 de mayo de 1946. La oposición de los prejuicios conservadores resultaba evidente tanto dentro de los partidos políticos que apoyaban al peronismo como de los partidos opositores. A pesar de que era un texto breve en tres artículos, que prácticamente no podía dar lugar a discusiones, el Senado (donde sólo había representantes peronistas) recién dio media sanción al proyecto el 21 de agosto de 1946, y hubo que esperar más de un año para que

la Cámara de Diputados sancionara el 9 de septiembre de 1947 la Ley 13.010, lo que hizo por unanimidad o sea apoyada tanto por los diputados peronistas como por los opositores. Evita presionó constantemente a los parlamentarios para que lo aprobaran, causando incluso protestas de estos últimos por su intromisión. Eva fue la primera esposa de un candidato presidencial argentino en estar presente durante su campaña electoral y acompañarlo en sus giras. Según Pablo Vázquez, Perón venía proponiendo desde 1943 que había que reconocer el derecho al voto de las mujeres pero en 1945 la Asamblea Nacional de Mujeres presidida por Victoria Ocampo y otros sectores conservadores se opusieron a que una dictadura otorgara el voto femenino y el lema fue: "Sufragio femenino pero sancionado por un Congreso elegido en comicios honestos" y el proyecto finalmente no logró imponerse.

En la historia argentina existe un reconocimiento unánime sobre el hecho de que Evita realizó una tarea decisiva para el reconocimiento de la igualdad de derechos políticos y civiles entre hombres y mujeres. Durante su *gira europea* precisó con claridad su punto de vista frente a esta cuestión: este siglo no pasará a la historia con el nombre de «siglo de la desintegración atómica» sino con otro nombre mucho más significativo: «siglo del feminismo victorioso».

El 27 de febrero de 1946, tres días después de las elecciones, Evita, de 26 años de edad, pronunció su primer discurso político en un acto organizado para agradecer a las mujeres su apoyo a la candidatura de Perón. En esa oportunidad Evita exigió la igualdad de derechos para hombres y mujeres y en particular el sufragio femenino: "... La mujer argentina ha superado el período de las tutorías civiles. La mujer debe afirmar su acción, la mujer debe votar. La mujer, resorte

moral de su hogar, debe ocupar el sitio en el complejo engranaje social del pueblo. Lo pide una necesidad nueva de organizarse en grupos más extendidos y remozados. Lo exige, en suma, la transformación del concepto de mujer, que ha ido aumentando sacrificadamente el número de sus deberes sin pedir el mínimo de sus derechos...”.

El 11 de noviembre de 1951 se realizaron elecciones generales. Evita votó en el hospital donde estaba internada, debido al avanzado estado del cáncer que terminaría con su vida al año siguiente. Por primera vez resultaron elegidas parlamentarias: 23 diputadas nacionales, 6 senadoras nacionales, y si se cuentan a las legisladoras provinciales fueron electas en total 109 mujeres.

En 1949, Perón reformó la Constitución de 1853, de manera que pudo ser reelegido en las elecciones de 1951. Por primera vez en la historia del país las mujeres ejercieron su derecho al voto. En noviembre, Perón volvió a triunfar en las elecciones por un amplio margen (62,49%). En ese año, Eva Perón intentó acceder a la nominación a la vicepresidencia de lo que sería el segundo mandato presidencial de Perón. Si bien contaba con el respaldo de la CGT, la oposición militar la condujo a su célebre renunciamento en un acto multitudinario en la avenida 9 de julio. Evita murió de un cáncer uterino a la edad de 33 años en 1952.

En 1955 se producen enfrentamientos entre simpatizantes del gobierno peronista y no simpatizantes, llevando así, a lo que los militares, que derrocaron a Perón, denominaron Revolución Libertadora a su golpe de Estado y ocuparon el Gobierno. Sus primeras medidas serían la proscripción del peronismo, su partido

y simbología, que sin embargo mantendrá su gran popularidad; así como la persecución, tortura y el exilio de dirigentes y simpatizantes peronistas, y hasta el fusilamiento de los militares que, contraviniendo el consejo de Perón, se sublevaron el 9 de junio de 1956.

F) 1955 - 1968/1970

El Gobierno anterior al periodo de Frondizi estuvo a cargo del general Pedro Eugenio Aramburu, gobernante de facto de la Argentina desde 1955 – 1958, reemplazó a Eduardo Lonardi que fue obligado a renunciar por cuestiones internas dentro de las Fuerzas Armadas, el 13 de noviembre de 1955. Como vicepresidente asumió el almirante Isaac Rojas.

Previo a su designación en el cargo, por voluntad de las Fuerzas Armadas, Aramburu tuvo que firmar un Acta de compromiso con los altos oficiales de las tres fuerzas. A través de esa acta se le daba un espacio, en la toma de decisiones, a las tres fuerzas dentro de su gobierno. Se convertía así en el antecedente inmediato de las siguientes intervenciones militares que distribuyeron el poder nacional entre el Ejército, la Marina y la Aeronáutica.

El poder de Aramburu quedó limitado por una Junta Militar consultiva, integrada por el vicepresidente y los ministros militares, quienes autorizaban los proyectos de leyes. La intervención de la Confederación General del Trabajo (C.G.T.) y la conducción de la Policía Federal se encomendaron a un capitán de navío. Se investigaron los actos de corrupción del régimen anterior, se disolvió el partido peronista y la Fundación Eva Perón. Además se prohibió mediante el decreto 4.161 toda mención del nombre de Perón y de Evita, de los símbolos partidarios y de la marcha peronista.

El 9 de junio de 1956, un grupo de oficiales y suboficiales encabezados por el militar general Juan José Valle, encabezó una fallida sublevación cívico – militar contra la dictadura autodenominada “Revolución Libertadora del General Aramburu”. Esta rebelión tuvo por objetivo recuperar el poder que la Revolución Libertadora le había sacado al pueblo al derrocar al presidente constitucional Juan Domingo Perón en septiembre de 1955. El gobierno los reprimió decretando ley marcial y aplicando la pena de muerte a los sublevados y al general Valle, excusándose con el peligro de una guerra civil.

En julio de 1956, se produjo la división definitiva del radicalismo en la Convención Nacional realizada en Tucumán. El partido se dividió en la Unión Cívica Radical Intransigente (UCRI), liderada por Frondizi y la Unión Cívica Radical del Pueblo (UCRP), encabezada por Ricardo Balbín. En esta Asamblea, Frondizi tuvo la mayoría necesaria para ser designado candidato a presidente por la UCRI. Alejandro Gómez sería su compañero de fórmula.

En julio de 1957 se realizaron las elecciones para reunir una asamblea constituyente, con la que se pretendía legalizar la supresión por decreto de la Constitución de 1949 y agregar algunas reformas a la original de 1853. Se incorporó el artículo 14 bis, garantizando derechos sociales básicos, entre ellos, el de huelga.

El presidente Aramburu decidió convocar a las elecciones generales para febrero de 1958; pero ningún candidato tenía el caudal de votos para ser mayoría.

Por tales circunstancias el candidato de la UCRI (Frondizi) decidió un acercamiento hacia Perón, para poder contar con el caudal de votos del Partido Justicialista.

En Venezuela, desde enero de 19/85, habían comenzado las conversaciones entre el emisario de Frondizi, Rogelio Frigerio, y el delegado de Perón, John W. Cooke, dando origen a dicho pacto.

A través, de este pacto, perón se comprometía a asegurarle al candidato UCRISTA, el triunfo electoral, orientando a los peronistas en el sentido de votar por el Dr. Arturo Frondizi para la presidencia de la República. Así el voto en blanco se volcó a favor del candidato de la UCRI. Sin embargo, un importante sector del peronismo rechazó el Acuerdo; el Comando Nacional Peronistas se atribuyó los ochocientos mil votos en blanco.

Por su parte, Frondizi se obligaba a restablecer en los primeros noventa días de su mandato, las conquistas obtenidas por el pueblo en el campo social, económico y político, en particular la normalización de los sindicatos y de la C.G.T. Además mejoraría el nivel de vida de los asalariados, reconocería al partido Peronista y otorgaría una amnistía general, permitiendo así la libre expresión política y sindical de la masa popular.

El objetivo de largo plazo eran pacificar el país, sacarlo del subdesarrollo y promover la industria de base con el consenso de los trabajadores.

Luego de esta reunión, el pacto firmado por Perón y Frondizi en febrero de 1958 permitió al candidato del radicalismo intransigente triunfar en las elecciones del 23 del mismo mes, lo acompañaba como vicepresidente Alejandro Gómez.

La elección presidencial, convocada para el 23 de febrero de 1958, quedó reducida a una confrontación entre los dos sectores del radicalismo. La UCRI encabezada por Frondizi, derrotó a la UCRP, dirigida por Balbín y apoyada por el oficialismo.

Fronidzi se impuso con el 45% de los votos; El 1 de mayo de 1958 asumió como presidente, logrando la totalidad de las gobernaciones, todas las bancas del Senado y los dos tercios de la Cámara de Diputados. Gómez asumió como vicepresidente.

Fronidzi es sacado del mandato el 29 de marzo de 1962 a las 04:30hs de la madrugada por la Junta de Comandantes de Jefes de las Fuerzas Armadas.

Lo pusieron en el embaucamiento llamado T-01 (Hunde 3 de la Fuerza Aérea Argentina y fue llevado a las Islas Martín García). De esta forma culminó un proceso de once días de tensión y planteos militares este se había encendido el domingo 18, luego de las elecciones celebradas en el país para elegir gobernador. Las Fuerzas Armadas le habían dado a Fronidzi tres opciones: a) formación de un gabinete de coalición, b) su renuncia, c) su sucesión de acuerdo a la ley de Acefalia. Fronidzi renegó de cualquier tipo de renunciación. El gobierno de transición que se inició de inmediato, fue liderado por Guido, quien llegaría a disolver por decreto el Congreso de la nación, tras una reunión que duró apenas quince minutos.

En las primeras horas de la mañana del 28 de junio de 1966, acompañado por un Capitán del Ejército, un Oficial de la Policía Federal y 16 agentes con pistolas lanza gases, Arturo Illia, presidente de la Nación, tuvo que dejar su despacho de la casa de gobierno, Illia fue desalojado del poder por la Junta de Comandantes en Jefe de las Fuerzas Armadas, que integraban el General Pistarini, el Brigadier Alvear y el Almirante Varela. De esta manera finalizó una crisis de quince horas con tanques del cuartel de la cuadrada, efectivos blindados de Campo de Mayo y tropas del regimiento Patricios marchando hacia la Casa Rosada. La crónica de un golpe anunciado comenzó a fines de 1965, cuando resultados electorales por la renovación de la Cámara de Diputados anticipado lo que parecía como inevitable

triunfo Peronista en 1967 y 1969. Las Fuerzas Armadas, y en particular el ejército no estuvieron dispuestos a permitirlo.

Desde fines de 1968 se agravaron los conflictos gremiales (protestas en ingenios santafesinos y tucumanos, manifestaciones en Córdoba y Neuquén en distintas fabricas a los cuales se les adeudaba parte de salario). A partir del año siguiente, los movimientos de protesta adquirieron un carácter más violento, lo que combinado con distintos atentados guerrilleros, movilizaciones estudiantiles fuertemente reprimidas y de tensiones de dirigentes gremiales marcaron un clima de descontento y violencia a lo largo de todo el país.

El 15 de mayo, después de fuertes enfrentamientos entre manifestantes y fuerzas policiales, la C.G.T. cordobesa decidió la Huelga General. El 16 de mayo, en Corrientes, una movilización estudiantil concluyó con la muerte de un estudiante. El 17 de mayo, en Rosario, la muerte de otro estudiante (Adolfo Bello), durante una marcha en solidaridad con el movimiento estudiantil correntino, generó graves incidentes que llevaron al poder ejecutivo a declarar zona de emergencia bajo mando militar a la ciudad, el día 22 de mayo. Finalmente el 29 de mayo estalla el Cordobazo; Fue la coronación de un malestar que recorría todo el país. En Corrientes, Rosario y Tucumán se había asomado la rebelión y como respuesta, el Gobierno soltó una furiosa represión. Esto no hizo más que avivar el descontento, y el ánimo cordobés se recalentó cuando aún estaba fresca la herida por la muerte de estudiante y obrero mecánico (Santiago Pampillon), provocada por una descarga policial en septiembre de 1966. Ese era el clima cuando se decretó un paro general en todo el país para el 30 de mayo.

G) 1970 - 1976

En 1970 se produjo el secuestro y asesinato de Pedro Eugenio Aramburu. Bajo la influencia de la revolución cubana, en los años 60 se produjo un extraordinario desarrollo de las guerrillas en América Latina, fenómeno del que no quedó excluida la Argentina. En nuestro país, las primeras organizaciones guerrilleras surgieron a comienzos de la década del 60 en el Norte, pero fueron cercadas y vencidas sin generar mayor inconvenientes.

En 1970 el ascenso de los grupos armados recibió un dramático estímulo con el secuestro y asesinato del general Pedro Eugenio Aramburu; este hecho dio notoriedad a “MONTONEROS”, organización armada que manifestó ponerse al servicio de la vuelta de Perón, argumentando que el empleo de la violencia respondía a ese objetivo. La muerte a Aramburu, ejecutada fríamente y cuyos detalles fueron difundidos minuciosamente cambió la naturaleza de la resistencia armada.

Pero ya la violencia era cotidiana, comisarias eran copadas en acciones que luego se extendieron a cuarteles y bases militares; menudearon los secuestros de empresarios y el asesinato de altos mandos militares y oficiales de rango inferior, en una escalada sangrienta que recibió una respuesta de la misma clase. En 1972, dieciséis guerrilleros del “Ejército Revolucionario del Pueblo” (ERP) fueron fusilados en una base de la marina, en Trelew, como represalia a una fuga masiva.

Los peronistas, agrupados bajo las siglas del Frente Justicialista de Liberación (FREJULI), barrieron en las elecciones de marzo de 1973, asumiendo Cámpora la presidencia el 25 de mayo. La escalada terrorista, en la que ahora participaban grupos de extrema derecha, fue en aumento con numerosos secuestros y asesinatos; También las divisiones entre peronistas de extrema izquierda, extrema derecha y moderados contribuyeron a generalizar la violencia.

Un mes más tarde, Cámpora presento su dimisión y en septiembre Perón fue elegido presidente con más del 61% de los votos; su tercera esposa, Isabel Martínez de Perón, tomó el cargo de vicepresidenta, ya que el elegir a un representante de cualquiera de las tres fracciones peronistas como compañero de Perón hubiera provocado aún más divisiones.

El 20 de junio de 1973 Juan Domingo Perón regresa definitivamente a la Argentina. La organización de la jornada había previsto un discurso de Perón para dirigirse a la multitud, que cubrió la autopista Riccheri prácticamente en su totalidad. Desde un millón a cuatro millones de personas, todos los cálculos fueron probables e imprecisos. En la memoria colectiva se imprimió, como dato, que fue la mayor concentración humana de nuestra historia. Sin embargo, el hecho se empañó por un episodio sangriento. Desde el día anterior, los grupos antagónicos dentro del movimiento peronista, pugnan por la ubicación de privilegio junto al orador en el palco, Por ello, los parapoliciales que respondían a la ultraderecha peronista, liderada por José López Rega, y los "Montoneros", que enarbolaban las banderas de la guerrilla, pugnarón por lograr la ubicación por todos los medios. Al acercarse al palco las columnas con banderas de la Juventud Peronista y "Montoneros", entre otras agrupaciones de izquierda, desde el lugar donde iba a hablar Perón comenzaron a disparar. El apabullante tiroteo atrapó a miles de manifestantes inocentes. Al igual que en los cálculos de la convocatoria, también sería imposible conocer con exactitud el número de muertos y heridos que arrojó la jornada. El avión que transportaba al General, avisado desde tierra de los incidentes, desvió su ruta y aterrizó en la pista militar de El Palomar. Por la noche, Perón dirigió un mensaje al país llamando a la sensatez. Los altos mandos militares y oficiales de rango inferior, en una escalada sangrienta que recibió una respuesta de la misma clase. Se convocó a nuevos comicios presidenciales para el 23 de septiembre y la

formula FREJULI estuvo integrada por Perón y su esposa María Estela Martínez. La formula contó con el apoyo del Lopezreguismo porque colocaba en primera línea de la sucesión presidencial a un miembro de su círculo, y también con el de los dirigentes de la C.G.T., que celebraron la designación de la esposa de Perón como una muestra de lealtad y verticalidad. Una de las consignas electorales más utilizada por los sectores ortodoxos fue Perón cumple, Isabel verticaliza. Los sindicalistas volcaron esta vez todo su aparato en la campaña proselitista. Los grupos ligados a los "Montoneros", por su parte, fracasaron en su intento a impulsar la candidatura vicepresidencial de Cámpora, y cuestionaron públicamente a Isabel aunque apoyaron a Perón, argumentando que "el primer termino de la formula es la máxima aspiración por la que hemos luchado estos dieciocho años".

En los comicios del 23 de septiembre, el radicalismo presento la formula Balbín-De La Rúa y Francisco Manrique fue candidato por el partido federal.

Algunos sectores sociales y políticos tuvieron expectativas sobre la posibilidad de lograr una fórmula que reuniera a perón y Balbín, porque pensaban que esa podía ser una formula de unidad nacional que consolidara el proceso de institucionalismo político que estaba viviendo el país.

El 1º de julio de 1974, a las 13:15hs murió en la Residencia presidencial de Olivos, el tres veces presidente de los argentinos, Teniente Coronel General Compañero Juan Domingo Perón. El anuncio oficial lo realizó la vicepresidente María Estela Martínez de Perón con un mensaje a través de la Red Nacional de Radiodifusión y Televisión. Su sucesora en el cargo pidió ayuda para "conducir el destino del país hacia la meta feliz que Perón sonó para todos los argentinos". Entre las innumerables condolencias figuró la de Alejandro Agustín Lanusse. Una verdadera multitud desfiló ante el féretro, instalado en el Salón Azul del Congreso de la Nación. Entre otros los hicieron, el

ministro del Interior, Benito Llambí, el presidente provincial del Senado, José Antonio Allende; el presidente de la Cámara de Diputados, Raúl Lastiri; el gobernador de La Rioja, Carlos Saúl Menem; el secretario general de las 62 organizaciones, Lorenzo Miguel, y el presidente de la UCR, Ricardo Balbín, quien improvisó un emotivo y recordado discurso de despedida, en el nombre de los partidos políticos. El 5 de febrero de 1975, la presidenta María Estela Martínez de Perón y todos sus ministros firmaron un decreto que dispuso la intervención militar en la lucha contra la subversión. Con esa referencia normativa, fuerzas del Ejército, de la Policía Federal y de otros organismos de seguridad, iniciaron un despliegue combinado de combate a la guerrilla en el sudeste de Tucumán. Fue denominado Operativo Independencia y estuvo a cargo del general Acdel Vilas, comandante de la V Brigada de Infantería con asiento en esa provincia. “El comando general del Ejército procederá a ejecutar todas las operaciones militares que sean necesarias a efectos de neutralizar y/o aniquilar el accionar de los elementos subversivos que actúan en la provincia de Tucumán”.

En 1975, las actividades terroristas de grupos de extrema izquierda y extrema derecha se cobraron las vidas de más de 700 personas. Estas dos tendencias se disputaban el protagonismo y los encononazos se hacían cada vez más sangrientos, la lucha de ambos grupos solo benefició a aquellos que apostaban a una salida autoritaria en la que el país iba a perder la democracia. Otro factor determinante fue la economía ya que el costo de vida se incrementó en un 335%, escaseaban los alimentos de la canasta familiar, mientras las huelgas y manifestaciones eran frecuentes.

H) 1976 - 1983

En todas las épocas hubo hombres y mujeres que quisieron conocer la naturaleza en todas las manifestaciones de su historia, esas personas investigaron, analizaron, pensaron y crearon nuevas teorías para explicar muchas cosas, la búsqueda de la verdad y el conocimiento de lo que ocurrió en el “Proceso de Reorganización Nacional” del periodo 1976-1983, hasta hoy día se sigue debatiendo, investigando y juzgado, sin saber en ciertos de casos que paso con las 30.000 personas desaparecidas y sus hijos, aunque algunos se estén recuperando.

Reconstruir esa parte de la historia con la instalación de la democracia no es tarea fácil, ya que todos conocemos los hechos políticos públicos, pero no sabemos la parte oculta y oscura del Proceso. Sabemos que los derechos y la dignidad humana se violaron y que los abusos de poder se daban constantemente.

La cara más visible, polémica y enérgica fue la de la de las Madres de Plaza de Mayo, con sus pañuelos blancos atados a la cabeza que constituyeron un símbolo de la asociación, que cuestionaron desde un principio la dictadura militar de Argentina que usurpó el poder desde 1976 a 1983, y les arrebató a sus hijos, transformándolas en una luchadoras de la verdad y la justicia, haciéndose conocer en todo el mundo.

El derecho a la propia vida es el más importante de nuestros derechos, porque sin la vida no puede existir lo demás. Entonces tenemos que a partir del 24 de marzo de 1976 comienza en Argentina una etapa de controversia y serios condicionamientos del normal desenvolvimiento de la democracia, que se iniciaría nuevamente siete años más tarde. Si el accionar de la Triple A (Alianza Anticomunista Argentina) había sido el “consenso del miedo”, la inauguración de la Junta Militar de Videla, Massera y Agosti puede denominarse como el “consenso a la fuerza”, desde el mismo día en que la Junta dio el Acta para el “Proceso de Reorganización Nacional”.

El 24 de marzo de 1976 la Junta de los jefes, integrada por el general del Ejército Jorge Rafael Videla, el Almirante Massera de la Marina y el Brigadier Agosti de la Aeronáutica, se hizo cargo del poder y comenzó el proceso de reorganización nacional.

El caos económico, las luchas facciosas, la muerte presente cotidianamente, la acción de las organizaciones de la guerrilla y el terror sembrado por la Triple A, crearon las condiciones para la aceptación de un golpe de estado, que prometía restablecer el orden y asegurar el monopolio estatal de la fuerza. Los secuestros, que eran la forma en que el régimen constituía sus prisioneros, consistían en la detención ilegal de personas buscadas sin orden judicial, con la cooperación de la policía del lugar, y sin informar a la familia del destino del secuestrado. La familia de los secuestrados que buscaron asesoramiento jurídico para encontrarlos, descubrieron que eso también era “peligroso”, porque también secuestraban a los abogados.

Los campos de concentración (contabilizados alrededor de 340 centros clandestinos de prisioneros en todo el país), donde se los torturaba y hasta se los asesinaba. Gracias a la liberación de unos mil prisioneros, que lograron irse al exterior, y así fue que gracias a ellos se pudo conseguir más información.

Las Fuerzas Armadas asumieron el poder con el objetivo de “terminar con el desgobierno, la corrupción y flagelo subversivo”.

Videla dijo alguna vez que “un terrorista no es solo el portador de una bomba o una pistola, sino también el que difunde ideas contrarias a la civilización cristiana y occidental”. Aclarando más el panorama, el entonces gobierno de la provincia de Buenos Aires, el general Ibérico Saint Jean declaró “primero vamos a matar a todos los subversivos, después a los indiferentes, y por últimos a los tímidos”.

El esquema político-institucional que las Fuerzas Armadas querían aplicar un modelo político que evitara la organización y los reclamos sociales, logrando así dismantelar

las estructuras gremiales. Entre las primeras medidas de gobierno se encontraron la suspensión, por tiempo indeterminado, de las actividades políticas y gremiales de todo orden, interviniendo la C.G.T., la C.G.E. Luego se eliminó el fuero sindical, se suspendió el derecho de huelga, y se prohibió, en forma absoluta, la actividad de los partidos de izquierda, como ser comunistas revolucionario, socialista de los trabajadores políticos obreros.

Se comunicó a la población que “será severamente reprimida toda manifestación callejera”, “se expulsará del territorio Nacional a extranjeros que afecten la paz social”; por el comunicado número 19 se informó a la población que sería recluido por tiempo indeterminado todo aquellos que “difundieran actos, palabras o imágenes de personas o grupos considerados subversivos o terrorista”. Se sacó de circulación a la prensa política: nuevos hombres, nuestra palabra, tribuna popular, posición nacional, entre otros medios. Si no era cerrado directamente eran “advertidos” e insinuados para que discontinúen su trabajo, como fue el caso de la revista sucesos del partido intransigente o de cuestionario, revista que por entonces dirigía Terragno.

En el mismo salón Azul del Congreso de la Nación, donde en 1974 habían sido velados los restos del tres veces presidente Juan Domingo Perón, otro teniente general, Roberto E. Viola, se transformaba por decisión castrense del 3 octubre de 1980, en el segundo presidente de la república del autodenominado “Proceso de Reorganización Nacional”. La ceremonia de asunción de Viola se realizó el 29 marzo de 1981. Debía gobernar hasta el mismo día de 1984. Duraría mucho menos: el 11 de diciembre fue removido por la Junta y reemplazado por el titular del Ejército, Leopoldo F. Galtieri, para completar lo que restaba del mandato conferido a partir del 22 de ese mismo mes. Por su lado, Videla, en su mensaje de despedida, que a la postre sería el último del siglo XX de un dictador realizado en condiciones de no retirada, hizo un balance de su gestión y resaltó

que “lo importante es que el proceso continúe, que el estado se afiancé, que la República se restablezca y que, cuando llegue la hora, la autentica democracia y el pleno derecho gobiernen la Argentina”. Todo iba a ser mucho más rápido de lo que Videla, que se iba; Viola, que estaba y Galtieri, que venía, pensaba en ese mismo 29 de marzo en un Congreso vacío de representación.

El Teniente General Leopoldo Fortunato Galtieri asumió la presidencia de la Nación el 22 de diciembre de 1981, en reemplazo del destituido Teniente General Roberto E. Viola, afectado por algo más que un problema de salud como se informara vagamente. Lo había decidido once días atrás la Junta Militar, que Galtieri integraba en su condición de Comandante en Jefe del Ejército. Se adujo que el reemplazo se debió a “Razones de Estado”. De este modo, la Argentina tuvo el 11 de diciembre, tres jefes de Estado en un solo día. Viola, al mediodía; una vez destituido, lo sucedió el ministro del Interior, Horacio Liendo, que lo venía reemplazando desde el 20 de noviembre y, tras la dimisión de éste, por la tarde, el vicealmirante Carlos Alberto Lacoste. Por la misma resolución que se destituía a Viola y se designaba en su lugar a Galtieri, se establecía que Carlos Alberto Lacoste, como ministro del Interior quedaría a cargo del Poder Ejecutivo Nacional hasta el 22 de diciembre de 1981. Al año siguiente se desataría el conflicto bélico denominado “Guerra de las Malvinas” con el Reino Unido por la posesión del Archipiélago y sus adyacencias. La extrema gravedad de la situación de conflicto y rendición, afectaron a los Argentinos y fue en tal que el último jefe del llamado “Proceso de Reorganización Nacional” Reynaldo Benito Bignone, le sucedió a Galtieri, lo cual su primer acto de gobierno fue poner fin a las restricciones que impedían el funcionamiento de los partidos políticos. Tuvo a su cargo la negociación con la Multipartidaria, creada para presionar y negociar la salida institucional. Como parte de esa tarea, en agosto de 1982 aprobó el estatuto de los partidos políticos. La apertura hacia la democracia

también fue acompañada con movilizaciones populares como la del 16 de diciembre, llamada la Marcha del Pueblo y coronada con el asesinato del obrero Dalmiro Flores. El 28 de abril de 1983 el gobierno de facto dio a conocer un informe titulado "Documento Final de La Junta Militar" en el que justificaba sus actos a lo largo del Proceso de Reorganización Nacional intentando poner término a la llamada "Guerra Sucia", estas "disculpas" no funcionaron y fueron rechazadas por toda la población civil y también recibieron críticas del exterior.

I) 1983/1984 - 1989/1990

Las elecciones celebradas el 30 de octubre de 1983 supusieron el retorno al Estado de derecho. En estos comicios se impuso Raúl Ricardo Alfonsín de la Unión Cívica Radical con el 51,75% de los votos, frente a Ítalo Argentino Luder con el 40,6% del Partido Justicialista, el 2,33% del Partido Intransigente y el 1,19% del Movimiento de Integración y Desarrollo (MID). Es decir que el 10 de Diciembre de 1983, Argentina retornó a la democracia después de casi 8 años de gobiernos autoritarios y, desde entonces, ha tenido elecciones libres y transparentes, logrando así combinar el voto popular con la estabilidad institucional.

El gobierno de Alfonsín enfrentó dos grandes grupos de problemas: la consolidación de la democracia y la difusión de la misma hacia todos los ámbitos de la sociedad y la relación con las Fuerzas Armadas; y la obra general de gobierno condicionada por la inflación y la crisis de la deuda.

Este problema de la transición a la democracia en un país con una larga tradición de gobiernos militares que había llegado al terrorismo de estado y la guerra, lo

supo transitar cuando apenas 5 días de asumido como presidente, el 15 de diciembre de 1983 sancionó los decretos 157/83 y 158/83. Por el primero se ordenaba enjuiciar a los dirigentes de las organizaciones guerrilleras ERP y Montoneros; por el segundo se ordenaba procesar a las tres juntas militares que dirigieron el país desde el golpe militar del 24 de marzo de 1976 hasta la Guerra de las Malvinas. El mismo día creó la Comisión Nacional sobre la Desaparición de Personas (CONADEP), integrada por personalidades independientes como Ernesto Sabato, Magdalena Ruiz Guiñazú, Graciela Fernández Meijide, entre otros, con la misión de relevar, documentar y registrar casos y pruebas de violaciones de derechos humanos, para fundar el juicio a las juntas militares.

También el 15 de diciembre Alfonsín envió al Congreso un proyecto de ley declarando nula la llamada ley de auto-amnistía N° 22.924 dictada por el gobierno militar. Una semana después el proyecto fue sancionado como Ley N° 23.040, la primera ley de la nueva etapa democrática.

El 20 de septiembre de 1984 la CONADEP produjo su famoso informe titulado Nunca Más y concurre a entregarlo al presidente Alfonsín acompañada de una multitud de 70.000 personas. El 4 de octubre de 1984 la Cámara Federal (tribunal civil) toma la decisión de desplazar al tribunal militar que estaba enjuiciando a las juntas para hacerse cargo directamente del juicio. Los fiscales fueron Julio César Strassera y Luis Gabriel Moreno Ocampo. El juicio se realizó entre el 22 de abril y el 14 de agosto de 1985. Se trataron 281 casos. El 9 de diciembre se dictó la sentencia condenando a Jorge Rafael Videla y Eduardo Massera a reclusión perpetua, a Roberto Viola a 17 años de prisión, a Armando Lambruschini a 8 años de prisión y a Orlando Ramón Agosti a 4 años de prisión. Por las

características que tuvo, la condena a las juntas militares realizada por un gobierno democrático constituyó un hecho sin precedentes en el mundo, que contrastó fuertemente con las transiciones negociadas que tuvieron lugar en aquellos años en Uruguay, Chile, Brasil, España, Portugal y Sudáfrica.

El gobierno de Alfonsín estuvo permanentemente amenazado por sectores de las Fuerzas Armadas que se negaban a aceptar el enjuiciamiento por violaciones a los derechos humanos durante el régimen militar anterior. Para intentar mantener bajo control el descontento en las Fuerzas Armadas, en 1986 Alfonsín debió intervenir personalmente para que el Congreso sancionara la Ley de Punto Final imponiendo un plazo de 60 días para procesar a acusados de delitos de lesa humanidad cometidos durante el gobierno militar.

La Ley de Punto Final no fue suficiente y en la Semana Santa de 1987 se produjo una gran rebelión militar compuesta mayoritariamente por jóvenes oficiales que se denominaron “carapintadas” dirigidos por el teniente coronel Aldo Rico. Al mismo tiempo que los jefes militares demostraban que no estaban dispuestos a obedecer las órdenes del presidente Alfonsín y reprimir la insurrección. Millones de personas salieron a las calles para oponerse al alzamiento militar y la CGT declaró la huelga general en defensa del gobierno constitucional. Durante varios días el país estuvo al borde de la guerra civil. Alfonsín, anunció al público reunido en la Plaza de Mayo, desde la Casa de Gobierno, el envío de tropas leales para exigir a los rebeldes que depusieran su actitud. Poco después habría de darse cuenta que esas tropas, en los hechos, no existían. Ni una sola de las unidades convocadas en la Capital Federal, y zonas adyacentes, respondió a esa orden. Sólo el General Ernesto Alais se mostró dispuesto a actuar, desde su guarnición

en la provincia de Corrientes, y así avanzó con sus tropas hacia Campo de Mayo. A pesar de ello, al llegar esas fuerzas a Zárate, en la provincia de Buenos Aires, los oficiales de rango intermedio detuvieron su marcha e hicieron conocer su decisión de no avanzar contra sus compañeros. Alfonsín concurrió personalmente a Campo de Mayo a reducir a los insurrectos. Horas después anunció, que los amotinados habían depuesto su actitud, en lo que aparentemente había sido una victoria sin concesiones del gobierno democrático. Poco después se haría evidente que este pretendido triunfo no había sido tal. Fue el sábado 30 de abril cuando Alfonsín así lo comunicó en un discurso a la población congregada en Plaza de Mayo donde utilizó una frase que se hizo histórica (con sentido negativo): “La casa está en orden, felices Pascuas”. Alfonsín, sin poder militar para detener el golpe de Estado, negoció con los líderes militares “carapintadas” la garantía de que no habría nuevos juicios contra militares por violación de derechos humanos. Esas medidas se concretaron en la ley de Obediencia Debida y el reemplazo del general Héctor Ríos Ereñú por el general José Dante Caridi, al mando del Ejército argentino. Este último, desde su cargo, comenzaría a defender públicamente la dictadura y la guerra sucia. Desde entonces Alfonsín debió enfrentar otras dos insurrecciones militares durante 1988 (18 de enero y 1 de diciembre) y un permanente estado de insubordinación de las Fuerzas Armadas.

J) 1990 - 1999

Cuando Raúl Alfonsín transfirió la banda presidencial a Carlos Saúl Menem en 1989, fue la primera vez en su historia, que un presidente electo de un partido, le

transfería la presidencia a otro presidente electo, de otro partido. En abril de 1994, hubo elecciones para formar una Asamblea Constituyente.

Dentro de las reformas que se hicieron a la constitución de 1853 estaban:

- *las normas relativas a la reelección presidencial*
- *la reducción del período presidencial*
- *la abolición del sistema electoral colegiado*
- *la adopción de una segunda ronda de votación, bajo ciertas circunstancias.*

El período presidencial fue reducido de 6 a 4 años y una segunda ronda de votación sería requerida, si ningún candidato recibía por lo menos el 45% del voto en la primera ronda o si el ganador obtenía el 40% del voto, siempre y cuando este porcentaje no signifique un 10% más que el candidato más cercano.

Sin embargo, la reforma no tocó algunas de las características prominentes del sistema electoral Argentino: un fuerte federalismo, la Representación Proporcional por Listas; Listas Abiertas, Cerradas y Libres; y el umbral del 3% necesario para el registro electoral en cada distrito.

Representación Proporcional por Listas

En su forma más simple, la Representación Proporcional por Lista requiere que cada partido presente una lista de candidatos al electorado, que los electores voten por un partido y que los partidos reciban sus escaños en proporción a su porcentaje de votación nacional. Los candidatos ganadores son tomados de las listas en el orden en que se ubican.

Listas Abiertas, Cerradas y Libres

Existen importantes variantes en la forma de emitir el voto entre los distintos sistemas de Representación Proporcional por lista. Una de las más importantes tiene que ver con sí las listas son abiertas, cerradas o libres, en términos de la facultad que le conceden al elector para votar por el candidato o el partido de su preferencia.

*En la mayoría de los sistemas de Representación Proporcional por lista en el mundo, estas son **Listas Cerradas**, es decir, el orden de los candidatos es determinado por los partidos y los electores no pueden expresar su preferencia por alguno de ellos.*

Un aspecto negativo de las listas cerradas es que los votantes no tienen capacidad para determinar quién será el representante de su partido. Las listas cerradas son generalmente insensibles a los cambios ocurridos en el entorno.

*En las **Listas Abiertas**, los votantes pueden indicar no sólo su partido, sino también su candidato favorito dentro de ese partido. En la mayoría de estos sistemas, el voto para un candidato así como para un partido es opcional y, debido a que la mayoría de los electores votan por el partido y no por los candidatos, la opción de elegir candidatos en la papeleta tiene poco efecto. Pero en algunos casos esta elección tiene una gran importancia ya que los electores deben votar por candidatos, y el orden en que los candidatos son electos está determinado por el número de votos individuales que reciben.*

Si bien este modelo le brinda a los votantes una mayor libertad en la elección de sus candidatos, también genera efectos secundarios no muy deseables. Dado

que los candidatos dentro del mismo partido compiten efectivamente entre sí por los votos, esta forma de lista abierta puede producir conflictos y fragmentación inter-partidarias. También puede revertir los beneficios potenciales partidistas de presentar listas con fórmulas de candidatos diversos.

Tanto la posibilidad de votar por más de un candidato en diferentes listas de partidos (a lo que se le conoce como "panachage"), como la de emitir más de un voto por un solo candidato (práctica a la que se puede denominar voto "acumulativo"), le brindan una medida adicional de control al elector y ambas son catalogadas aquí como sistemas de listas abiertas.

Conformación del Gobierno (P.E y P.L)

Bajo la nueva constitución, el presidente, quien es jefe de estado y cabeza del gobierno, es electo directamente por un término de 4 años por sufragio universal.

Por el Poder Legislativo: El Congreso Nacional tiene dos cámaras. La Cámara de Diputados con 257 miembros electos para 4 años por medio de Representación Proporcional, la cual renueva la mitad de sus escaños cada 2 años. Pueden ser reelectos.

En cuanto a los senadores, eran electos indirectamente por un período de 9 años por las legislaturas provinciales. Después de la reforma se les elige en 25 distritos electorales de 3 escaños (24 provincias y la ciudad de Buenos Aires) por un término de 6 años y se renueva por tercios cada 2 años. Cada uno de los 25 distritos electorales escoge 3 senadores directamente. 2 escaños son otorgados al partido con más votos y uno al partido que le sigue. Los gobernadores, alcaldes

municipales y autoridades locales son electos de acuerdo a sus constituciones provinciales o municipales.

Los diputados son electos por medio de listas cerradas, lo cual significa que los ciudadanos no pueden cambiar el orden de los candidatos o borrar nombres de la lista. Además, la mayoría de los partidos realizan elecciones primarias cerradas para seleccionar y ordenar sus listas. Por ello, las élites partidarias que definen los puestos y el orden en las listas, influyen de manera importante en la conducta del legislador.

*Cada uno de los 25 distritos electorales tiene sus propias leyes electorales. Sin embargo, es notable que 11 provincias practican **"el voto simultáneo doble"**.*

El Voto Simultáneo Doble

Esta ley permite al mismo tiempo la competencia intra e inter-partidaria. Los partidos políticos presentan varios candidatos quienes compiten entre ellos y, cuyos votos se suman entre sí para definir qué partido obtuvo el número mayor de votos. El ganador es el candidato que obtuvo más votos, del partido que a su vez obtuvo más votos.

Características Partidarias

Dos características partidarias e institucionales contribuyeron al éxito de la democracia Argentina desde 1983 hasta la reforma constitucional de 1994.

Primera, el sistema bipartidista que aseguró que el presidente tuviera un considerable bloque de legisladores en el congreso.

Segunda, estos legisladores mantuvieron un buen nivel de disciplina, aprobando con relativa facilidad la legislación presentada por los presidentes.

Sin embargo, cuatro elementos adicionales que se iniciaron con la reforma de 1994, estaban socavando la marcha del sistema democrático.

Primero, el gobierno federal controlaba el flujo de recursos a las provincias.

Segundo, la capacidad del presidente de interferir en el Poder Judicial, socavó el sistema de pesos y contrapesos.

Tercero, las listas cerradas de partido para las elecciones legislativas, produjo un alto grado de incomodidad entre los ciudadanos, quienes reclamaban a los legisladores su mayor lealtad con los líderes de los partidos que con sus representados.

Cuarto, el abuso de decretos presidenciales de urgencia y necesidad, debilitó la capacidad del congreso de controlar al ejecutivo.

*La reforma de la constitución de 1853 en Abril de 1994, fue el resultado de un acuerdo extra-parlamentario, conocido como "Pacto de Olivos", firmado por el ex -presidente Raúl Alfonsín y el ex -presidente Carlos Saúl Menem. Por un lado, el principal objetivo de Menem era su reelección y lo logró. Por el otro, los objetivos de Alfonsín eran más difusos y difíciles de comprender. Esencialmente, quería darle un estilo parlamentario más pronunciado a la política Argentina. Esta es la razón por la que se creó el cargo de **"jefe del gabinete"**: un funcionario que podría ser removido por el congreso. Sin embargo, la creación de este puesto no redujo la alta concentración de poder en la presidencia.*

Transformación del Sistema de Partidos

En mayo de 1995, el presidente Menem logró asegurar su reelección con el 49.8% del voto, pero una importante transformación ocurrió en el sistema de partidos: una tercera fuerza el FREPASO, llegó al segundo lugar con el 29.3% del voto, dejando a los Radicales en un histórico tercer lugar con 17% de los votos.

En las elecciones legislativas de Octubre de 1997, los Radicales en la oposición y el FREPASO, formaron una coalición llamada "Alianza" en muchas provincias para vencer al partido Peronista. Como resultado de estas elecciones, los peronistas no sólo fueron vencidos en las grandes provincias, sino que también perdieron control de la provincia de Buenos Aires, donde se concentra casi el 40% de los votantes Argentinos. La líder del FREPASO, Graciela Fernández Meijide, una activista de los derechos humanos se convirtió en la más seria contendiente el candidato del partido peronista, en la contienda electoral de 1999.

Las elecciones legislativas de Octubre de 1997, levantaron una importante pregunta acerca del futuro político Argentino. El partido peronista en cuestión, perdió casi 10% de su apoyo y su mayoría en la Cámara Baja, de esta manera, tendrá que negociar con la oposición si quiere que se aprueben sus iniciativas legislativas.

La reforma constitucional de 1994 amplio considerablemente esta perspectiva: se reforzó el principio de soberanía popular -arts. 36 y 37 CN-, la opción por la forma democrática de gobierno se tornó más definida- 36, 37, 38 y 75 inc 19, y se reconocieron instrumentos de participación política (arts.39, 40).

Esta Reforma constitucional tuvo el reconocimiento expreso de los derechos políticos, fortalecimiento de la democracia como régimen, incorporación de instrumentos de participación política, inclusión de tratados internacionales de Derechos Humanos con rango constitucional que incluyen esta órbita de derechos en una concepción más amplia de la participación, reafirmación de la participación como derecho-deber, e incorporación de órganos de control informal de los poderes públicos en defensa de los derechos tales como el Defensor del Pueblo.

Un claro ejemplo de participación con la orientación dada por los Tratados Internacionales de Derechos Humanos precitados, está constituida por la denominada “iniciativa popular” que fuera incorporada por la Reforma Constitucional de 1994, en el Art., 39 CN. Como bien expresa el Dr. Loñ, Félix constituye una herramienta mediante la cual los ciudadanos peticionan, en forma reglada, el tratamiento de un Proyecto de Ley a fin de lograr la sanción, reforma o derogación de una norma jurídica en la que estén interesados.

Reconoce una limitación material: no pueden ser objeto de ella los proyectos referidos a reforma constitucional, Tratados Internacionales, tributos, presupuesto y materia penal.

K) 1999/2000 - 2001

El domingo 24 de octubre de 1999 se celebraron elecciones presidenciales en Argentina. En las mismas se buscaba determinar al presidente que se desempeñaría para el mandato 1999-2003, sucediendo a Carlos Saúl Menem. El propio Menem no pudo presentarse ya que había sido reelecto en las elecciones

presidenciales de 1995 en Argentina, lo cual sólo se permite una sola vez consecutiva, y durante la Reforma de la Constitución Argentina de 1994 que permitió la reelección se estableció que el mandato del presidente en ejercicio (Menem, en aquel momento ejerciendo el mandato 1989-1995) contaría como primer período.

Fernando de la Rúa, candidato de la Alianza, logró una amplia victoria y fue nombrado presidente, sin que se dieran las condiciones para realizar el ballottage. En segundo lugar quedó el bonaerense Eduardo Duhalde por el Partido Justicialista, y en tercer lugar se colocó Domingo Cavallo.

Desde su triunfo en las elecciones legislativas de 1997 en la provincia de Buenos Aires y en otros distritos grandes del país, había pocas dudas de que la Alianza ganaría las elecciones presidenciales en 1999. Y lo hizo cómodamente, sacándole una diferencia de 10 puntos al PJ.

El acuerdo concretado entre la UCR y el Frepaso por necesidades mutuas, intentó consolidarse e institucionalizarse en el período delimitado por ambas elecciones. Se estableció un mecanismo para elegir la fórmula presidencial mediante internas abiertas en las que cada partido presentaría un solo candidato para determinar el orden del binomio que compartirían. Gracias a la estructura de la UCR y a que era visto como la contracara de Carlos Menem, Fernando De la Rúa le ganó ampliamente a Graciela Fernández Meijide.

Pero finalmente la fórmula no se integró como estaba previsto dado que se decidió que era más importante que Fernández Meijide fuese candidata a gobernadora de la provincia de Buenos Aires para asegurarse el triunfo en el

mayor distrito del país y que su lugar en la fórmula presidencial lo ocupase Chacho Alvarez. Fue una decisión políticamente desacertada y electoralmente inútil: Álvarez, irresponsablemente, renunciaría a la vicepresidencia debilitando al gobierno y Fernández Meijide perdería la gobernación a manos de Carlos Ruckauf.

La Alianza mantuvo su discurso económico basado en la defensa de la convertibilidad. “Conmigo, un peso un dólar”, decía De la Rúa en uno de los avisos más recordados de la campaña. Si bien, las condiciones económicas internacionales se habían modificado sustancialmente entre 1997 y fines de 1999 por la apreciación del dólar, las crisis del Sudeste Asiático y de Rusia y la devaluación de Brasil, el discurso de la Alianza, que había demostrado ser electoralmente exitoso, no sufrió cambios. La convertibilidad tenía apoyo social y la Alianza compró el diagnóstico de que el problema de la Argentina era político y no económico.

Esa lectura de la realidad, sobre la cual la Alianza basó toda su estrategia, demostró ser equivocada y pagaría las consecuencias. En casi todos los terrenos, la Alianza había logrado definir programas de gobierno con bastante detalle, lo cual constituyó un hecho destacado dada la heterogeneidad de las fuerzas que la integraban. Pero no logró definir los espacios que le corresponderían a cada partido, los mecanismos para la designación de funcionarios y la forma de reemplazarlos en caso de acceder al Gobierno como suele ocurrir en las coaliciones.

Mientras tanto en el peronismo se vivía una gran tensión interna por el enfrentamiento entre Menem y Eduardo Duhalde. El ex -Presidente no le

perdonaba al candidato de su partido haber frustrado la reelección al amenazar con la convocatoria a un plebiscito sobre ese tema en Buenos Aires y ser crítico de su gobierno. Por otra parte, si Duhalde era presidente pasaría a ser el líder del peronismo. Razones más que suficientes para que Menem no hiciera nada para favorecer su triunfo.

También varios gobernadores decidieron desvincular su suerte de la de Duhalde y convocaron las elecciones locales para una fecha distinta a las presidenciales. De esa manera, al no estar en juego cargos provinciales, los aparatos territoriales del peronismo tuvieron un menor protagonismo. En ese contexto, no puede sorprender que Duhalde obtuviera el 38% de los votos convirtiéndose así en el primer candidato presidencial en la historia del peronismo que fue respaldado por menos del 40% del electorado. El discurso crítico de Duhalde sobre algunos aspectos de la política económica hizo que se resquebrajara la coalición electoral del menemismo y creó las condiciones para que Domingo Cavallo presentase su candidatura presidencial que recibió el 10% de los votos.

De la Rúa ganó la presidencia con el 48% de los votos, pero dada su distribución geográfica, no hubo cambios significativos en otras áreas. La Alianza pasó a tener la mayoría en la Cámara de Diputados pero el Senado siguió en manos del peronismo. A su vez, la Alianza obtuvo muy pocas gobernaciones siendo la de Mendoza la más relevante.

El PJ dominaba la mayoría de las provincias y las más grandes. En Buenos Aires se impuso Ruckauf gracias a que su candidatura también fue apoyada por Domingo Cavallo. Esa distribución del poder territorial no fue un dato menor

porque los gobernadores pasarían a tener un gran peso político en los próximos años siguientes.

L) 2001 – 2003

La crisis de diciembre de 2001 en Argentina fue una crisis financiera y política generada por la restricción a la extracción de dinero en efectivo de plazos fijos, cuentas corrientes y cajas de ahorro denominada Corralito, que causaron la renuncia a la presidencia de Fernando de la Rúa el 20 de diciembre de 2001, y llevaron a una situación de acefalía presidencial. La mayor parte de los participantes de dichas protestas fueron autoconvocados, que no respondían a partidos políticos o movimientos sociales concretos. Su lema popular fue: "*¡Que se vayan todos!*". En los hechos murieron 39 personas por las fuerzas policiales y de seguridad, entre ellos 9 menores.

El gobierno de Fernando de la Rúa había asumido en 1999 en medio de una época de recesión, en parte favorecida por la Ley de Convertibilidad, vigente desde 1991, que fijaba la paridad del peso de Argentina y el dólar estadounidense. Si bien dicha política económica había resultado efectiva durante los primeros años del gobierno de Carlos Menem, a partir de 1997 comenzó a demostrar sus falencias. Para mantenerla saludable, se necesitaba el ingreso de divisas. En un principio, éste fue equilibrado por los ingresos a partir de las privatizaciones de empresas estatales y las pérdidas que estas ocasionaban. No obstante, cuando ya no ingresó el dinero suficiente al país, debido principalmente al bajo precio internacional de los granos, éste debió refinanciar su deuda a intereses más altos para mantener la ley.

De la Rúa había decidido mantener la ley, tal como fue prometido en su campaña electoral, lo que provocó que la situación financiera fuera cada vez más

crítica, aplicándose medidas como *El blindaje* o *El Megacanje*, que consistían en endeudamiento exterior.

La inestabilidad económica se percibía por los constantes cambios en el *Ministerio de Economía*, pasando por él José Luis Machinea (1999 - marzo de 2001), Ricardo López Murphy (marzo - abril de 2001) y por último Domingo Cavallo, que ya había sido Ministro de Economía entre 1991 y 1996 y que había impulsado la Ley de Convertibilidad. En aquel entonces Cavallo era visto como una gran alternativa, ya que había sacado a Argentina de la hiperinflación de 1989 - 1991.

La crisis llegó a un punto insostenible el 29 de noviembre de 2001, cuando los grandes inversionistas comenzaron a retirar sus depósitos monetarios de los bancos y, en consecuencia, el sistema bancario colapsó por la *fuga de capitales* y la decisión del FMI de negarse a refinanciar la deuda y conceder un rescate.

Para contrarrestar la fuga de capitales, que ascendió a 81.800 millones de dólares, el 2 de diciembre se emitió un mensaje en Cadena Nacional donde Cavallo anunciaba la nueva política económica, que introdujo restricciones al retiro de depósitos bancarios, denominada popularmente como *Corralito*. En un principio la medida dictaba que el ahorrista sólo podía retirar 250 pesos cada semana, y que la medida duraría 90 días, sin embargo se podían hacer pagos con cheques.

La reacción popular fue muy negativa, especialmente la de la clase media, (teniendo en cuenta que la cifra de la restricción de retiros de 1.000 dólares mensuales era superior a los ingresos de la mayoría de la población) por lo que

la crisis económica también desembocó en una crisis política. Durante todo diciembre hubo protestas, aunque la protesta masiva más importante estallaría los días 19 y 20 de diciembre.

La posición de De la Rúa se tornó inestable. Un intento de mediación entre la oposición y el gobierno a mediados de diciembre por parte de la Iglesia Católica fracasó. Entre el 16 y el 19 de diciembre se produjeron saqueos a supermercados.

El 19 de diciembre de 2001 hubo importantes saqueos a supermercados y otra clase de tiendas en distintos puntos del conurbano de la ciudad de Buenos Aires. Esa noche el presidente De la Rúa decretó el estado de sitio, y posteriormente en la ciudad de Buenos Aires salieron cientos de miles de personas a la calle a protestar contra la política económica del Gobierno que había establecido un límite a la extracción en efectivo del sueldo con el objeto de bancarizar la economía y mantener recursos dentro del sistema financiero (que había padecido una importante corrida en las últimas semanas). Muchas protestas se llevaban a cabo golpeando cacerolas, por lo que se las denominó *Cacerolazos*.

Se sucedieron también protestas durante la madrugada del 20 de diciembre, frente a la casa del Ministro de Economía Domingo Cavallo y en la Plaza de Mayo, que fueron reprimidas. A pesar del estado de sitio decretado por De la Rúa, las calles de Buenos Aires y de otras ciudades del país se llenaron de protestas. En la madrugada renunció el ministro de Economía Domingo Cavallo.

En la mañana del 20 de diciembre quedaban unos pocos manifestantes entre los que principalmente se encontraban oficinistas, empleados, amas de casa y

niños; comenzaron a arribar miembros de organizaciones políticas. Entre los integrantes de estas organizaciones políticas que marcharon a la Plaza de Mayo se encontraban, entre otros, Madres de Plaza de Mayo y grupos de piqueteros pertenecientes a la agrupación Quebracho

La Casa Rosada, sede del Gobierno, en ese momento no estaba cercada por vallas; cerca del mediodía se ordenó que se colocara una valla de contención en la mitad de la Plaza, por lo que la policía montada reprimió duramente a los manifestantes que quedaban.

Esta represión, que se transmitió por todos los canales de televisión y radio, e incluso por emisoras internacionales, en directo durante todo el día, generó que más grupos políticos y manifestantes ocasionales se acercasen a la Plaza. Con el correr de las horas los incidentes fueron creciendo en intensidad y se produjeron cuatro muertes de manifestantes. A las 16 horas, el presidente De la Rúa, mediante un discurso transmitido por Cadena Nacional, anunciaba que no renunciaría a la presidencia e instaba a la oposición y otros sectores a dialogar abiertamente. El pedido fracasó.

Alrededor de las 19 horas, el presidente De la Rúa renunció luego de que fracasaran sus intentos políticos de salvar al Gobierno, saliendo de la Casa Rosada mediante un helicóptero. En esa jornada también murieron muchas personas en ciudades del interior del país, totalizando 39 muertos como consecuencia de la represión en los dos días, entre ellos nueve menores de 18 años.

El movimiento provocó en primer lugar la renuncia de Fernando de la Rúa, lo que no frenó la crisis política. El día 20 se hacía cargo del poder ejecutivo el presidente de la *Cámara de Senadores*, del partido opositor, Ramón Puerta, quién convocó a una asamblea legislativa para elegir un nuevo presidente.

El día 23 asumía la presidencia Adolfo Rodríguez Saá también del partido opositor. Entre sus medidas estaba la suspensión del pago de la deuda externa, anuncio que fue hecho en el Congreso y acompañado por aplausos por parte de los presentes. Además prometió que sería reintegrado el dinero sustraído a los ahorristas (hecho que nunca sucedió) y la creación de un millón de puestos de trabajo, a través de los denominados planes Trabajar. También prometió un Presupuesto 2002 austero y un plan de trabajo integral.

El 30 de diciembre renunciaba Rodríguez Saá, alegando falta de apoyo político, lo que desencadenó una nueva ola de inestabilidad. Ante la negativa de Puerta, el presidente de la *Cámara de Diputados* Eduardo Camaño asumía el poder ejecutivo y también convocaba a una Asamblea Legislativa para nombrar un nuevo presidente.

El 2 de enero de 2002 asumía Eduardo Duhalde, el candidato a presidente del partido de la oposición que había perdido ante De la Rúa en 1999, como presidente interino, anunciando que serían devueltos los montos sustraídos a la población en la misma cantidad en que habían sido depositados, con la frase: “el que depositó dólares, recibirá dólares”, en la misma moneda en que éstos habían sido efectuados, así garantizaba la paz social y el fin de la controvertida Convertibilidad.

En su discurso de asunción Duhalde sintetizaba la situación socio-económica de la siguiente forma:

“No es momento, creo, de echar culpas. Es momento de decir la verdad. La Argentina está quebrada. La Argentina está fundida. Este modelo en su agonía arrasó con todo. La propia esencia de este modelo perverso terminó con la convertibilidad, arrojó a la indigencia a 2 millones de compatriotas, destruyó a la clase media argentina, quebró a nuestras industrias, pulverizó el trabajo de los argentinos. Hoy, la producción y el comercio están, como ustedes saben, parados; la cadena de pagos está rota y no hay circulante que sea capaz de poner en marcha la economía.

El gobierno de Duhalde pudo, en parte, estabilizar la economía, aunque la crisis social persistió, pudiéndose citar la *Masacre de Avellaneda*, del 26 de junio de 2002 como una importante protesta.

Las experiencias organizativas y económicas acontecidas a partir del argentinazo han inspirado en diferente medida a varios movimientos políticos aún cuando los protagonistas de este a nivel general no estuvieran movilizados por una línea política definida. Uno de los que más destaca la importancia de aquellas es el movimiento libertario internacional que ve en el antipartidismo, pero sobre todo en el surgimiento de asambleas barriales de democracia directa, empresas recuperadas y la economía asociativa, una muestra de la posibilidad de autogobierno.

Así también otros movimientos o idearios más difusos han visto en estos hechos la evidencia de un nuevo orden social y económico, cada cual proponiendo su

vía.

En otro orden de consideraciones, a nivel regional esta crisis tuvo una incidencia directa en el vecino Uruguay. Como varios miles de argentinos tenían depositadas cifras millonarias en cuentas del sistema bancario uruguayo, ante la necesidad de disponer de su dinero realizaron masivos retiros, en lo que se consideró "la corrida bancaria más larga de la historia": el Banco Central del Uruguay no cesó de inyectar dinero a los bancos en problemas, hasta que las reservas de Uruguay prácticamente se agotaron. Esto, sumado a las múltiples debilidades que venía exhibiendo la economía uruguaya y a imperfecciones de supervisión de su sistema financiero (más liberal que el argentino), a la postre ocasionó el desencadenamiento de la crisis bancaria de 2002 en Uruguay.

Usualmente, diversos sectores utilizan la denominación de "Argentinazo" para referirse a los hechos que produjeron la caída de Fernando De la Rúa. Esta denominación es común en sectores de izquierda. Incluso, partidos políticos que se enmarcan dentro de esta corriente, como el Peronismo, Partido Comunista Revolucionario (PCR) o el Partido de la Liberación utilizaron el término desde tiempo atrás, al plantear la "necesidad de un Argentinazo". Con posterioridad a los hechos, este término fue tomado también por la mayoría de las organizaciones de izquierda, que realizan cada año actos en las principales plazas del país al cumplirse un nuevo aniversario.

M) 2003 - 2007

Después de la crisis de diciembre de 2001 en Argentina, el partido político Unión Cívica Radical se encontraba muy debilitado en apoyo popular, además, dos miembros importantes se separaron del partido y se lanzaron sus candidaturas a la cabeza de sus propios movimientos: Elisa Carrió por Afirmación para una República Igualitaria, y Ricardo López Murphy por Recrear para el Crecimiento. Por otro lado, el tradicional rival de la Unión Cívica Radical, el Partido Justicialista, tomó la decisión inédita de suspender la elección interna y permitir a todos los precandidatos el uso de los símbolos partidarios comunes para presentarse a la elección general. De esta manera, Carlos Menem, Néstor Kirchner y Adolfo Rodríguez Saá se presentaron a las elecciones bajo el manto del peronismo.

La primera ronda de las elecciones presidenciales de Argentina de 2003 se celebró el domingo 27 de abril de 2003. Carlos Menem y Néstor Kirchner, ambos candidatos del Partido Justicialista, pasaron a la segunda ronda al ser incapaces de obtener el 45% de los votos válidos. La segunda vuelta debía celebrarse el domingo 18 de mayo, pero al vislumbrar una derrota ante Kirchner, Menem retiró su candidatura con el fin de quitarle legitimidad a su mandato, con lo cual Kirchner resultó electo presidente con el nivel más bajo de votos jamás registrado en la historia argentina.

Entre sus obras de Gobierno se destacan, la reducción a la mitad en los niveles de pobreza, indigencia y desempleo, la renovación de la Corte Suprema de Justicia, los juicios por delitos de lesa humanidad, la recomposición de las relaciones con los países de Latinoamérica, principalmente Brasil y Venezuela, el rechazo en conjunto con otros países de la región al ALCA y el pago total de la deuda al Fondo Monetario Internacional (FMI).

N) 2007 - 2015

En la Argentina se realizaron elecciones presidenciales y legislativas el domingo 28 de octubre de 2007 mediante las que se eligió presidente de la Nación a Cristina Fernández de Kirchner y vicepresidente a Julio Cobos, con un 45,29% de los votos según el escrutinio definitivo. Las nuevas autoridades nacionales asumieron sus cargos el 10 de diciembre de 2007.

Se puede destacar que estas elecciones presidenciales son las primeras a nivel mundial en que tanto el primer como el segundo puesto quedan en manos de candidatas mujeres, ya que a la victoria de Cristina Fernández se le suma que Elisa Carrió lograra el segundo puesto, con 23,04%. Aun así, el sexo de los candidatos no fue considerado un tema relevante durante la campaña electoral.

El mismo día se eligieron 24 senadores y 130 diputados del Congreso Nacional. Para las elecciones legislativas, cada una de las 23 provincias y la Ciudad Autónoma de Buenos Aires se consideran distritos electorales separados. A lo largo del año se realizaron también comicios para elegir gobernadores provinciales y jefe de gobierno de Buenos Aires, en 22 distritos electorales.

Los votantes de cada distrito eligieron la mitad de los diputados por representación proporcional, método D'Hondt con un umbral de 3% del padrón de cada distrito. Ocho distritos (Tierra del Fuego, Entre Ríos, Chaco, Santiago del Estero, Salta, Río Negro, Neuquén y la Ciudad de Buenos Aires) eligieron miembros para el Senado de la Nación; tres senadores por distrito (dos por la mayoría y uno por la minoría).

El gobierno nacional y algunos partidos políticos realizaron quejas sobre la falta de boletas y demoras en la entrega de las mismas por parte de la empresa de correo y las autoridades electorales locales.

Para las elecciones presidenciales del 28 de octubre se presentaron trece candidaturas. De ellas, tres mujeres candidatas a presidenta, y dos mujeres candidatas a vicepresidenta.

Cada provincia tiene facultades para establecer la fecha en que se realizarán las elecciones de autoridades provinciales, en tanto es al Poder Ejecutivo Nacional a quien corresponde establecer la fecha de las elecciones de autoridades nacionales.

Cinco distritos (Chaco, Ciudad de Buenos Aires, Santa Fe, Tucumán y Tierra del Fuego) tienen prohibido por sus respectivas constituciones, realizar las elecciones para elegir sus autoridades, simultáneamente con las elecciones para elegir las autoridades nacionales, debido a lo cual deben necesariamente desdoblar las mismas.

Solo dos distritos (Santiago del Estero y Corrientes) no debieron elegir gobernador durante 2007. En el caso de la provincia de Santiago del Estero, no debió elegir ninguna autoridad provincial. En el caso de Corrientes, se eligieron autoridades para el Poder Legislativo provincial.

Por otro lado el Decreto 2106/2012 promulgó la Ley N° 26.774, que incluye el derecho de votar a los que hayan cumplido dieciséis (16) años, quienes gozarán de todos los derechos políticos conforme a la Constitución y a las leyes de la República. La misma ley establece que son electores los argentinos nativos y por

opción, desde los dieciséis (16) años de edad, y los argentinos naturalizados, desde los dieciocho (18) años de edad, que no tengan ninguna de las inhabilitaciones previstas en la ley.

Entre otras cuestiones establece que la renovación del DNI se realizará a los 14 años. Al cumplir los catorce años de edad, oportunidad en que se completarán todos los datos y antecedentes, incluyendo una nueva fotografía. En esta etapa de actualización, que suple al anterior enrolamiento y empadronamiento, se entregará el documento nacional de identidad que corresponde. En la primera actualización de los datos de identificación, se requerirá la presentación del certificado que acredite escolaridad actual, extendido por autoridad competente.

Entre las principales medidas del gobierno de Cristina Fernández se destacan la Asignación Universal por Hijo, la reestatización de los fondos jubilatorios, el programa Conectar Igualdad, el aumento en el presupuesto para ciencia e investigación, la Ley de Servicios de Comunicación Audiovisual, la Ley de matrimonio igualitario, la reestatización de la empresa Yacimientos Petrolíferos Fiscales (YPF), la reforma del Banco Central y la sanción del Código Civil y Comercial, entre otras.

Durante su primer gobierno afrontó un paro agropecuario patronal acompañado por un bloqueo de rutas que se extendió a lo largo de 129 días y sostuvo un prolongado conflicto con el Grupo Clarín.

En las elecciones presidenciales de 2011 obtuvo el 54,11 % de los votos, accediendo así a un segundo mandato. En dicha elección, Cristina Fernández

logró el mayor porcentaje alcanzado en una elección presidencial desde 1983, siendo también en términos porcentuales el cuarto resultado más amplio de la historia electoral argentina después del de Hipólito Yrigoyen en 1928, y los de Juan Domingo Perón en 1951 y 1973. Además obtuvo una diferencia del 37,3 % respecto a la segunda lista, la mayor de la historia argentina. Para fines de su mandato en 2015, se había convertido en una de las mujeres más poderosas del mundo, según la lista de «las 100 mujeres más poderosas del mundo» elaborada por *Forbes*.

En marzo de 2015 el PRO se unió a la Unión Cívica Radical y a la Coalición Cívica ARI con el objetivo de constituir una alianza para las elecciones de dicho año. En junio fue presentado el frente «Cambiamos». Para las primarias, la fórmula Mauricio Macri-Gabriela Michetti compitió con Ernesto Sanz y Elisa Carrió. Macri ganó la candidatura. La elección presidencial se desarrolló el 25 de octubre dejando al candidato oficialista Daniel Scioli en primer lugar con el 36,86% de votos a favor y a Macri en segundo con el 34,33%, desembocando ambos a segunda vuelta.

En el primer balotaje presidencial de la historia argentina, realizado el 22 de noviembre, el macrismo triunfó sobre Scioli (quien obtuvo el 48,66%), obteniendo 12.903.301 votos, que equivalieron al 51,34% de los votos positivos emitidos. Macri obtuvo 8,6 millones de votos (34%) en la primera vuelta y 12,98 millones de votos en la segunda vuelta (51,34%).

CAPITULO VI: LA PAMPA

La Pampa es una provincia argentina, situada en la Región pampeana. Limita al oeste con la provincia de Mendoza, al sur con el río Colorado que la separa de la provincia de Río Negro, al este con la de Buenos Aires y al norte con San Luis y Córdoba. Los límites de las provincias de La Pampa, Río Negro, Mendoza y Neuquén, se encuentran en un punto, en la intersección del río Colorado con la traza errónea del meridiano X Oeste de Buenos Aires (68° 15' O). Es una de las provincias más jóvenes de la república, ya que fue reconocida políticamente en 1952. Hasta ese año fue un Territorio Nacional (Territorio Nacional de La Pampa), que debido a la ley N° 14.037 sancionada en la cámara de diputados, el Territorio Nacional de La Pampa, junto al Territorio Nacional del Chaco se transformaron en provincias por la promulgación de Juan Domingo Perón (entonces presidente de la Nación). Se ubica en el centro del país, conteniendo las últimas características de la pampa húmeda (hacia el noreste), con signos distintivos de la Patagonia hacia el oeste y sur, y entre ellos una gran franja con orientación noroeste-sudeste denominada «caldenal», zona que alberga bosques de caldén, un árbol que cuenta en esta provincia con su centro de dispersión mundial.

VI- 1) 1882 - 1951

Por medio de la ley N° 1.265 del 24 de octubre de 1882 se dispuso la enajenación de tierras de propiedad de la Nación, y a esos efectos se dividió la Gobernación de la Patagonia en dos sectores separados por los ríos Agrio, Neuquén y Negro, denominados: territorios de la Pampa (o de la Pampa Central)

y territorios de la Patagonia, sin que se alterara su gobierno. El primero incluía la actual provincia de La Pampa y sectores hoy pertenecientes a las provincias de Río Negro, Mendoza, San Luis, Córdoba, Neuquén y Buenos Aires. Se dividió el territorio pampeano en veintiséis secciones de 100 lotes de 10.000 hectáreas cada uno y se ofrecieron a la venta en pública subasta.

Por la ley N° 1.532 del 16 de octubre 1884, se crearon los Territorios Nacionales dividiendo la Gobernación de la Patagonia, surgiendo entre ellos el Territorio Nacional de La Pampa. Siendo sus límites: por el Norte el paralelo 36° que divide el territorio nacional del de las provincias de Mendoza y San Luis y el paralelo 35° que la divide del de la de Córdoba. Por el Este, el meridiano 5° de Buenos Aires (es decir el meridiano 63°23' al oeste de Greenwich), que divide con esta Provincia. Por el Oeste el meridiano 10° que divide con Mendoza, hasta tocar el río Colorado y por el Sur el curso del río Colorado. Los territorios entre los paralelos 35° S y 36° S que actualmente pertenecen a las provincias de Mendoza (desde el río Desaguadero al meridiano X Oeste de Buenos Aires) y de San Luis, pasaron a estas provincias.

En 1882 se realizaron las primeras fundaciones anteriormente citadas. Su primer gobernador (designado por el Poder Ejecutivo Nacional) fue el general Juan Ayala (de 1884 a 1891).

Por la ley N° 5.217, del 28 de setiembre de 1907, se dejaron inamovibles los límites trazados en 1881 y 1882 en los meridianos V y X Oeste de Buenos Aires, los cuales habían sido erróneamente demarcados en el terreno y además se había perdido a qué lugar de Buenos Aires correspondía el meridiano "0". De esta forma, 200.000 hectáreas quedaron definitivamente separadas del territorio

de La Pampa, siendo reconocidas *de jure* por esta ley a las provincias de Mendoza y Buenos Aires.

La primera capital fue General Acha, a partir del 29 de marzo de 1900, la capital pasó a ser Santa Rosa de Toay, al disponer el Poder Ejecutivo Nacional el cumplimiento de un decreto del Presidente Dr. Miguel Juárez Celman del año 1889. El Gobernador Dr. José Luro concretó la medida el 11 de abril, a partir de 1917 se suprimió de Toay y desde entonces se la conoce sólo por Santa Rosa, quedando el nombre de Toay para el pago y para una localidad vecina ubicada a 10 kilómetros de Santa Rosa.

Por decreto del 20 de octubre de 1915, a 21 de los 22 departamentos del territorio, que se hallaban numerados, se les dio nombres indígenas.

VI- 2) 1951 - 1983

La Pampa pasó a ser provincia junto con la del Chaco por Ley Nacional N° 14.037, que fue sancionada por el Congreso Argentino el 20 de julio de 1951, siendo promulgada por el Poder Ejecutivo Nacional el 8 de agosto del mismo año.

El cargo de presidente era ocupado por Juan D. Perón quien enviara a la legislatura nacional el proyecto de ley, impulsado al mismo tiempo por una presentación que realizó Eva Perón al Senado de la Nación, en carácter de presidente del Movimiento Peronista Femenino.

La ley acordaba la convocatoria a una Convención Constituyente, la que reunida para sancionar la constitución de la nueva provincia, resolvió otorgarle el nombre de su impulsora (Eva Perón) el 29 de enero de 1952.

Por indicación del presidente Perón, Ananía fue candidato a gobernador de la Provincia Eva Perón, triunfando en las elecciones del 12 de abril de 1953 por una abrumadora mayoría, con 55.935 votos contra 7.647 votos en blanco; la Unión Cívica Radical se abstuvo. Acompañado de Esteban Ardohain como vicegobernador, asumió su cargo en el mes de junio.

Su gestión no alcanzó a hacer mucho más que organizar los poderes provinciales, pero desarrolló un plan completo de aprovechamiento del río Colorado y varios proyectos de obras de infraestructura.

Durante un acto celebrado en febrero de 1955, el gobernador fue alcanzado por tres tiros de pistola, disparados por Justo Tierno, que había sido ministro del gabinete del gobernador, y a quien éste había separado del cargo. Los disparos no alcanzaron a causarle la muerte, de modo que reasumió su cargo meses después.

Al iniciarse los primeros movimientos militares en contra del presidente Perón, Ananía ordenó repartir armas a los gremialistas de la CGT que se lo pidieron. Fue separado de su cargo por el golpe de estado de septiembre de ese mismo año, y arrestado. Tierno, que estaba siendo procesado por intento de homicidio, fue puesto en libertad.

El gobierno provisional, designado por la Revolución Libertadora dicta la

Proclama del 27 de abril de 1956 donde se declara vigente la Constitución Nacional sancionada en 1853, dejando sin efecto la constitución de 1949 y por el artículo 4 de la misma deja sin efecto las constituciones sancionadas para las provincias de La Pampa, Chaco y Misiones. En el orden provincial, el interventor federal Garmendia derogó el Decreto Provincial N° 2085/54 y se vuelve a la anterior denominación geo-política de La Pampa manteniendo su rango de Provincia. En el mes de diciembre de 1959, mediante Decreto Ley n° 2458/59, se convocó al electorado pampeano a fin de elegir autoridades. El día 6 de octubre de 1960, se sancionó la Constitución de 1960, rigiendo a partir de la 0 hora del 7 de octubre de 1960.

Aquiles José Regazzoli, junto a otros dirigentes fue elegido para acompañar al general Perón en su regreso el 17 de noviembre de 1972. Al año siguiente fue candidato a gobernador por el PJ que integraba el Frente Justicialista de Liberación. Asumió el 25 de mayo de 1973 y brindó un histórico mensaje al pueblo pampeano. Fue leal al general Perón, y contó con el apoyo de la Juventud Peronista cuando su gobierno sufrió el cuestionamiento de sectores internos. Contó con la confianza que le brindaban la mayoría de los pampeanos que lo sabían una persona de bien, y también con el respaldo de los trabajadores que se movilizaron en su defensa y la del orden constitucional en esos tiempos convulsionados. Bajo su gobierno, en la Residencia se desarrollaron las colonias de vacaciones para los niños de los barrios de Santa Rosa y del interior de la provincia. Su mandato tuvo lugar hasta marzo de 1976.

VI- 3). 1983- 2015

Con el regreso a la democracia, en 1983, La Pampa eligió a sus gobernantes, fue entonces que el Doctor Rubén Hugo Marín fue elegido gobernador con el 40,22% de los votos, asumiendo el gobierno en diciembre de ese año.

Fue nuevamente elegido gobernador de su provincia en 1991, y reelegido en 1995 y 1999, con el 49%, el 54% y el 57% de los votos, respectivamente.

En año 1994, se reformó la constitución, a través de la ley 1593, que desplazó la constitución sancionada en el año 1960. En el año 1998, mediante ley nº 1812, es reformada a constitución provincial en forma parcial nuevamente. El 26 de junio de 1996, en Santa Rosa, se firmó el tratado de la Región de la Patagonia, que promovería la promoción del desarrollo económico, social y político en la región.

En 2003, es electo Carlos Verna, como consecuencia del apoyo del exgobernador Rubén Marín, con el 49,05% (77051), por delante de Francisco Torroba con el 25,52% (40087) y de Néstor Ahuad 19,79%(31089) (7,54% fueron en blanco y 0,78% impugnados o nulos).

En 2007, es electo gobernador, Oscar Mario Jorge, siendo reelecto en 2011.

En las elecciones de 2015, Carlos Verna, es elegido nuevamente como gobernador de La Pampa, con el 46% de los votos, por sobre el radical Francisco Torroba, de Propuesta Frente Pampeano, que obtuvo el 38,5%.

CAPITULO VII: LIMITACIONES

Históricamente, numerosos colectivos han sido excluidos del derecho a votar por muchas razones: unas veces porque sus miembros eran "súbditos" de reyes feudales y no se les consideraba Hombres "libres"; otras veces porque la

exclusión de la votación dependía de una política explícita claramente establecida en las leyes electorales. En unas ocasiones el derecho a votar excluía a grupos que no cumplían ciertas condiciones (exclusión de analfabetos, impuestos de capitación, entre otros); en otras ocasiones a un grupo se le ha permitido votar pero el sistema electoral o las instituciones del gobierno fueron diseñadas a propósito para darles menos influencia que otros grupos más favorecidos.

Hasta pasado el siglo XIX, muchas democracias occidentales especificaban en sus leyes electorales que solo la gente con un cierto grado de riqueza podía votar. Hoy en día estas leyes se han abolido casi por completo. Sin embargo, en algunos países "democráticos" esto todavía se aplica en la práctica (aunque quizás no intencionadamente), aunque no esté especificado en la ley, ya que muchos países democráticos requieren la dirección del domicilio de sus ciudadanos para cualificar su voto, con lo que se excluye a todos aquellos que no han conseguido suficiente riqueza como para alquilar o poseer su propia vivienda.

Con el Estado liberal, la burguesía recurrió al sufragio para obtener el poder político como sector privilegiado y estableció condiciones que en la práctica excluían del derecho a voto a las clases baja y media. Este sufragio estaba restringido por razones de nivel de renta, propiedad o riqueza (voto censatario), por razones de nivel educativo o de cualquier otra condición similar. Podía ocurrir también que el derecho de sufragio dependiera del pago de una determinada tasa de impuestos: un impuesto especial para el voto, inaccesible para la inmensa mayoría de la sociedad. La educación o la cultura también pueden ser

instrumentos discriminatorios en épocas o lugares en los cuales el analfabetismo estaba muy extendido.

Otra limitación podía ser la exigencia de un período mínimo de residencia antes de poder estar inscrito en el censo electoral, que puede ser discriminatoria en un contexto de elevada movilidad residencial de los trabajadores a la búsqueda de un empleo.

Todas las restricciones discriminatorias mencionadas buscaban privar del derecho de sufragio a la clase trabajadora. La consecución del sufragio universal masculino y con él la superación del obstáculo de la discriminación social, a resultas de la presión del movimiento sindical y el surgimiento de los partidos de izquierdas, representó un punto de inflexión esencial para comprender la transformación del Estado liberal al Estado democrático. En Europa se postergó hasta la Primera Guerra Mundial, su asentamiento, después de un proceso de derogaciones y reinstauraciones de este derecho para los varones. Teniendo presente que hubo varias derogaciones de este derecho, en España se introdujo en 1868, 1890, 1931 y 1977.

Tras la generalización del voto entre los hombres, continuó existiendo un sufragio restringido de carácter sexista. Es menester hacer hincapié en que se excluía a más de la mitad de la población de la vida política y, por ende, de otros ámbitos de la vida cotidiana. Entre las razones esgrimidas para impedir el voto de las mujeres encontramos argumentos como su pretendida menor capacidad intelectual, la supeditación de la mujer al hombre que ejercía de cabeza de familia (fuera el padre o el marido) o la acusación de apatía o ignorancia de las mujeres en relación a las cuestiones políticas. En algunos países donde se concedió a regañadientes el sufragio a la mujer, se le estableció una edad superior a la de

los hombres para tener acceso al voto. Este fue el caso de Gran Bretaña donde en 1918 sólo se permitía votar a las mujeres mayores de treinta años. En Bélgica (1919) únicamente las viudas y madres de víctimas de guerra y en Portugal (1931) sólo las mujeres con estudios universitarios.

Salvo alguna excepción "accidental", la primera vez que las mujeres pudieron ejercer su derecho al voto fue en 1866 en unas elecciones municipales en Suecia. Los primeros países en los cuales se implantó fueron los Estados norteamericanos de Wyoming (1869) y Utah (1870), así como en Nueva Zelanda (1893) y Australia (1902). En Europa, fueron los países nórdicos. Los países de tradición católica y musulmana han sido los más renuentes a la participación de las mujeres, mientras que en los países de tradición protestante y judía las reticencias se desvanecieron antes.

Al comienzo del siglo XX, el modelo femenino en Argentina estaba cambiando. Las mujeres, aun aquellas que tenían su ámbito de desarrollo en el seno del hogar, aprendieron de los hombres y de las noticias que les llegaban desde Europa y Estados Unidos, que ellas también tenían derechos.

Por la legislación imperante en Argentina en esos años, las mujeres no tenían presencia cívica. Para la ley eran consideradas poco menos que minusválidas o menores de edad eternas, ya que pasaban de depender de su padre al esposo, en caso de casarse, sin solución de continuidad. En cambio, los hombres tenían derecho al voto y sus derechos como ciudadanos eran plenos desde la primera vez que se votó en el país. Pero las mujeres quedaban fuera de la vida como ciudadanas, no participaban de la vida política, no tenían derechos cívicos, eran poco menos que incapaces ante la ley.

Los primeros intentos de organización para la lucha por los derechos cívicos fue a principios del siglo XX, las mujeres más informadas y con un espíritu de lucha un poco más desarrollado, formaron lo que se conoció como Unión y Labor para el Progreso Femenino y la Protección del Niño en 1900, la Asociación de Universitarias Argentinas en 1902, y en 1905, el Centro Feminista de Buenos Aires y la Liga de Mujeres Librepensadoras. Estas eran todas agrupaciones que buscaron la reivindicación de los derechos políticos de las mujeres. Una época de efervescencia política en la que las mujeres más ilustradas y preparadas intentaron organizarse y hacerles conocer a las otras, menos afortunadas, muchas de ellas inmigrantes, la necesidad de saber de sus derechos.

A mitad del siglo XX la mujer argentina seguía sin tener derecho a votar y continuaba sin ejercer sus derechos cívicos. Poco a poco, las primeras mujeres luchadoras empezaron a ser acompañadas por otras progresistas, pero menos radicalizadas en sus reivindicaciones. Pero todas con el firme propósito de luchar por conseguir el sufragio femenino y la plenitud de los derechos para la mujer. Y esta lucha no era sencilla porque diariamente se cruzaba con la problemática de la mujer que era mucho más amplia: la mejora de las condiciones de trabajo, pedidos de asistencia, protección para las embarazadas y sus hijos.

Hasta que gracias al Teniente Coronel General Compañero Juan Domingo Perón y su Señora y Compañera de Vida María Eva Duarte de Perón – EVITA- , la cual el 27 de febrero de 1946, tres días después de las elecciones, con 26 años de edad, pronunció su primer discurso político en un acto organizado para agradecer a las mujeres su apoyo a la candidatura de Perón. En esa oportunidad Evita exigió la igualdad de derechos para hombres y mujeres y en particular el sufragio femenino, logrando así que el 11 de noviembre de 1951

las mujeres Argentina votaran por primera vez. Por otro lado, hay que tener en cuenta que también es de importancia destacar que la limitación del sufragio que cabe indicar ha sido la discriminación por razón de edad, acostumbrándose a fijar en los veinte, veintiuno, veintitrés, veinticinco o más años, el mínimo de edad para poder votar. La progresiva reducción de la mayoría de edad electoral hasta los dieciocho años, a partir de las décadas de 1970 y 1980, hasta entonces se había visto frenada en muchos países porque las élites políticas temían que los jóvenes votaran en provecho de opciones más radicales.

A pesar del impulso del sufragio universal, todas las democracias modernas requieren a sus votantes una edad mínima para ejercer este derecho. Los jóvenes por debajo de la edad mínima para votar constituyen entre un 20 y un 50% de la población en algunos países, y no tienen representación política. Las edades mínimas para votar no son uniformes en todo el mundo, y fluctúan dependiendo de cada país (y hasta de cada región dentro de un mismo país), normalmente entre los 18 años.

También es de destacar, que muchos países, como algunos pertenecientes a la Unión Europea o Canadá, permiten a sus presos ejercer el derecho al voto, independientemente del tiempo de encarcelamiento o la naturaleza del crimen. Otros países, entre los que se incluyen algunos estados de Estados Unidos, niegan el derecho al voto a aquellos convictos de crímenes graves, incluso cuando ya han cumplido su condena. Otro tema a tener en cuenta es que a pesar de que la *Convención Internacional de Derechos de las Personas con Discapacidad* de la ONU establece que los discapacitados psíquicos tienen el mismo derecho a votar que el resto de ciudadanos, en algunos países no se les reconoce este derecho.

En España, que ratificó la Convención en 2007, miles de personas con discapacidad psíquica y discapacidad intelectual tienen negado el derecho al voto. Pese a que sea considerado un logro de la democracia y algo imprescindible en todo sistema político moderno, a lo largo de la historia de los siglos XIX y XX, e incluso en la actualidad, el sufragio universal tiene excepciones que varían en su tratamiento de país a país.

Las limitaciones al derecho a votar dentro de un sistema de sufragio universal tienen generalmente que ver con dos cuestiones:

- la condición de extranjero
- la ausencia o limitación de la capacidad de libre discernimiento, por cuestiones de edad, salud mental, o situaciones de obediencia debida, como es el caso de los militares o las personas que se encuentran legalmente privadas de su libertad.

Aunque no se trata de una restricción legal, sino de un ordenamiento, en algunos países para votar es necesario registrarse personalmente en un padrón, esta gestión en algunos casos puede obrar como una restricción, como es el caso de Estados Unidos. Anteriormente operaba esa restricción en Chile, pero el 27 de marzo de 2009 la entonces presidenta Michelle Bachelet, promulgo la ley que establece la inscripción automática de los votantes, pero esa modificación quedó incompleta, ya que requería de una ley orgánica que diese cuerpo al nuevo sistema. Al asumir como presidente, Sebastián Piñera tomó la posta de la iniciativa, y en 2010 envió la ley requerida, que el 20 de diciembre de 2011 fue despachada por el Congreso, siendo aprobada por el Tribunal Constitucional (TC) el 19 de enero, y promulgada por Sebastián Piñera el 23 de enero de 2012, entró en vigencia el día 31 de enero de 2012 con la publicación en el diario oficial,

dicha ley permitirá un crecimiento histórico del padrón electoral, abarcando, por primera vez, a la totalidad de los ciudadanos con derechos a sufragio. Se denomina legalmente "ley (N°20.568) que regula la Inscripción Automática, modifica el Servicio Electoral y moderniza el sistema de votaciones" y modifica la Ley 18.556 Orgánica Constitucional sobre sistema de inscripciones electorales Servicio Electoral".

Otro caso particular es el de los extranjeros, ya que existe una restricción general en la gran mayoría de los países a reconocerles el derecho a votar. En algunos países se les reconoce el derecho a votar en elecciones locales (municipales o estatales), como en Argentina, Bolivia, Bélgica, Dinamarca, Holanda, Irlanda, Italia, Portugal, Reino Unido y Suecia. Uruguay constituye una excepción mundial al establecer en su Constitución (art. 78) el derecho a voto de los extranjeros con más de quince años de residencia, así como Chile, que establece un plazo de 5 años en la constitución. En algunos países, como Irlanda en 2008, se han presentado proyectos para otorgar el derecho a voto a los extranjeros en las elecciones nacionales.

La Convención Internacional sobre la Protección de los Derechos de todos los Trabajadores Migratorios y sus Familiares reconoce el derecho de éstos "a votar y ser elegidos en elecciones celebradas en ese Estado" (art. 41), sin embargo no todos los países han reconocido este derecho. Entre los países que reconocen el derecho a voto de sus ciudadanos residentes en el exterior, se encuentran España, Ecuador, Italia, México y Perú.

Ya se hablo de la edad, pero es notorio aclarar que la razón general para la exclusión del derecho de voto, con el argumento de que sólo a partir de cierta

edad, las personas están en condiciones de discernir libremente y comprender el alcance del acto electoral. Sin embargo en distintas épocas y países las legislaciones han variado considerablemente en la determinación de la edad electoral. Contemporáneamente, la mayoría de los países ha establecido la edad mínima para votar en 18 años. Algunos países en los que el derecho a voto se alcanza a una edad más temprana, son Irán (15 años), Chipre (16), Cuba (16), Ecuador (16), Austria (16), Indonesia (17) y en Argentina el voto es optativo entre los 16 y 17 años. Algunos países en los que el derecho a voto se alcanza a una edad más tardía son: Jordania (19), Camerún (20), Japón (20), Costa de Marfil (21), Kuwait (21) y Sierra Leona (21).

La reducción de la edad para votar a 16 años, está siendo estudiada en varios países como Bolivia, Chile, el Reino Unido, y Venezuela.

En el referéndum del 29 de septiembre del 2008 en la Nueva Constitución Política de la República del Ecuador, el voto para ciudadanos entre 16 y 18 años de edad y también posterior a los 65 años es facultativo, siendo obligatorio a partir de los 18 en adelante, hasta los 65 años.

En cuanto a otra limitación, como es el caso de la salud mental, todas las legislaciones electorales contemplan también como una excepción al sufragio universal, el caso de las personas que padecen una incapacidad declarada legalmente a causa de una discapacidad mental. En este último caso se argumenta que se trataría de personas que no tienen voluntad libre o el raciocinio para decidir sus acciones y podrían ser presionados o intencionados por terceros.

Con respecto a las personas privadas legalmente de su libertad, tradicionalmente, estas personas perdían sus derechos políticos, incluido el derecho a votar. La excepción ha sido revisada por algunos países, que han reconocido el derecho a voto de las personas detenidas cuando no tuvieran condena, como en el caso de Argentina, Colombia, Brasil, Perú, Venezuela y algunos estados de Estados Unidos.

Con referencia a los Militares y Policías, históricamente fue un lugar común que las legislaciones nacionales privaran a los militares del derecho al voto y en algunos casos, también de los policías. Esta privación del derecho al voto impuesta en determinados países (por ejemplo, en Francia durante la III República) tiene motivos complejos. Por una parte, se trata de impedir la presión de los oficiales sobre los soldados, que deformaría el voto. Se trataba, por otra parte, de evitar la intrusión de la política en el ejército, como perjudicial para la disciplina militar. Actualmente en la mayoría de los países se ha reconocido el derecho a votar de los militares, aunque no está permitido en países como Colombia, Honduras, República Dominicana, y Guatemala.

Las exclusiones que algunos países establecen por razones raciales, étnicas, sexuales o sociales (como la pobreza o el analfabetismo), son exclusiones que afectan la esencia misma del sufragio universal, volviéndolo inexistente.

Algunos de estos casos están definidos por la prohibición generalizada de votar que muchos países occidentales impusieron a las mujeres durante el siglo XIX y gran parte del siglo XX.

Basándose también en diferencias de raza o etnia, por ejemplo, durante la era del apartheid no estaba permitido el voto a razas que no fueran la blanca en Sudáfrica. Igualmente ocurría en la época de pre-derechos civiles en Estados Unidos donde, aunque los afroamericanos tenían técnicamente derecho a votar, se les negaba su ejercicio mediante intimidaciones u otros medios. El Ku Klux Klan formado después de la guerra civil estadounidense fue una de las organizaciones que destacó en este cometido.

CAPITULO VIII: JUSTICIA NACIONAL ELECTORAL

En la República Argentina el conocimiento de la materia electoral ha sido confiado al Poder Judicial de la Nación; inicialmente, las funciones fueron asumidas por las secretarías de juzgados existentes. Las dos primeras secretarías electorales fueron creadas en 1911. Dependían de los juzgados federales de la Capital Federal y de La Plata. En los demás distritos esas funciones eran encomendadas a uno de los secretarios de juzgado, hasta que en 1926 -mediante la ley N° 11.387- se crearon las secretarías electorales restantes.

En el año 1962, se estructura el fuero electoral como rama independiente dentro de la función judicial. Se instituyó mediante el decreto n° 7163/62 ratificado por decreto-ley 3284/63- que creó la Cámara Nacional Electoral. En 1966, el gobierno de facto -en correspondencia con la disolución de los partidos políticos- suprimió la Cámara Nacional Electoral.

En 1971, se reestructuró el tribunal y luego, meses más tarde -en octubre de ese año- la norma fue modificada para dar origen a la actual Cámara Nacional Electoral, como único tribunal de alzada cuya jurisprudencia tiene fuerza de fallo

plenario y es obligatoria para todos los jueces de primera instancia y para las juntas electorales nacionales.

Como antecedentes que incidieron en la creación del tribunal pueden considerarse: a) el Proyecto del Poder Ejecutivo de julio de 1927, que en su artículo 7° se refería a la junta de magistrados que entendería en forma permanente en todos los casos electorales; b) el decreto dictado el 4 de agosto de 1931; c) el proyecto presentado en 1942 por el Instituto de Investigaciones Jurídico Políticas de la Universidad del Litoral, que propiciaba la creación de un tribunal electoral de naturaleza judicial; d) el denominado anteproyecto de Código Político de 1943, en cuyos arts. 6° a 18° se previó la creación de un Superior Tribunal Electoral; e) el Estatuto Orgánico de los Partidos Políticos que se promulgó el 30 de mayo de 1945 que preveía la existencia de la Justicia Electoral en sus arts. 2° a 29 y creaba una Corte Federal Electoral compuesta por tres jueces y un Procurador General Electoral -esta ley quedó sin efecto en virtud del dec. 25.562/45-; f) la ley 14.032 y luego su modificatoria la ley 14.292; y g) el decreto 7.163/62 (ratificado por el dec.-ley 3284/63) ya mencionado.

La autoridad responsable de los comicios nacionales en Argentina es la Justicia Nacional Electoral, cuyo máximo órgano es la Cámara Nacional Electoral, que es parte del Poder Judicial de la Nación. También ejerce sus atribuciones respecto de las elecciones provinciales y municipales cuando se realizan en forma simultánea con aquéllos.

El fuero electoral está constituido por 24 juzgados federales de primera instancia con competencia en cada uno de los distritos electorales en que se divide el país -las 23 provincias y la Ciudad Autónoma de Buenos Aires- y un

único Tribunal de Apelaciones -Cámara Nacional Electoral-, que ejerce su jurisdicción en toda la República y constituye la máxima autoridad en la materia. Sus resoluciones tienen carácter de doctrina obligatoria para los tribunales de primera instancia.

La legislación electoral argentina señala que la Cámara Nacional Electoral estará compuesta por tres jueces quienes no deben haber ocupado cargos partidarios hasta cuatro años antes de la fecha de su designación. Asimismo, indica que en cada capital de provincia y territorio y en la capital de la República, funcionará una junta electoral nacional.

En Argentina los nombramientos de los integrantes del órgano supremo electoral son realizados por el presidente de la República, pero requiere de la aprobación del Senado. Los nombres propuestos por el presidente deben provenir de listas presentadas por el Consejo de la Magistratura. Los jueces electorales; son jueces federales de otras jurisdicciones a quienes se les han adjudicado, además, las tareas electorales.

La Cámara Nacional Electoral tiene como atribuciones conocer en grado de apelación, de las resoluciones definitivas recaídas en las cuestiones iniciadas ante los jueces nacionales de primera instancia en lo Federal con competencia electoral así como de los casos de excusación de los jueces de la Sala y de los jueces nacionales de primera instancia federal con competencia electoral.

Asimismo, tiene como atribuciones el dirigir y fiscalizar el funcionamiento del Registro Nacional de electores y fiscalizar los de los distritos de acuerdo con las disposiciones de la Ley Electoral; dirigir y fiscalizar el funcionamiento del

Registro Nacional de Afiliados de los Partidos Políticos y fiscalizar los de los distritos, implementar un sistema de auditoría de medios de comunicación, entre otras.

La Justicia Nacional Electoral ejerce funciones de cuatro tipos: a) jurisdiccionales; b) de control; c) de administración electoral y d) registral.

Funciones Jurisdiccionales:

Se relacionan con la aplicación de la ley orgánica de los partidos políticos, el Código Electoral Nacional, y sus complementarias. Como todo órgano jurisdiccional, en virtud de lo dispuesto por el artículo 116 de la Constitución Nacional, la justicia nacional electoral interviene sólo ante la existencia de un "caso", "causa" o "controversia", es decir, en aquellos planteos en los que se persigue en concreto la determinación del derecho debatido entre partes adversas.

Funciones de control:

En términos generales, están vinculadas a la existencia, organización y actividades de los partidos políticos. Así, ejerce el control y fiscaliza su financiamiento en los términos de la ley N° 25.600. Tarea que, con prescripciones imperfectas, ya había sido encomendada al fuero electoral mediante la legislación precedente.

Funciones de administración electoral:

Los jueces forman, corrigen y hacen imprimir las listas provisionales y los padrones definitivos, atienden los reclamos de los ciudadanos y apoderados de

los partidos políticos sobre los datos consignados en ellos, disponen su exhibición, ordenan las tachas de los electores inhabilitados y agrupan a los electores por mesas electorales. Designan los lugares en donde funcionarán las mesas y a las autoridades que las tendrán a cargo. Controlan el despliegue y repliegue de las urnas, tarea que - materialmente- es llevada a cabo por el servicio oficial de correo.

Funciones Registrales:

La Cámara Nacional Electoral tiene a su cargo el Registro Nacional de Electores, el Registro Nacional de Afiliados a los Partidos Políticos, el Registro General de Cartas de Ciudadanía, el Registro de inhabilitados para el ejercicio de los derechos electorales, el Registro General de Consulados, el Registro de Electores Residentes en el exterior (ley 24.007), el Registro de faltas electorales y el Registro de nombres, símbolos, emblemas, números de identificación, cuentas bancarias y responsables financieros de los Partidos Políticos.

CAPITULO IX: NUEVOS PARADIGMAS ELECTORALES

Hoy en día, en muchas democracias, el derecho al voto está garantizado como un derecho de nacimiento, sin discriminación de etnia, clase o género. Sin ningún tipo de examen descalificador (como la no alfabetización), los ciudadanos por encima de la edad mínima requerida en un país pueden votar con normalidad en las elecciones.

Algunos piensan que en cuanto los votos sean registrados en un medio que sea invisible a los humanos, los electores perderán cualquier posibilidad de verificar

como sus votos son recolectados y cotejados para producir el resultado final. Así, necesitan tener una fe absoluta en la exactitud, honestidad y seguridad de todo el aparato electoral. Esto se refiere particularmente al voto electrónico pues, para quienes no lo programaron, los ordenadores solamente actúan como cajas negras y sus operaciones sólo pueden ser verificadas mediante el conocimiento de la entrada de datos y la comparación de los resultados esperados con los existentes, pero bajo el sistema de votación secreta, los votos entrantes no son conocidos, ni existe ningún resultado esperado con el que comparar los resultados electorales.

Es por tal que el Voto Electrónico, es un nuevo paradigma electoral en estos últimos tiempos, siendo así una expresión que comprende varios tipos de votación, que abarca tanto modos electrónicos de emitir votos como medios electrónicos de contar los votos.

Las tecnologías para el voto electrónico pueden incluir tarjetas perforadas, sistemas de votación mediante escáneres ópticos y quioscos de votación especializados (incluso sistemas de votación autocontenidos sistemas de votación de Registro o Grabación Electrónica Directa, DRE por sus siglas en inglés). También puede referirse a la transmisión de papeletas y votos por vía telefónica, redes de computación privadas o por Internet.

Las tecnologías del voto electrónico pueden acelerar el conteo de los votos y proveer una mejor accesibilidad para los votantes con algún tipo de discapacidad. Sin embargo, ha sido calificado como anticonstitucional en algunos países (como Alemania) con el argumento de "no permitir la fiscalización del proceso" por personas sin conocimientos altamente especializados.

No se ha encontrado un modelo formal (conocido en la jerga como Model checking) que garantice la seguridad de un sistema electrónico de votación. Los modelos formales son un requisito básico para mostrar que un sistema no tiene fallas triviales.

Los sistemas de votación electrónica para electorados han estado en uso desde la década de los 60, cuando empezaron a usarse las tarjetas perforadas. Los más recientes sistemas de escaneo óptico de votos permiten que un ordenador compute marcas hechas por los votantes en papeletas. En Brasil los votantes usan en todas las elecciones máquinas de votar DRE que recogen y cuentan los votos en una sola máquina, como también sucede en gran escala en la India, Venezuela y ciertas regiones de los Estados Unidos.

También hay sistemas híbridos que incluyen aparatos electrónicos de marcado de papeletas (normalmente sistemas de digitación sobre la pantalla similares a un DRE) u otras tecnologías de asistencia para imprimir una papeleta de papel verificable por el votante y el uso posterior de una máquina distinta para la tabulación electrónica.

Asimismo, algunos países han implementado la votación por Internet, que es una modalidad del voto a distancia. El voto por Internet ha cobrado popularidad y ha sido usado para elecciones gubernativas y referéndum en el Reino Unido, Estonia y Suiza, así como también en elecciones municipales en Canadá y elecciones partidarias primarias en los Estados Unidos y Francia.

El sistema de Boleta Única Electrónica, o sistema "vot.ar" es un sistema que se utiliza en la Provincia de Salta, en Argentina, desde 2009, y fue implementado

por la Ciudad de Buenos Aires en las elecciones a Jefe de Gobierno llevadas a cabo el día 5 de julio de 2015.

El sistema fue diseñado por privados y ONGs en conjunto con el Tribunal Electoral de Salta, y se ha utilizado ya en ocho elecciones en dicha provincia, demostrando grandes beneficios en comparación al sistema tradicional.

A través de este sistema se emite un voto que cuenta con respaldo electrónico y respaldo físico (en papel). La autoridad de mesa entrega una boleta al votante, la cual está en blanco y tiene un chip sin información. El votante inserta la boleta en una computadora que presenta las listas de candidatos. El votante selecciona su voto y el mismo se imprime en la boleta y se guarda en el chip. El votante puede verificar que su voto se haya guardado correctamente con un lector de chip que presenta la máquina y viendo la impresión.

El primer conteo, es un conteo provisional, que se realiza con la información guardada en los chips. El segundo conteo es un conteo definitivo, en el que se cuenta lo impreso en las papeletas para verificar que coincida con lo electrónico.

Las computadoras tienen un sistema de memoria no volátil (no autorizado por la reglamentación que regula la BUE en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires), por lo que no permite que se guarde información adicional a las listas, que son cargadas por el presidente de mesa al comenzar el acto eleccionario. Por tanto, no guarda, transmite, ni envía los votos.

Se ha criticado, en la última elección en la Provincia de Salta, el hecho de que se rompieron varias de las computadoras, y las mismas fueron reemplazadas en pleno acto eleccionario. Debido a que las computadoras no tienen memoria, las

mismas se pueden reemplazar en pleno acto, ya que esto no cambia el recuento de las boletas que están resguardadas en las urnas.

Los sistemas de voto electrónico pueden ofrecer ventajas comparativas con relación a otras técnicas de votación. Un sistema de votación electrónico puede estar involucrado en un número de pasos en la instrumentación, distribución, emisión del voto, recolección y recuento de las papeletas, pudiendo de ese modo introducir o no ventajas en cualquiera de esos pasos. También existen desventajas potenciales, incluyendo la posibilidad de fallas o debilidades en cualquier componente electrónico.

Se ha demostrado que a medida que los sistemas de votación se hacen más complejos e incluyen software, se hacen posibles el fraude electoral, la adulteración física de las máquinas de votar y/o diferentes métodos de fraude electoral. Por otro lado, también, es correcto poner en cuestión el uso del voto electrónico desde un punto de vista teórico, sosteniendo que los seres humanos no estamos equipados para verificar operaciones que suceden en el funcionamiento de una máquina electrónica y que a causa de que la gente no puede verificar estas operaciones, no se puede confiar en las mismas.

Más aún, algunos expertos en computación han sostenido la noción más amplia de que las personas no pueden confiar en ningún programa que no haya sido hecho por ellas mismas.

Bajo un sistema de voto secreto, no hay ingreso conocido de datos y salida conocida de datos con las cuales comparar los resultados electorales. De allí se deduce que la exactitud, honestidad y seguridad del sistema electrónico completo no pueden ser verificados por seres humanos.

CONCLUSIÓN

Los interrogantes fueron varios durante el desarrollo de este trabajo, pero partiendo siempre de la base de lo concerniente a la obligatoriedad del voto, de que el mismo es un “derecho”, pero al hacerlo obligatorio, pasa entonces a ser un deber. Hay que tener en cuenta que es la principal forma de tener un impacto sobre cómo el gobierno administra, cómo se emplea el dinero de sus impuestos y qué leyes y políticas el gobierno crea para hacer que nuestra sociedad sea un mejor lugar para vivir; A su vez, le permite apoyar al candidato y/o partido político que mejor refleje sus opiniones y se preocupe por asuntos que sean importantes para cada uno de los ciudadanos; Y es así que es un derecho que debe ser apreciado y ejercido - hay tantas personas en el mundo que todavía no tienen este privilegio, y en algunos países hoy en día muchos están dispuestos a morir luchando por lograr el derecho al voto.

Lo importante, es llegar a ser un votante informado. Antes de las elecciones, manténgase al día con los problemas que afectan a su comunidad, su provincia y su país. Lea las noticias, vea televisión, escuche la radio, asista a los foros o debates públicos para obtener más información sobre los candidatos políticos y las plataformas de sus partidos. Usted puede visitar las oficinas de campañas de los candidatos para obtener más información acerca de ellos y de los valores que ellos representan.

No obstante así, algunos autores cuestionan la calificación del sufragio como un derecho, dado que aquí tiene carácter obligatorio y es un deber jurídicamente exigible: quien no concurre a votar sin causa justificada, es multado.

Es importante aclarar que el sufragio deja de ser obligatorio cuando se convoca a una consulta popular no vinculante; en ese caso, los ciudadanos pueden optar por no concurrir a las urnas.

Otros autores, como Sánchez Viamonte, consideran al sufragio como una función pública, lo que implica una confluencia de derechos y deberes: « Toda manifestación de voluntad individual que tiene por objeto concurrir a la formación de la voluntad colectiva, con el fin de constituir el gobierno o decidir algún problema trascendental para los intereses de la Nación, toma el nombre de sufragio ».

Según esta interpretación, la importancia del acto electoral hace que los votantes actúen como «funcionarios públicos», pues con la acción del voto contribuyen a lograr los objetivos del Estado mediante la integración del gobierno.

La influencia y responsabilidad de los partidos políticos es trascendental, ya que un partido político es una asociación de individuos unidos por ideales comunes que persiguen como meta alcanzar el control del gobierno, para llevar a la práctica esos ideales. De acuerdo con lo establecido en la Constitución Nacional, los partidos políticos «son instituciones fundamentales del sistema democrático» y pueden crearse y actuar libremente dentro del respeto a las normas constitucionales (art. 38).

Según Sánchez Viamonte, "...los partidos políticos son la expresión primaria de la libertad política, del derecho de tener opiniones políticas, del derecho de expresar esas opiniones y del derecho de agruparse y asociarse en forma permanente con esa finalidad...".

Las funciones de los partidos políticos en las democracias representativas son las siguientes:

- Permiten la representación orgánica de las distintas corrientes de opinión.
- Actúan como voceros de los ciudadanos que los integran, ante el gobierno y la opinión pública.
- Son intermediarios entre la ciudadanía y su acceso al poder. Proponen candidatos y programas políticos, dando lugar a la opción de la ciudadanía a través de los comicios. Si no alcanzan el poder, militan en la oposición, controlando o contribuyendo al control del gobierno por parte de la ciudadanía.

La influencia y la responsabilidad de los partidos políticos y de sus dirigentes en la vida ciudadana, son considerables. Estas agrupaciones deben actuar como escuelas de civismo, poniendo al ciudadano en contacto con los problemas nacionales y ejercitándolo en las prácticas democráticas. Sus manifestaciones públicas son muchas veces orientadoras de la conducta ciudadana, por eso la importancia de la seriedad de sus planteos y del valor ejemplificador de su conducta.

Si bien es lógico que los partidos políticos compitan entre sí por ganar el apoyo de la ciudadanía y llegar al gobierno, es muy importante que no pierdan de vista que la meta de la acción política es la prosperidad de la república y el bienestar general. La demagogia, la politiquería y la oposición irracional, que solo busca obstaculizar la acción del gobierno sin tener en cuenta los intereses nacionales, son aspectos negativos que desalientan a los ciudadanos y dañan a las instituciones.

Se suele considerar que la legitimidad política de un gobierno democrático deriva principalmente del sufragio. Entendiendo que la participación política supone una forma de encarar la vida social, que implica decisión, compromiso, y control. La política en la acepción clásica de la palabra es el interés por las cosas de la ciudad, por la comunidad tomada desde el punto de vista totalizador, y es entonces un derecho- con su correlativa obligación- de la que goza toda persona por el hecho mismo de tener opción; va unida al concepto de responsabilidad hacia uno mismo y hacia el país en el que se vive. Presupone al hombre como sujeto activo de su proceso de cambio. **BIBLIOGRAFÍA**

Libros:

- Bidart Campos, Germán, Derecho Constitucional, Tomo 1, Ediar, Buenos Aires, 1995.
- Frías, Pedro J. y otros. Obra colectiva, “Las Nuevas Constituciones Provinciales”, Depalma, Buenos Aires, 1989.
- Alberdi, Juan Bautista, “Bases y Pautas de Partidas para la Organización Política de la República Argentina”.
- Fayt, Carlos S. “Sufragio- pág 153 y ss. Tomo II DERECHO POLITICO”; 9° edición- Ediciones Depalma- Buenos Aires 1995.
- Quiroga Lavié, Humberto, “Constitución de la Ciudad de Buenos Aires”, Rubinzal-Culzoni, Santa Fe, 1996.
- Lopez, Mario Justo; “Manual de Derecho Politico”- 2° Edición-Ediciones Depalma.
- Sabsay, Daniel A, “La ciudad de Buenos Aires y la reforma constitucional”, en L. L Actualidad del 9-5-95, Buenos Aires, ps1 y ss.

- Gelli, María Angélica, “Constitución de la Nación Argentina: Comentada y Concordada”, 3ª edición ampliada y actualizada, La Ley, Buenos Aires, 2006.
- Carlos Sánchez Viamonte, Historia Institucional Argentina. Fondo de Cultura Económica, México, 1948.
- Carlos Sánchez Viamonte, Hacia un nuevo derecho constitucional. Editorial Claridad, Buenos Aires, 1938.

Páginas Web:

- *) <https://www.sitiosargentina.com.ar/.../CONSTITUCION NACIONAL ARGENTINA-> *)
<https://bibliotecadigital.csjn.gov.ar/Constitucion-de-la-Nacion-Argentina-Publicacion->
- *) https://leyes-ar.com/constitucion_nacional.htm
- *) https://www.ecured.cu/Sufragio_universal
- *) <https://www.definicionabc.com/general/sufragio-universal.php>
- *) https://es.wikipedia.org/wiki/Elecciones_en_Estados_Unidos
- *) https://es.wikipedia.org/wiki/Ley_Sáenz_Peña
- *) www.antrophistoria.com/2016/02/el-sufragio-femenino-en-america-latina.html
- *) www.bbc.com/mundo/noticias/2013/.../131018_100_mujeres_bastiones_feminismo
- *) www.telam.com.ar/.../217152-la-pampa-elecciones-2017-resultados-escrutiniodefinit
- *) <https://historiaybiografias.com/>
- *) <https://www.wdl.org/es/sets/world-history/timeline/>
- *) https://es.wikipedia.org/wiki/Elecciones_federales_de_Canadá_de_2015
- *) https://es.wikipedia.org/wiki/Legislación_electoral_española
- *) www.eleccionesbolivia.com/informacion-hasta-que-edad-es-obligatorio-votar-50.html

Diccionarios:

- Diccionario Manual Jurídico, José Alberto Garrone, 2ª edición, Abeledo-Perrot, Buenos Aires, 2007.
- Diccionario Consultor Político, Julio César De La Vega, 1ª edición, Centro Editor Contemporáneo, Buenos Aires, 2007.

Artículos:

- Diario La nación, "Los tipos de voto: Válido, nulo, en blanco, recurrido e impugnado" del día 15/08/11.
- Moliné Escalona, Miguel. *El voto femenino en España*, Almendrón.
- Sebrelli, Juan José. *Una reflexión sobre el sufragio universal: sobre mayorías y minorías*, Perfil, 4 de noviembre de 2007.
- Presno Linera, Miguel Ángel; *El sufragio en una sociedad democrática decente: el voto de los extranjeros*, Asociación Marroquí.
- *Los partidos de España piden en el Congreso declarar el 1 de diciembre 'Día del sufragio universal', en homenaje al voto femenino*, Lukor.
- Poder Legislativo, "Constitución de la República Oriental del Uruguay", Sección III, Capítulo II, Páginas 20 a 25, comisión administrativa del Poder Legislativo, 2005, Montevideo.
- Poder Legislativo, "Constitución de la República Oriental del Uruguay", Sección III, Capítulo II, Páginas 18 a 22, Imprenta nacional, 1966, Montevideo.

Documentos:

Constitución de la Nación Argentina.

Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Constitución de la Provincia de Buenos Aires.

Constitución de la Provincia de La Pampa.

Cumpla con su DEBER cívico... es por su propio BIEN.

TORANZO, Margarita Alicia

L.U: 1871

D.N.I. Nº: 16.354.679